



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20251020246183**

20251020246183

Fecha: **31-12-2025**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **OSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY**

Presidente

GINA JULIANA RINCON RODRIGUEZ

Vicepresidente de Estructuración

DE: **JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ**

Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría transversal del proceso de estructuración de proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.

Respetados Doctores,

La Oficina de Control Interno, entre noviembre y diciembre de 2025, realizó la auditoría transversal del proceso de estructuración de proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.

Las conclusiones se describen en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de los hallazgos y de las recomendaciones realizadas.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20251020246183

20251020246183

Fecha: 31-12-2025

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4o y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la dependencia involucrada, con el fin de que se formulen los planes de mejoramiento correspondientes a los hallazgos contenidos en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes, para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación del informe de auditoría, así como de la reformulación oportuna del plan de mejoramiento con pronunciamiento de no efectividad.



Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Auditoria

cc: 1) GINA JULIANA RINCON RODRIGUEZ VICE Vicepresidencia de Estructuracion BOGOTA D.C.

Proyectó: Carlos Andrés Barrera Pesca – Contratista de la Oficina de Control Interno.

VoBo: DANIEL FELIPE SAENZ LOZANO, JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20251020089439

GADF-F-010

31/12/2025 09:55:04 COT -05



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
LKTH-LOAJ-OF10-TWHX-S176-7192-9040-09

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2



AUDITORÍA TÉCNICA

Auditoría a la función pública en la estructuración de los proyectos a cargo de la ANI

2025



CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	4
1.1	Objetivo general:.....	4
1.2	Objetivos específicos:.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO NORMATIVO	5
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
4.1	Entorno institucional del proceso de estructuración.....	6
4.2	Organización institucional para la estructuración de proyectos.....	7
5.	TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA	11
5.1	Evaluación de riesgos de gestión y cumplimiento en el proceso de estructuración	12
5.1.1	Relacionados con el mapa por proceso de Estructuración de Infraestructura del Transporte – SEPG-F-030	13
5.1.2	Verificación de Controles Asociados a Riesgos de Cumplimiento (SEPG-F-074).....	28
5.1.3	Análisis de la incorporación de lecciones aprendidas en el proceso de estructuración.....	34
5.2	Verificación del cumplimiento de los procedimientos de estructuración	36
5.2.1	Aplicación de actividades del procedimiento EPIT-P-002 proyectos de iniciativa privada: 37	
5.2.2	Verificación del procedimiento EPIT -P-006 para proyectos de iniciativa pública.....	51
5.2.3	Verificación del procedimiento EPIT-P-001 para el proyecto portuario Sociedad Portuaria Río Córdoba.....	66
5.2.4	Estado de metas de gobierno en materia de estructuración.....	69
5.2.4.1	Contexto estratégico y marco de referencia.....	69

5.2.4.2	Metas del PEI y Plan de Acción asociadas al proceso de estructuración	70
5.2.4.3	Estado actual de las metas de estructuración según el extracto de seguimiento y con énfasis en el modo férreo	71
5.2.4.4	Estado de los proyectos férreos asociados al proceso de estructuración	72
5.2.4.5	Proyección de cumplimiento de la meta con ampliación del universo de proyectos.....	72
5.2.4.6	Análisis de cumplimiento de metas	74
5.3	Análisis de efectividad de planes de mejoramiento	75
5.3.1	Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	75
5.3.2	Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP).....	84
6.	CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	91
6.1	Conclusiones.....	91
6.2	Hallazgos.....	94
6.3	Recomendaciones	95

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general:

Evaluar el proceso de estructuración de proyectos por parte de la ANI, considerando el cumplimiento del marco normativo, las políticas institucionales y la gestión de riesgos y controles tanto en proyectos de iniciativa pública como privada.

1.2 Objetivos específicos:

- a. Evidenciar la gestión de riesgos de gestión y de cumplimiento relacionados con el proceso de estructuración de proyectos.
- b. Verificar la aplicación de los controles de riesgos relacionados con el proceso de estructuración de proyectos.
- c. Evidenciar el cumplimiento del marco normativo, las políticas institucionales en el desarrollo de la estructuración de proyectos para la muestra de proyectos elegida, considerando la articulación de las diferentes áreas intervenientes de la ANI a través de la trazabilidad y suficiencia del soporte documental de los productos obtenidos.
- d. Verificar la efectividad, desde la incidencia administrativa, de planes de mejoramiento cumplidos para superar los hallazgos identificados tanto en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) como en el Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) que tengan relación con el proceso de estructuración de los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende el análisis del ejercicio de las funciones públicas de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en relación con la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, social y productiva, considerando la expedición del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 de mayo del 2023), hasta la fecha de corte de la presente auditoría. El análisis se centrará en las gestiones realizadas durante el proceso de estructuración de proyectos, la trazabilidad documental y la gestión de riesgos institucionales, así como en la evaluación de la efectividad de una muestra de los planes de mejoramiento del PMP y PMI relacionados con el proceso.

3. MARCO NORMATIVO

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Establece los principios, reglas y procedimientos que rigen la contratación estatal en Colombia. Art. 3, 24, 25, 26 y 30.
- Ley 105 de 1993: Principios Básicos del Transporte. Define las competencias de la Nación y las entidades territoriales en materia de planeación, regulación y control del transporte. Art 2, 3, 5, 6, y 7.
- Decreto 4165 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
- Ley 1508 de 2012: Régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas (APP). Título II y III. Art 12 a 21; Art 15, 16 y 17 para Iniciativas privadas.
- Ley 1^a de 1991: Régimen de Concesiones Portuarias. Regula la organización, funcionamiento y otorgamiento de concesiones en puertos marítimos y fluviales. Art. 5, 6, 7, 10 y 13.
- Decreto 1467 de 2012: Reglamenta parcialmente la Ley 1508 de 2012. Art. 5 al 14.
- Decreto 1499 de 2017: Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Establece el marco para integrar la planeación, gestión y control interno en la administración pública.
- Ley 1682 de 2013: Ley de infraestructura de transporte. Art. 7, 10, 12, 14, 15 y 16
- Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 648 de 2017, por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015 y se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la Ley.

- Resolución No. 1478 de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Caracterización, procedimientos e instructivos del proceso de estructuración de proyectos (EPIT-C-001, EPIT-P-001, EPIT-P-002, EPIT-P-003, EPIT-P-004, EPIT-P-005) y formatos como EPIT-F-001, EPIT-F-005, EPIT-F-006, EPIT-F-008, SEPG-F-036.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

El proceso de estructuración de proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se configura como estratégico dentro de la inversión pública y la gestión contractual del Estado, cuyo desarrollo exige un alineamiento preciso con el marco regulatorio sectorial, los principios de la contratación pública, los lineamientos técnicos institucionales y la gestión de riesgos aplicables. Dada su naturaleza integrada y su incidencia sobre la viabilidad técnica, jurídica y financiera de los proyectos, este proceso se soporta en procedimientos, roles, funciones y controles encaminados para dar la consistencia, suficiencia y trazabilidad de la información utilizada para la toma de decisiones. En ese sentido, las consideraciones generales que se presentan en este capítulo contemplan los elementos estructurales que gobiernan el proceso incluyendo el Sistema Integrado de Gestión, los procedimientos operativos aplicables, los instrumentos documentales que constituyen los soportes de su ejecución y las funciones institucionales asignadas a las áreas intervenientes.

4.1 Entorno institucional del proceso de estructuración

El proceso de estructuración desarrollado por la ANI se encuentra definido y ordenado a través del Sistema Integrado de Gestión, que establece los elementos metodológicos, procedimentales y documentales aplicables a su ejecución. La caracterización del proceso (EPIT-C-001) describe el objeto, alcance, actividades principales, interacciones entre áreas y productos esperados, incorporando las dimensiones técnicas, jurídicas, financieras, prediales, sociales, ambientales y de riesgos.

En desarrollo de esta caracterización, la entidad dispone de procedimientos operativos que regulan las actividades de estructuración. Entre ellos, por ejemplo, se encuentran el EPIT-P-002, que establece las etapas, actividades y responsabilidades asociadas a la estructuración bajo distintos esquemas contractuales, y el EPIT-P-006, que define las pautas de revisión interdisciplinaria de los estudios técnicos,

financieros y jurídicos. Procedimientos complementarios para la recepción y verificación de entregables de consultoría y que se articulan con los lineamientos de gestión documental del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y con el uso de formatos institucionales estandarizados (SEPG-F-036, SEPG-F-037, GCSP-F-268, GCOP-F-011, entre otros), que permiten registrar actividades, revisiones, conceptos y resultados parciales asociados al proceso.

Adicionalmente, el proceso incorpora elementos de control y seguimiento derivados del mapa de riesgos institucional y del proceso, en el cual se registran riesgos operativos, técnicos, contractuales, regulatorios y de articulación entre áreas internas. Dichos riesgos cuentan con actividades de tratamiento y seguimiento definidas por la entidad, las cuales se integran a la operación del proceso y forman parte del marco de referencia para la evaluación interna.

Finalmente, la gestión documental y la trazabilidad del proceso se soportan en plataformas institucionales como ORFEO, el SharePoint, SECOP y el RUAPP (Registro Único de Asociaciones Público-Privadas del Departamento Nacional de Planeación – DNP), utilizadas para el registro de comunicaciones oficiales, almacenamiento de estudios, expedientes de proyecto y actos administrativos relacionados. Estos sistemas permiten identificar el flujo documental, las interacciones entre áreas y la secuencia operativa de la estructuración, elementos relevantes para el análisis en el ejercicio de auditoría.

En conjunto, la caracterización, los procedimientos, los roles definidos, los registros operativos, el mapa de riesgos y los sistemas de información conforman la estructura institucional sobre la cual se ejecuta el proceso de estructuración de proyectos y constituyen el marco de referencia para su evaluación, control y seguimiento.

4.2 Organización institucional para la estructuración de proyectos

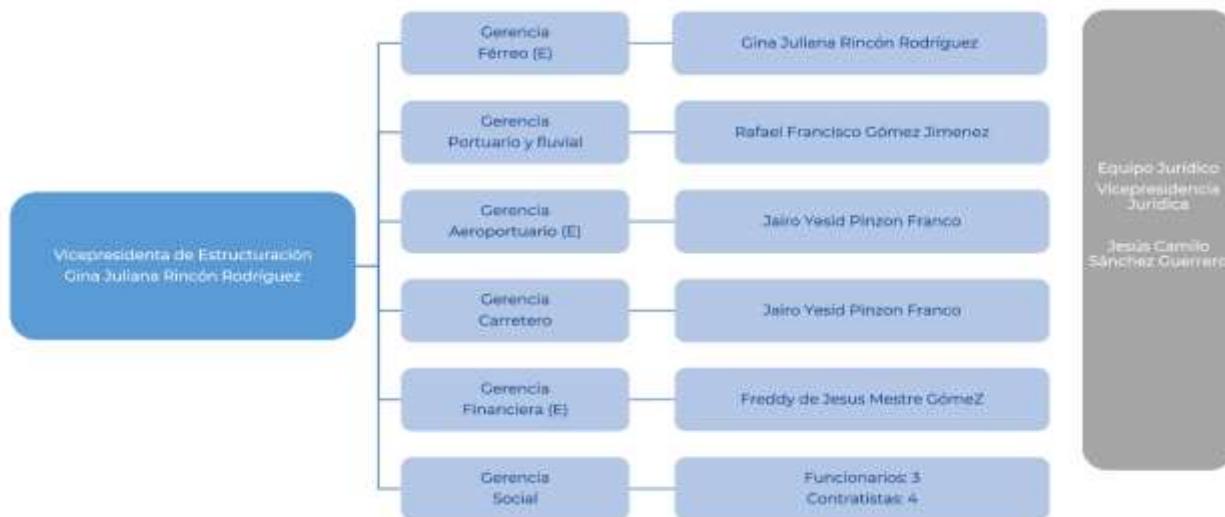
El proceso de estructuración se desarrolla dentro de la arquitectura organizacional definida en la ANI, la cual establece competencias específicas en los niveles directivo, misional y de apoyo, con roles diferenciados para la elaboración, revisión, validación y consolidación de los estudios técnicos que soportan la toma de decisiones. La Vicepresidencia de Estructuración lidera el proceso, concentrando las actividades de formulación técnica y financiera de los proyectos, así como la coordinación con los equipos responsables de las diferentes especialidades. Dentro de esta vicepresidencia se encuentran equipos encargados de la supervisión de la formulación de estudios y de la revisión de modelos financieros,

apoyados por la Vicepresidencia Jurídica respecto del análisis jurídico aplicable y la preparación de documentos previos requeridos para la eventual contratación.

Estas funciones se encuentran distribuidas en manuales institucionales, resoluciones internas que conforman los equipos de trabajo, procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y lineamientos operativos adoptados para el proceso. Su interacción se materializa en actividades definidas, entregables específicos, revisiones interdisciplinarias, conceptos técnicos y mecanismos de validación documentados en los sistemas institucionales (ORFEO, Aniscopio y la página Web de la ANI), lo cual permite reconstruir la secuencia operativa del proceso y analizarla en el marco de auditoría interna.

En consideración de la estructura y organización mencionada, en la auditoría la Vicepresidencia de Estructuración presentó a la Oficina de Control Interno el siguiente organigrama:

Ilustración 1 - Organigrama Vicepresidencia de Estructuración – ANI



Fuente: Vicepresidencia de Estructuración - Información remitida en memorando interno No. 20252000212343 del 26 de noviembre del 2025

En el marco del ejercicio de auditoría interna, se evidenció que en el organigrama publicado en la página web de la Entidad se presenta una organización diferente para la Vicepresidencia de Estructuración²; se establece en su organización seis (6) Equipos distribuidos de la siguiente manera:

- Equipo Carretero 1
- Equipo Carretero 2
- Equipo Aeropuertos.
- Equipo Férreos y Puertos.
- Equipo Financiero 1.
- Equipo Financiero 2.

En el marco del ejercicio de auditoría interna, se evidenció una discrepancia entre el organigrama operativo presentado por la Vicepresidencia de Estructuración (Ilustración 1) y la estructura organizacional publicada en el sitio web oficial de la Entidad. Mientras la información suministrada para la auditoría organiza la Vicepresidencia en gerencias, la página web la presenta distribuida en seis (6) equipos (Carretero 1, Carretero 2, Aeropuertos, Férreos y Puertos, Financiero 1, Financiero 2).

Esta inconsistencia en la información oficial genera ambigüedad sobre la estructura real responsable del proceso de estructuración, lo cual puede impactar la claridad en la asignación de roles y responsabilidades. Por lo tanto, se recomienda a la Vicepresidencia de Estructuración gestionar, definir, documentar y publicar un único organigrama oficial y actualizado que refleje fielmente su estructura operativa. Adicionalmente, se debe garantizar que dicha estructura esté formalmente alineada con el Sistema Integrado de Gestión.

Por otro lado, se evidenció que la Vicepresidencia de Estructuración, conforme a los lineamientos definidos en la caracterización del proceso (EPIT-C-001), concentra la coordinación técnica y financiera de los proyectos y articula la participación de los grupos especializados que intervienen en la elaboración y revisión de los estudios. Se evidenció la participación de las áreas de apoyo de la Vicepresidencia de

² <https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/organigrama>

Planeación, Riesgos y Entorno en los componentes ambiental, social y predial, así como de la Vicepresidencia Jurídica en materia de la estructuración jurídica y la contratación posterior del proyecto.

En la revisión del proceso se evidenció, con base en la documentación contractual y los términos de referencia aportados de los proyectos de la muestra auditada (Detallada más adelante), que las actividades de estructuración son desarrolladas a través de firmas consultoras especializadas contratadas por la ANI. La selección de dichas consultorías se realizó mediante procesos de concurso de méritos y su alcance se definió en apego a los lineamientos definidos para cada modalidad de iniciativa, conforme a lo establecido en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión EPIT-P-006 para iniciativas de origen público y EPIT-P-002 para iniciativas privadas (donde se contratan interventorías) y a la caracterización EPIT-C-001. En general, estos consultores elaboran los diferentes estudios (técnicos, financieros, ambientales, sociales y jurídicos, entre otros aplicables) requeridos para la estructuración, sujetos a los términos de referencia y niveles de profundidad definidos institucionalmente, que puede corresponder a fase I (prefactibilidad) o fase II (factibilidad).

Así mismo, se evidenció la existencia de interventorías o supervisiones técnicas encargadas de evaluar el cumplimiento contractual, revisar la calidad y suficiencia de los productos entregados y documentar la conformidad de los estudios que alimentan el expediente del proyecto en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría y los lineamientos del SIG. Esta dinámica, basada en la interacción entre consultores estructuradores, interventorías y las áreas técnicas de la ANI, constituye el esquema operativo mediante el cual se desarrolla y controla el proceso de estructuración que realiza la Entidad tanto en proyectos de infraestructura del transporte como social y productiva.

Asimismo, las actividades del proceso de estructuración se enmarcan en los lineamientos y procedimientos³ establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión de la ANI, conforme lo dispuesto en su Manual de Calidad (SEPG-M-005) y los procedimientos específicos del proceso, los cuales regulan las actividades técnicas, financieras, jurídicas y administrativas asociados al proceso en comento.

El detalle de los documentos aplicables se presenta en el Anexo N°2 “Documentos del Sistema Integrado de Gestión aplicables al proceso de estructuración”.

³ Los documentos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la ANI se encuentran disponibles en el repositorio institucional y son de aplicación obligatoria para las dependencias responsables de los procesos prediales, conforme al Manual de Calidad y a la normatividad interna vigente.

Ahora bien, en el Capítulo 5, en línea con los objetivos específicos de la auditoría, se abordarán de manera específica y detallada el cumplimiento de las actividades asociadas con el proceso de estructuración y, por otro lado, se realizará la verificación de la efectividad de los planes de mejoramiento institucional y por procesos implementados para superar los hallazgos presentados en ejercicios de auditoría anteriores.

5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA

En desarrollo de la auditoría interna, se abordaron de manera específica los elementos asociados a la gestión del proceso de estructuración de proyectos por parte de la ANI, considerando el marco normativo aplicable, los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, las políticas institucionales y la articulación operativa entre las áreas responsables del proceso. El análisis se orientó a evaluar la gestión de riesgos, la eficacia de los controles implementados y el cumplimiento de los requisitos normativos y documentales en los proyectos seleccionados para la muestra de auditoría, de acuerdo con los objetivos específicos establecidos para este ejercicio. La muestra de auditoría se conforma de los siguientes proyectos:

- a. Modo Carretero:
 - El Estanquillo Popayán
- a. Modo Férreo:
 - Dorada - Chiriguaná
 - Corredor Férreo Central.
- b. Modo Portuario:
 - Sociedad Portuaria Río Córdoba.
- c. Aeroportuarios:
 - Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias.
- d. Proyecto Fluvial:
 - Navegabilidad del Río Meta
- e. Infraestructura social y productiva:
 - Hospital Simón Bolívar.

La muestra de auditoría se conformó a partir del universo de proyectos en etapa de estructuración reportados por la Vicepresidencia de Estructuración a Presidencia de la ANI en abril de 2025 e informados

durante esta auditoría a través del documento “Matriz proyecto VEST⁴”, que incluyó diferentes modos y estados de avance y consolida información de 23 proyectos actualmente en proceso de estructuración. También se tuvo en cuenta el proyecto férreo Dorada – Chiriguaná como proyecto que finalizó el proceso de estructuración y recientemente se suscribió el contrato de concesión APP. El criterio principal de selección fue el nivel de avance durante 2025, priorizando proyectos que se encontraran en fases avanzadas de factibilidad o prefactibilidad para permitir una evaluación adecuada del proceso de estructuración, para los diferentes modos de transporte y proyectos de infraestructura social y productiva. Se considera que la muestra seleccionada permite obtener una visión transversal de la gestión del proceso. A pesar de que la muestra de auditoría corresponde a, aproximadamente el 30% del universo de proyectos en estructuración, las conclusiones y hallazgos de este informe son aplicables exclusivamente a los proyectos de la muestra analizada y no son replicables al universo total de proyectos en estructuración de la ANI.

A continuación, se presentan los temas evaluados y los principales elementos analizados frente a cada uno de los objetivos particulares de la auditoría, considerando proyectos seleccionados por la Oficina de Control Interno⁵.

5.1 Evaluación de riesgos de gestión y cumplimiento en el proceso de estructuración

En desarrollo de los objetivos específicos 1.2.1 (evidenciar la gestión de riesgos) y 1.2.2 (verificar la aplicación de controles), se realizó una evaluación integrada de los mapas de riesgo del proceso de estructuración (SEPG-F-030 y SEPG-F-074). La metodología consistió en analizar, para los riesgos priorizados, el diseño de los controles definidos para su mitigación, como primer paso para evaluar su aplicación efectiva.", especialmente en la Vicepresidencia de Estructuración en relación con el proceso de estructuración, entendido como el conjunto de evidencias sobre las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas orientadas a desarrollar los proyectos de infraestructura de transporte y social a cargo de la entidad. Se hace la precisión de que cada riesgo se analiza en función de una fracción de los proyectos de la muestra.

⁴ Anexo SharePoint - memorando interno No. 20252000212343 del 26 de noviembre del 2025

⁵ Muestra de proyectos notificada mediante memorando interno No. 20251020204903 del 13 de noviembre del 2025

5.1.1 Relacionados con el mapa por proceso de Estructuración de Infraestructura del Transporte – SEPG-F-030

En el análisis del Mapa de Riesgos de Proceso del proceso de “Estructuración de Proyectos de Infraestructura de Transporte” identificado con código SEPG-F-030, se revisaron los riesgos de gestión asociados al proceso de estructuración, con especial énfasis en aquellos que inciden en la calidad, integralidad y suficiencia de los estudios técnicos, jurídicos y financieros que sustentan la toma de decisiones institucionales. Este mapa clasifica como riesgos de alto y extremo nivel de exposición aspectos críticos como la insuficiencia o falta de rigor en los estudios, la limitada articulación entre las áreas intervinientes y la posibilidad de avanzar en etapas del proceso sin el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, riesgos que presentan una alta sensibilidad por su potencial impacto sobre la viabilidad de los proyectos y el logro de los objetivos institucionales.

En la revisión se constató que el Mapa de Riesgos con código SEPG-F-030 establece controles orientados a mitigar estos riesgos, tales como la revisión y aprobación coordinada de estudios previos, la realización de visitas técnicas de reconocimiento, la verificación del cumplimiento de entregables mediante actas, informes y certificaciones, y la consolidación de conceptos a través de revisiones interdisciplinarias. La evaluación de la implementación de dichos controles se realizó con base en la documentación remitida mediante el memorando interno No. 20252000212343 del 26 de noviembre de 2025 y en la información disponible en las carpetas institucionales de SharePoint (anexos de la comunicación), que sirvieron como soporte para verificar la trazabilidad y consistencia de los productos y actividades desarrolladas en los proyectos seleccionados.

Con fundamento en lo anterior, se procedió a analizar los riesgos clasificados con nivel residual extremo, junto con los controles establecidos para su mitigación, aplicables tanto a proyectos de infraestructura de transporte como de infraestructura social. Para cada riesgo se revisó la existencia, pertinencia y evidencia de implementación de los controles definidos institucionalmente, contrastándolos con la documentación y soportes de trabajo dispuestos para la auditoría.

Para este primer análisis de los riesgos del mapa SEPG-F-030, se tomaron tres proyectos de la muestra: el proyecto carretero - Estanquillo – Popayán y los proyectos férreos Dorada – Chiriguaná y Corredor Férreo Central. A continuación, se presentan los riesgos priorizados por el proceso y el número de controles asociados conforme al mapa institucional:

Tabla 1 - Riesgos del proceso de estructuración con nivel de riesgo residual extremo.

Código	Riesgo	No. de controles
RG - EPIT - 01	Posibilidad de pérdida reputacional y económica por viabilizar proyectos que incumplen con los requisitos mínimos, debido a una inadecuada evaluación técnica, financiera y/o jurídica de los proyectos en etapa de factibilidad.	11 controles
RG - EPIT - 05	Posibilidad de pérdida reputacional y económica por viabilizar proyectos que incumplen con los requisitos mínimos, debido a una inadecuada evaluación técnica, financiera y/o jurídica de los proyectos en etapa de prefactibilidad.	8 controles
RF - EPIT - 06	Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por estudios y diseños recibidos y pagados y que no cumplen condiciones de calidad, debido a la omisión o inadecuada evaluación técnica, financiera y/o jurídica de los proyectos en etapa de prefactibilidad o factibilidad.	6 controles
RF - EPIT - 07	Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por la Insuficiencia de estudios previos o falencias o ausencia de estudio del mercado y/o análisis del sector, que genera sobrecostos o pagos que no representan beneficio público o Matriz de riesgos insuficiente respecto a la realidad del contrato y/o proyecto o Matriz de riesgos descontextualizada respecto a la realidad del contrato y/o proyecto, debido a la omisión o inadecuada elaboración de los documentos soporte para el proceso de selección del interventor o estructurador o evaluador.	2 controles
RF - EPIT - 08	Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por la contratación de bienes y servicios sin cumplimiento en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, debido a la omisión o inadecuada evaluación y aprobación de los proyectos de APP	1 control

Fuente: Mapa de Riesgos por proceso y seguimiento a los riesgos – Proceso: Estructuración de Proyectos de Infraestructura del Transporte - SEPG-F-030.

A partir de esta clasificación, se realizó una evaluación integral de los controles asociados a los riesgos de nivel residual extremo, considerando que la evaluación de la implementación y efectividad depende críticamente de un diseño adecuado. Por lo tanto, el análisis se centró primero en la dimensión de diseño:

Diseño de Control: Se evaluó si el control, tal como está definido en el mapa de riesgos SEPG-F-030, se ajusta a los atributos mínimos establecidos en la "Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 - 2025)". Es decir, si cuenta con:

- Un responsable identificado.
- Una acción concreta y verificable (ej. validar, cotejar, aprobar).
- Un complemento detallado que especifique fuente documental, frecuencia, evidencia esperada y metodología.
- Criterio de evaluación: Cumple / Parcialmente Cumple / No Cumple.

En caso de que el control no se evalúe dentro del proyecto de la muestra se incluye en la tabla del análisis “No Aplicable” ya sea por tipo de iniciativa o convenio interadministrativo

Implementación: Se verificó la existencia de evidencia documental que demuestre que la acción de control se ejecutó según lo previsto.

- Criterio de evaluación: Implementado / No implementado.

Efectividad: Solo para aquellos controles cuyo criterio de evaluación de diseño es “Cumple” y de implementación es “Implementado”, se analizó si la evidencia encontrada es suficiente y adecuada para demostrar que el control opera de manera tal que mitiga el riesgo al que está asociado, más allá de su ejecución. Se aplicaron los siguientes criterios:

- Efectivo: La evidencia es suficiente (completa o parcialmente concluyente) y demuestra que el control contribuye a reducir la probabilidad o impacto del riesgo.
- No Efectivo: La evidencia es insuficiente, inexistente o no permite verificar que el control mitiga el riesgo.

Para los controles cuyo diseño fue evaluado como "No Cumple" o "Parcialmente Cumple", no procede la evaluación de su implementación ni efectividad, ya que carecen de una base formal y verificable para dicha evaluación. En las tablas de resultados, esta situación se consigna como "**No Aplica**".

El análisis detallado que sustenta estas valoraciones, incluida la descripción literal de cada control, la evaluación específica de su diseño y la fundamentación de los juicios de efectividad se presenta en el Anexo 2: "*Evaluación Detallada de Controles - Mapa SEPG-F-030*".

A continuación, se presenta el resultado del análisis del estado de implementación y el nivel de efectividad identificados para los controles del riesgo RG-EPIT-01 en el proyecto Estanquillo-Popayán.

Se precisa que la descripción de cada uno de los controles se encuentra en los anexos del informe.

a. Riesgo RG - EPIT – 01 - Proyecto Carretero - Estanquillo – Popayán

Descripción del Riesgo: “*Posibilidad de pérdida reputacional y económica por viabilizar proyectos que incumplen con los requisitos mínimos, debido a una inadecuada evaluación técnica, financiera y/o jurídica de los proyectos en etapa de factibilidad*”.

A continuación, se presenta la evaluación de los 11 controles definidos institucionalmente para mitigar este riesgo. La evaluación considera las dimensiones de diseño, implementación y efectividad, de acuerdo con la metodología descrita anteriormente.

Tabla 2 Verificación de controles asociados al riesgo RG - EPIT – 01

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación de diseño	Estado de Implementación	Efectividad	Observación OCI
1	No Cumple	Describe actividad ("elaborar estudios") sin responsable único, acción verificable ni complemento. No es control evaluable.	No Aplica	No Aplica	Se evidenció la existencia de aprobaciones formales de las gerencias técnicas y la vicepresidencia, con base en los estudios previos firmados y el radicado 20212000028683 en ORFEO.
2	No Cumple	Describe hito ("realizar visita") sin especificar responsable de verificación, evidencia mínima ni criterios.	No Aplica	No Aplica	Se registra asistencia durante el reconocimiento del proyecto.
3	Parcialmente Cumple	Acción ("revisar") definida, pero responsable genérico ("el área") y sin formato de evidencia.	No Aplica	No Aplica	Existen conceptos y avales de la interventoría sobre entregables.
4	Parcialmente Cumple	Indica responsable ("Vicepresidencia") y acción ("verificar"), pero sin complemento detallado.	No Aplica	No Aplica	Se verificaron 37 certificados de pago al estructurador (Contrato VE-492 de 2021).
5	No Cumple	Redacción genérica ("solicitar concepto al Ministerio de Transporte") sin atributos de control: no identifica responsable de la solicitud ni de la validación,	No Aplica	No Aplica	Existe comunicación al MinTransporte (Rad. 20252000207341) solicitando concepto para retribución.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación de diseño	Estado de Implementación	Efectividad	Observación OCI
		ni especifica plazos o formato del concepto.			
6	No Cumple	Describe un trámite ("radicar oficio") sin acción de control verificable, responsable único ni complemento que permita evaluar su ejecución.	No Aplica	No Aplica	Existen comunicaciones al MHCP y DNP para no objeción financiera y aprobación del mecanismo APP.
7	No Cumple	Similar al control 6: se limita a describir un envío de comunicación sin atributos de control (responsable, acción concreta, evidencia esperada).	No Aplica	No Aplica	Existen solicitudes de aprobación financiera al MHCP.
8	No Cumple	Menciona "actas de comité" pero no define una acción de control (ej. validar, aprobar), ni responsable de la verificación, ni criterios para decidir.	No Aplica	No Aplica	Se evidenció, mediante el oficio radicado 20252000203931 (13-06-2025) al MHCP, que se presentaron respuestas a observaciones en su numeral 5, el cual cuenta con VoBo. de las gerencias y equipos técnicos. Respecto al Comité de Contratación, en dicha instancia no se presentaron observaciones.
9	No Cumple	Describe un hito de presentación ("presentar al Presidente") sin acción de control asociada, responsable de seguimiento o evidencia mínima requerida.	No Aplica	No Aplica	Se cuenta con evidencia documental de la solicitud de inclusión al Comité de Contratación, junto con el informe y la presentación del proyecto con sus anexos, para iniciar la licitación pública.

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación de diseño	Estado de Implementación	Efectividad	Observación OCI
10	Parcialmente Cumple	Identifica un registro ("RUAPP") y una acción implícita ("registrar"), pero no asigna responsable único ni especifica el momento y la evidencia del registro.	No Aplica	No Aplica	Se evidencia el registro del proyecto en el DNP-RUAPP, mediante la ficha detallada presentada por la Vicepresidencia con fecha de registro 10/06/2021.
11	No Aplicable*	Control definido para iniciativas privadas; no aplica al proyecto. Además, su redacción es genérica y carece de atributos verificables.	No Aplica	No Aplica	Control diseñado para iniciativas privadas.

Fuente: Elaboración propia basados en la documentación de SharePoint.

Nota: El análisis detallado se presenta en el Anexo 2

*No Aplicable por tratarse de iniciativa privada

El análisis realizado del riesgo RG-EPIT-01 para el proyecto Estanquillo-Popayán, evaluando estrictamente el diseño de sus 11 controles bajo los criterios de la Guía de Gestión de Riesgos (V7), evidencia que ninguno de los controles cumple integralmente con los atributos mínimos requeridos. Esta deficiencia de diseño es estructural y representa la principal debilidad del marco de control para este riesgo.

Observación Principal:

a. Diseño deficiente generalizado:

- De los 10 controles aplicables al proyecto, 7 cumplen con los atributos de la Guía. Se redactan como descripciones genéricas de actividades o hitos administrativos (elaborar estudios, radicar oficios, presentar al comité), sin especificar responsable único, acción de control verificable ni complemento detallado (fuente, frecuencia, evidencia).
- 3 controles (30%) Parcialmente Cumplen, al incluir algunos atributos (por ejemplo, acción o responsable), pero carecen de especificidad suficiente para ser considerados controles evaluables.
- 1 control (11) es No Aplicable al estar diseñado para iniciativas privadas.

- b. Imposibilidad de evaluar implementación y efectividad: Debido a que ningún control cumple integralmente con los atributos de diseño exigidos por la Guía V7, no es viable evaluar formalmente su implementación ni efectividad bajo la metodología establecida. La evidencia documental identificada y consignada en la columna “Observación OCI” de la tabla (aprobaciones, comunicaciones, registros) corresponde al rastro de actividades operativas realizadas, no a la ejecución de controles formalmente definidos, verificables y auditables.
- c. Consecuencia para la gestión del riesgo: La falta de controles diseñados bajo los estándares exigidos limita la eficacia del marco de gestión del riesgo RG-EPIT-01. Si bien se verificó documentación de las actividades realizadas, la ausencia de controles con atributos bien definidos (responsable único, acción verificable, evidencia específica) dificulta la evaluación objetiva y el monitoreo sistemático de la rigurosidad durante la estructuración. Esto implica que la entidad no cuenta con puntos de control claramente estandarizados que permitan asegurar de manera consistente y auditables que se cumplan los requisitos mínimos de evaluación, lo que puede mantener un nivel de exposición al riesgo mayor al deseable.

El marco de control para el riesgo RG-EPIT-01 no es operable debido a fallas fundamentales en su diseño. Se requiere una revisión integral del mapa de riesgos para rediseñar los controles con base en los atributos de la Guía V7, como paso previo a cualquier evaluación de su implementación y efectividad.

b. Riesgo RG - EPIT – 05 - Proyecto Férreo - Dorada – Chiriguaná

Descripción del Riesgo: *“Posibilidad de pérdida reputacional y económica por viabilizar proyectos que incumplen con los requisitos mínimos, debido a una inadecuada evaluación técnica, financiera y/o jurídica de los proyectos en etapa de prefactibilidad.”*

A continuación, se presenta la evaluación de los 9 controles definidos institucionalmente para mitigar este riesgo en el proyecto Dorada – Chiriguaná. La evaluación considera prioritariamente la dimensión de diseño, dado que, como se evidenció en el riesgo anterior, sin un diseño adecuado no es posible evaluar su implementación ni efectividad:

Tabla 3 - Verificación de controles asociados al riesgo RG-EPIT-05.

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación de diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
1	No Cumple	Describe la actividad "se elaboran estudios previos y documentos de apertura" sin responsable, acción verificable ni complemento.	No Aplica	No Aplica	Se presentan estudios previos del convenio 024 de 2017.
2	No Cumple	Menciona "actas de reunión" como hito, sin definir una acción de control, responsable de validación ni criterios de calidad.	No Aplica	No Aplica	Existen actas de reunión con la FDN presentando anexos de entregables. Se aporta documentación de: Informe diagnóstico del proyecto, Informes de visita de obra aprobados, y actas de visitas.
3	Parcialmente Cumple	Identifica un registro ("RUAPP") pero no asigna responsable único ni especifica la evidencia mínima del registro.	No Aplica	No Aplica	Registro RUAPP vigente, y actualizado.
4	No Aplicable*	Control definido para iniciativas privadas; no aplica. Además, carece de atributos de diseño.	No Aplica	No Aplica	Control para iniciativas privadas.
5	No Cumple	Redacción genérica ("actas de pago") sin acción de control verificable, responsable ni complemento.	No Aplica	No Aplica	Acta del Comité de Coordinación del Convenio Interadministrativo No. 024 de 2017 como evidencia de revisión y aprobación de los entregables de prefactibilidad.
6	No Aplicable*	Control definido para iniciativas privadas; no aplica. Diseño insuficiente.	No Aplica	No Aplica	Control para iniciativas privadas.

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación de diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
7	No Cumple	Describe "actas de comité" sin acción de control asociada, responsable de verificación ni criterios de decisión.	No Aplica	No Aplica	Se aportaron actas de comité como evidencia de seguimiento.
8	No Aplicable*	Control definido para iniciativas privadas; no aplica.	No Aplica	No Aplica	Control para iniciativas privadas.
9	No Aplicable*	Asignado al GIT de Contratación (fuera de alcance). Además, redacción genérica sin atributos.	No Aplica	No Aplica	Control asignado al GIT de Contratación (fuera de alcance).

Fuente: Elaboración propia basados en la documentación de SharePoint.

Nota: El análisis detallado se presenta en el Anexo 2

*No Aplicable por tratarse de iniciativa privada / o por Convenio interadministrativo.

La evaluación del riesgo RG-EPIT-05 en el proyecto férreo Dorada–Chiriguaná evidencia debilidades en el diseño de los controles definidos en el mapa de riesgos, frente a los atributos mínimos establecidos en la Guía de Gestión de Riesgos (V7). De los nueve (9) controles analizados, ninguno alcanza el estado “Cumple” en su diseño; no obstante, una parte de los controles definidos no resulta aplicable al esquema contractual del proyecto, mientras que los controles aplicables presentan deficiencias en su formulación que limitan su evaluación:

Observación Principal.

a. Diseño inadecuado generalizado:

- Cuatro (4) controles (44%) presentan un estado “No Cumple”, al describir de manera genérica actividades o hitos (por ejemplo, estudios previos, actas de reunión, actas de comité o actas de pago), sin definir de forma explícita una acción de control verificable,

responsables únicos, criterios de validación ni complementos que permitan su evaluación objetiva.

- Un (1) control (11%) Parcialmente Cumple, al identificar un registro institucional (RUAPP); sin embargo, no asigna responsable único ni especifica la evidencia mínima exigible asociada al control.
 - Cuatro (4) controles (44%) se clasifican como No Aplicables, al estar definidos para proyectos de iniciativa privada o asignados a dependencias fuera del alcance del proyecto (GIT de Contratación), lo cual resulta consistente con la naturaleza jurídica y contractual del Convenio Interadministrativo No. 024 de 2017.
- b. Imposibilidad de evaluación posterior: Dado que ningún control cumple integralmente con los estándares de diseño, no procede la evaluación de implementación ni efectividad. La evidencia documental consignada en “Observación OCI” corresponde a actividades realizadas, pero no se deriva de un control formalmente definido.
- c. Consecuencia para la gestión del riesgo: Las debilidades identificadas en el diseño de los controles aplicables limitan la estandarización del marco de control del riesgo RG-EPIT-05 desde la perspectiva de la gestión de riesgos. En consecuencia, si bien se evidencian actuaciones, instancias de seguimiento y mecanismos de coordinación acordes con el convenio interadministrativo que soporta el proyecto, la Entidad no cuenta, para este riesgo específico, con controles diseñados bajo los parámetros de la Guía V7 que permitan su evaluación sistemática en términos de diseño, implementación y efectividad.

Al igual que en el riesgo anterior, el marco de control para RG-EPIT-05 adolece de fallas fundamentales en su diseño. Se requiere una revisión y rediseño integral de los controles con base en los atributos de la Guía V7, como condición previa para contar con una herramienta efectiva de gestión de riesgos en la etapa de prefactibilidad.

c. Riesgo RF - EPIT – 06 - Proyecto férreo – Corredor Férreo Central

Descripción del Riesgo: “*Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por estudios y diseños recibidos y pagados y que no cumplen condiciones de calidad, debido a la omisión o inadecuada evaluación técnica, financiera y/o jurídica de los proyectos en etapa de prefactibilidad o factibilidad”*

Para evaluar su mitigación, se aplicó la metodología priorizando la evaluación del diseño de los controles. A continuación, se presentan los resultados para los cinco controles definidos para este riesgo:

Tabla 4 - Verificación de controles asociados al riesgo RF - EPIT – 06

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación de diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
1	No Cumple	Describe un hito ("publicar aviso") sin acción de control verificable, responsable de la verificación ni complemento detallado.	No Aplica	No Aplica	Existe aviso de convocatoria con estudios anexos.
2	No Cumple	Redacción genérica ("se realiza seguimiento") sin especificar responsable, frecuencia, metodología o evidencia mínima.	No Aplica	No Aplica	No se evidenció seguimiento técnico a entregables (actas, etc.).
3	No Cumple	Menciona "certificación de cumplimiento" sin definir quién certifica, con qué criterios ni qué evidencia se requiere.	No Aplica	No Aplica	No se encontró documentación de certificación de cumplimiento.
4	No Cumple	Control definido para iniciativas privadas; no aplica. Además, carece de atributos de diseño.	No Aplica	No Aplica	Control para iniciativas privadas.
5	No Cumple	Asignado al GIT de Contratación (fuera de alcance). Redacción genérica sin atributos.	No Aplica	No Aplica	Control a cargo del GIT de Contratación (fuera de alcance).

Fuente: Elaboración propia basados en la documentación de SharePoint.

Nota: El análisis detallado se presenta en el Anexo 2

La evaluación del riesgo RF-EPIT-06 en el proyecto Corredor Férreo Central revela, una vez más, deficiencias críticas en el diseño de los controles. De los 5 controles definidos, todos presentan un diseño que No Cumple con los atributos exigidos por la Guía de Gestión de Riesgos (V7).

Observación Principal:

- a. Diseño insuficiente en todos los controles aplicables:

- Los 3 controles aplicables al proyecto (1, 2 y 3) No Cumplen con los estándares. Se limitan a describir hitos o actividades genéricas sin responsables únicos, acciones verificables ni complementos operativos.
 - Los controles 4 y 5 no aplican al proyecto por su naturaleza (iniciativa privada) o asignación organizacional.
- b. Evaluación posterior inviable: Dado que ningún control cumple con los requisitos de diseño, no es posible evaluar su implementación ni efectividad. La evidencia documental registrada en "Observación OCI" (como la existencia del aviso de convocatoria) no se deriva de un control formalmente definido y, por tanto, no puede considerarse como parte de un marco de gestión de riesgos.
- c. Implicación para la protección de recursos públicos: El riesgo RF-EPIT-06, que busca prevenir un efecto dañino sobre los recursos públicos por pagos por estudios de calidad insuficiente, carece de controles operativos. La ausencia de diseños robustos significa que no existen mecanismos estandarizados y verificables para asegurar la calidad de los entregables antes del pago, aumentando la exposición al desperdicio de recursos.

El marco de control para el riesgo RF-EPIT-06 no es funcional debido a fallas de diseño generalizadas. Se requiere un rediseño completo de los controles, incorporando responsables, acciones concretas y complementos detallados, para que puedan operar como barreras efectivas en la protección de los recursos públicos.

d. Riesgo RF - EPIT – 07 - Proyecto férreo - Dorada – Chiriquáná

Descripción del Riesgo: *"Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por la Insuficiencia de estudios previos o falencias o ausencia de estudio del mercado y/o análisis del sector, que genera sobrecostos o pagos que no representan beneficio público o Matriz de riesgos insuficiente respecto a la realidad del contrato y/o proyecto o Matriz de riesgos descontextualizada respecto a la realidad del*

contrato y/o proyecto, debido a la omisión o inadecuada elaboración de los documentos soporte para el proceso de selección del interventor o estructurador o evaluador”

Se evaluaron los dos controles establecidos para su mitigación en el proyecto Dorada-Chiriguáná. El análisis se centró en la dimensión de diseño, siguiendo la metodología aplicada en los riesgos anteriores:

Tabla 5 - Verificación de controles asociados al riesgo RF - EPIT – 07

No Control	Estado del Diseño	Fundamentación de Diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
1	No Cumple	Describe la existencia de "apéndices técnicos y minuta de contrato" sin acción de control verificable, responsable de la validación ni complemento que especifique criterios de calidad o integridad.	No Aplica	No Aplica	Existen apéndices técnicos y minuta de contrato del proceso APP.
2	No Cumple	Menciona "matrices de respuesta a observaciones" como un producto, sin definir una acción de control (ej. "validar la integralidad de las respuestas"), responsable ni criterios de aceptación.	No Aplica	No Aplica	Existen matrices de respuesta a observaciones de oferentes (Licitación Pública).

Fuente: Elaboración propia basados en la documentación de SharePoint.

Nota: El análisis detallado se presenta en el Anexo 2

La evaluación del riesgo RF-EPIT-07 confirma el patrón observado en los riesgos anteriores: el diseño de los controles no cumple con los atributos mínimos establecidos en la Guía de Gestión de Riesgos (V7). Ambos controles definidos presentan deficiencias fundamentales en su formulación.

Observación Principal:

- a. Diseño inadecuado en ambos controles:

- Control 1: Se limita a señalar la existencia de documentos contractuales (apéndices técnicos y minuta), sin especificar una acción de control, responsable de la revisión ni criterios de calidad que deban cumplir dichos documentos.
 - Control 2: Hace referencia a un producto (matrices de respuesta), pero no establece una acción verificable ni atributos de control que permitan asegurar su idoneidad.
- b. Imposibilidad de evaluar implementación y efectividad: Dado que ninguno de los controles cumple con los estándares de diseño, no procede la evaluación de su implementación ni efectividad. La evidencia documental registrada (existencia de apéndices y matrices) corresponde a productos generados en el proceso, pero no se deriva de un control formalmente diseñado.
- c. Implicación para la gestión del riesgo: El riesgo RF-EPIT-07, que busca prevenir un efecto dañino sobre los recursos públicos por insuficiencia en los documentos soporte de la selección, carece de controles operativos. La ausencia de diseños robustos implica que no existen mecanismos estandarizados para garantizar la calidad, integralidad y contextualización de los documentos base del proceso de selección, incrementando la exposición a sobrecostos y pagos sin beneficio público.

El marco de control para el riesgo RF-EPIT-07 no es funcional debido a fallas de diseño. Se requiere un rediseño de los controles que incorpore responsables claros, acciones verificables (ej. "validar la integralidad de los apéndices técnicos contra los TDR") y complementos detallados, para que puedan operar como barreras efectivas en la prevención de insuficiencias documentales.

e. Riesgo RF - EPIT – 08: Proyecto férreo - Dorada - Chiriquaná.

Descripción del Riesgo: *"Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por la contratación de bienes y servicios sin cumplimiento en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, debido a la omisión o inadecuada evaluación y aprobación de los proyectos de APP"*

Se revisó el único control definido para este riesgo. A continuación, se presenta su evaluación bajo los criterios establecidos, priorizando el análisis de su diseño.

Tabla 6 - Verificación de controles asociados al riesgo RF - EPIT – 08

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación de Diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
1	No Cumple	Describe el hito final de "firma del contrato de concesión" sin especificar una acción de control previa (ej. validar el cumplimiento del pliego), responsable de la verificación ni complemento que asegure la evaluación integral antes de la firma.	No Aplica	No Aplica	Existe documentación de la firma del contrato de concesión.

Fuente: Elaboración propia basados en la documentación de SharePoint.

Nota: El análisis detallado se presenta en el Anexo 2

La evaluación del único control definido para el riesgo RF-EPIT-08 evidencia, una vez más, una deficiencia crítica en su diseño. El control se formula como la descripción de un hito administrativo final (la firma del contrato), sin incorporar los atributos necesarios para operar como un mecanismo de gestión de riesgos.

Observación Principal:

a. Diseño inadecuado del control:

- El control se limita a señalar la existencia de un acto formal ("firma del contrato de concesión"), pero no define una acción de control verificable que prevenga o detecte desviaciones durante la etapa de evaluación y aprobación previa a la firma.
- No identifica un responsable único de la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones.
- Carece de un complemento detallado que especifique los criterios, documentos de soporte y evidencia mínima requerida para asegurar que la contratación cumple con los requisitos establecidos.

b. Imposibilidad de evaluar implementación y efectividad: Dado que el diseño No Cumple con los estándares, no procede evaluar su implementación ni efectividad. La evidencia documental de la

firma del contrato, si bien existe, no se deriva de un control formalmente diseñado y, por tanto, no puede considerarse parte de un marco de gestión de riesgos.

- c. Implicación para la protección de recursos públicos: El riesgo RF-EPIT-08 busca prevenir un efecto dañino por contrataciones que no cumplen con el pliego de condiciones. Sin embargo, el control definido opera a posteriori (documentando la firma), sin actuar en el momento crítico de la evaluación y aprobación. Esto deja un vacío de control en la fase donde se podrían detectar y corregir incumplimientos, aumentando la exposición al riesgo.

El control para el riesgo RF-EPIT-08 no es operativo debido a su diseño deficiente. Se requiere un rediseño que posicione la acción de control en la etapa de evaluación y aprobación previa a la firma, con responsables claros, acciones verificables (ej. "validar que la evaluación del oferente cumple con todos los requisitos del pliego") y complementos detallados, para que actúe como una barrera preventiva efectiva.

Finalmente, la evaluación de los controles para los riesgos de nivel residual extremo del mapa SEPG-F-030 (RG-EPIT-01, RG-EPIT-05, RF-EPIT-06, RF-EPIT-07 y RF-EPIT-08) en los proyectos de la muestra permitió establecer que ninguno de los 30 controles evaluados cumple aún con los atributos de diseño establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 - 2025), cuyo plazo de implementación vence en septiembre de 2026.

Los controles mantienen una formulación genérica, describiendo actividades o hitos sin especificar responsables únicos, acciones verificables ni complementos detallados, según lo exige la Guía V7. Durante el periodo de transición hacia la nueva guía, esta situación limita la capacidad de evaluar de manera robusta la implementación y efectividad de los controles, y puede afectar la trazabilidad y consistencia de la gestión de riesgos en el proceso de estructuración.

5.1.2 Verificación de Controles Asociados a Riesgos de Cumplimiento (SEPG-F-074)

Complementario al análisis de los riesgos de gestión y financieros, y en desarrollo del objetivo de evidenciar la gestión de riesgos de cumplimiento, se procedió a la verificación de los controles establecidos en el Mapa de Riesgos de Cumplimiento SEPG-F-074 para el proceso de estructuración. Este mapa identifica riesgos sustantivos de integridad, cuyo control busca garantizar la probidad, objetividad y transparencia del proceso.

La verificación se centró en los riesgos priorizados C-EPIT-01 y C-EPIT-02, aplicando la misma metodología de evaluación en tres dimensiones utilizada en la sección anterior, con un enfoque secuencial que prioriza el diseño:

- Diseño del control frente a la Guía de Gestión de Riesgos V7;
- Implementación, solo si el diseño cumple; y
- Efectividad operativa, solo si el diseño cumple y está implementado.

A continuación, se presentan los resultados de esta evaluación para los proyectos de la muestra en los cuales estos riesgos son relevantes.

a. Riesgo C-EPIT-01 – Proyecto férreo - Dorada - Chiriguaná:

Descripción del Riesgo: “*Posibilidad de aceptar, solicitar, entregar, prometer u ofertar cualquier dádiva o beneficio nombre propio o de terceros para estructurar por acción u omisión los proyectos de concesión en todos los modos de transporte a cargo y los servicios conexos relacionados en excepción de modo portuario de forma indebida.*”

Tabla 7 - Revisión de control C-EPIT-01 – Proyecto férreo Dorada - Chiriguaná

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación del Diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
1	No	Describe una actividad genérica (“aplicar medidas de salvaguarda”) sin responsable, acción verificable ni complemento.	No Aplica	No Aplica	Evidencia genérica (PEI), no aplicación específica.
2	No	Menciona “formatos de declaración” sin especificar responsable de la verificación, frecuencia ni evidencia mínima.	No Aplica	No Aplica	Formatos firmados, pero cobertura no demostrada como total.
3	No	Se refiere a una “declaración de reserva legal” sin acción de control asociada ni responsable de su validación.	No Aplica	No Aplica	Evidencia de MHCP, no de reserva legal interna.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación del Diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
4	No	Describe la emisión de un “concepto técnico” sin atributos de control (responsable, acción, complemento).	No Aplica	No Aplica	No se presentó evidencia para este control.
5	No	Redacción genérica (“elaborar minuta”) sin acción de control verificable.	No Aplica	No Aplica	No se presentó evidencia para este control.
6	No	Menciona “bitácora de reuniones” sin especificar responsable de su diligenciamiento, validación ni criterios de registro.	No Aplica	No Aplica	Bitácora existe, pero en formato no controlado.
7	No	Describe “actas de comité” sin acción de control, responsable de verificación ni complemento.	No Aplica	No Aplica	Actas de comité presentadas, no avisos en calendario.
8	No	Similar a control 7, sin atributos de diseño			No se presentó evidencia para este control.
9	No	Menciona “minutas” sin acción de control, responsable ni criterios de aprobación.	No Aplica	No Aplica	Minutas presentadas, no aprobaciones formales.
10	No	Redacción genérica (“conceptos técnicos”) sin atributos de control.	No Aplica	No Aplica	No se presentó evidencia para este control.
11	No	Describe “acta de comité” sin acción de control verificable.	No Aplica	No Aplica	Acta de comité presentada, no memorando de viabilidad.
12	Parcial	Identifica un registro (“RUAPP”) pero no especifica responsable de la verificación ni evidencia mínima.	No Aplica	No Aplica	Registro RUAPP disponible.
13	No	Describe “informes de supervisión” sin acción de control, responsable ni criterios.	No Aplica	No Aplica	No se presentó evidencia para este control.

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación del Diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
14	No	Menciona “socialización” sin atributos de control.	No Aplica	No Aplica	Evidencia de socialización existe.

Fuente: Elaboración propia basados en la documentación de SharePoint.

Nota: El análisis detallado se presenta en el Anexo 2

La evaluación de los controles del riesgo de integridad C-EPIT-01 confirma el mismo patrón observado en el mapa SEPG-F-030: ninguno de los 14 controles cumple con los atributos de diseño exigidos por la Guía de Gestión de Riesgos (V7).

- 13 controles (93%) No Cumplen.
- 1 control (7%) Parcialmente Cumple, pero al no alcanzar el estándar completo, no procede evaluar su implementación ni efectividad.

Los controles se formulan como descripciones de productos o actividades (formatos, actas, conceptos, registros), sin definir responsables únicos, acciones verificables ni complementos detallados. Por lo tanto, no es posible evaluar su implementación ni efectividad, y el marco de control para este riesgo de integridad no opera como una herramienta verificable de gestión de riesgos.

b. Riesgo C-EPIT-02 – Proyecto Portuario Sociedad Portuaria Río Córdoba

Descripción del Riesgo: “*Posibilidad de aceptar, solicitar, entregar, prometer u ofertar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para estructurar por acción u omisión los proyectos de concesión de modo portuario de forma indebida*”

Para evaluar su gestión, se aplicó la metodología de tres dimensiones (diseño, implementación y efectividad) a los controles del mapa SEPG-F-074 en el proyecto de la muestra correspondiente al modo portuario: Sociedad Portuaria Río Córdoba. Los resultados de esta evaluación se presentan a continuación:

Tabla 8 - Revisión de control C-EPIT-02 – Proyecto Sociedad Portuaria Río Córdoba

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación del Diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
1	No	Describe “aplicar medidas de salvaguarda” sin responsable, acción verificable ni complemento.	No Aplica	No Aplica	Sin evidencia de salvaguarda de información.
2	No	Menciona “formatos de declaración” sin especificar responsable de la verificación, frecuencia ni evidencia mínima.	No Aplica	No Aplica	Formato firmado por servidor; no se evidencia para contratistas.
3	No	Se refiere a “declaración de reserva legal del modelo financiero” sin acción de control ni responsable.	No Aplica	No Aplica	Sin evidencia de reserva legal del modelo financiero.
4	No	Describe “concepto técnico y resolución de condiciones” sin atributos de control.	No Aplica	No Aplica	Existe concepto técnico y resolución de condiciones.
5	No	Redacción genérica (“emitir comunicaciones”) sin acción de control verificable.	No Aplica	No Aplica	No se presentó evidencia para este control.
6	No	Menciona “actas de empalme” sin especificar responsable, acción de control ni criterios de validación.	No Aplica	No Aplica	Actas de empalme presentadas, no avisos en calendario.
7	No	Describe “matriz de verificación de avisos de prensa” sin atributos de control (responsable, acción, complemento).	No Aplica	No Aplica	Sin matriz de verificación de avisos de prensa.
8	No	Similar a control 7, sin atributos de diseño.	No Aplica	No Aplica	No se presentó evidencia para este control.
9	No	Menciona “memorandos de concepto” sin acción de control, responsable ni criterios de aprobación.	No Aplica	No Aplica	Memorandos de concepto presentados.
10	No	Redacción genérica (“conceptos técnicos”) sin atributos de control.	No Aplica	No Aplica	Memorandos de concepto presentados.

No. Control	Estado del Diseño	Fundamentación del Diseño	Estado Implementación	Efectividad	Observación OCI
11	No	Describe “actas de seguimiento” sin acción de control verificable.	No Aplica	No Aplica	Actas de seguimiento presentadas.

Fuente: Elaboración propia basados en la documentación de SharePoint.

Nota: El análisis detallado se presenta en el Anexo 2

La evaluación de los controles del riesgo de integridad específico para proyectos portuarios (C-EPIT-02) reproduce el mismo hallazgo estructural: ninguno de los 11 controles cumple con los atributos de diseño exigidos por la Guía de Gestión de Riesgos (V7).

- El 100% de los controles No Cumplen con los estándares de diseño.

Al igual que en los mapas anteriores, los controles se formulan como descripciones de productos o hitos (conceptos, actas, formatos, resoluciones), sin definir responsables, acciones verificables ni complementos operativos. Por consiguiente, no es posible evaluar su implementación ni efectividad, y el marco de control para este riesgo de integridad portuaria no constituye una herramienta útil para su gestión.

Adicionalmente, se observa que la evidencia presentada para algunos controles (como los registros de reuniones para el Control 6) no se ajusta a lo definido en el mapa de riesgos, lo que refleja tanto un diseño deficiente como una aplicación inconsistente.

En síntesis, si bien el proyecto avanza con documentación técnica sustantiva, la gestión del riesgo de integridad es parcial y reactiva. La dependencia de productos finales, sumada a la falta de controles preventivos documentados, incrementa la exposición a que el riesgo de actos indebidos en la estructuración portuaria no sea gestionado de manera integral y verificable.

La evaluación de los controles para los riesgos de integridad C-EPIT-01 y C-EPIT-02 evidenció que, al igual que en el mapa SEPG-F-030, ninguno de los 25 controles revisados cumple con los atributos de diseño establecidos en la Guía de Gestión de Riesgos (V7). Los controles se formulan como referencias a productos documentales sin especificar responsables, acciones verificables ni complementos detallados. Esta situación limita la capacidad de evaluar su implementación y efectividad, y, por ende, la robustez del marco de control para riesgos de integridad en el proceso de estructuración.

5.1.3 Análisis de la incorporación de lecciones aprendidas en el proceso de estructuración

En el marco de esta auditoría, se evaluó la capacidad de la organización para aprender de la experiencia de proyectos ya en ejecución y traducir esas lecciones en mejoras concretas para futuras estructuraciones. Para ello, se analizaron los insumos proporcionados⁶ por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE) y la Vicepresidencia Ejecutiva, que desde la primera línea de la ejecución contractual identifican las falencias; y la Vicepresidencia de Estructuración (VE), que tiene la responsabilidad de incorporar dichos aprendizajes en el diseño de los nuevos proyectos.

- El diagnóstico desde la ejecución:

Las lecciones aprendidas reportadas por la VPRE y la Vicepresidencia Ejecutiva no son observaciones aisladas, sino que configuran un patrón claro y recurrente de eventos que, de no ser atendidos, pueden comprometer la viabilidad de los proyectos. Estos aprendizajes, extraídos de la ejecución de proyectos 4G y 5G, se pueden agrupar en tres temas:

En primer lugar, una dimensión social y de legitimidad, donde destacan conflictos comunitarios importantes por la instalación y tarifas de peajes (como en los casos de las iniciativas privadas Cesar-Guajira y Vías del Nus), procesos de consulta previa tardíos que generan sobrecostos y demoras significativas, y una frecuente desconexión entre el diseño técnico y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio.

En segundo lugar, una dimensión técnica y de gestión de riesgos, caracterizada por estudios base de factibilidad con un nivel de detalle básico que genera incertidumbre al contrato; en ocasiones una gestión predial subestimada, con plazos ajustados y riesgos complejos como la superposición con títulos mineros; y una identificación incompleta de riesgos geológicos y pasivos de proyectos anteriores, lo que ha derivado en sobrecostos asumidos por la Nación.

Finalmente, y de manera transversal, se identifica una dimensión de control, supervisión e integridad del proceso. Aquí, las supervisiones han reportado una calidad deficiente de la supervisión por parte de

⁶ Memorando interno No. 20241030019993 del 31 de enero de 2024 remitido por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno “*Remisión lecciones aprendidas de los proyectos de concesión en sus generaciones cuarta (4G) y quinta (5G) en ejecución y propuesta de estrategia de Innovación Social y Ambiental.*”; memorando interno No. 20245000022733 del 06 de febrero de 2024 “*Remisión documento “LECCIONES APRENDIDAS PARA MEJORAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIÓN CARRETERA*”.

algunas las interventorías, que no generan alertas oportunas; que puede ser una oportunidad de mejora en la etapa de estructuración contra presiones por ajustes técnicos; y un mecanismo contractual que permite la “no objeción de estudios y diseños con observaciones”, trasladando el riesgo de corrección a fases posteriores.

- Inclusiones en la estructuración: avances en lo contractual y social

Frente a este diagnóstico, la Vicepresidencia de Estructuración informó durante la entrevista de la auditoria sobre la implementación de una serie de modificaciones en los proyectos de quinta generación (5G), lo que evidencia un proceso de aprendizaje y ajuste. Estos cambios, que constituyen un avance importante, se orientan principalmente a corregir fallas operativas y sociales que fueron materializados en proyectos anteriores.

En respuesta a los eventos de tipo sociales, se incorporaron consultas previas en la etapa de estructuración, se definió una inversión social obligatoria (0.5% del CAPEX) y se implementaron lineamientos de infraestructura verde y perspectiva de género. Para atender los problemas prediales y de riesgos, se introdujeron mejoras en las regulaciones de adquisición predial y el clave concepto de “superación de la franja de utilidad pública” para reasignar riesgos. En el ámbito financiero, se reemplazó el modelo del Diferencial de Recaudo (DR) por un esquema de “soporte de ingreso anual”, buscando mayor predictibilidad.

Estas mejoras, se evidencian tal como se evidencia en contratos 5G en su Parte Especial y, por ejemplo, en materia ambiental, en el Apéndice técnico donde se incluyen lineamientos de infraestructura verde (LIVV).

Por citar un ejemplo está el proyecto carretero Estanquillo – Popayán los LIVV se involucran desde las obligaciones contractuales, tales como el Apéndice Técnico 3 – especificaciones generales (ver página 8) y en el Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental (ver página 41, sección 9.3) y definidas desde la estructuración integral.

- Temas pendientes por incorporar:

Sin embargo, al contrastar el listado de acciones implementadas por la VE con el conjunto de lecciones reportadas, se pudo identificar temas importantes y pendientes por incorporar. Mientras la estructuración ha corregido fallas visibles en el producto final (el contrato), se mantienen algunos temas y fallas del proceso mismo que genera ese contrato.

En concreto, el análisis permite evidenciar que ninguna de las modificaciones incorporadas para los proyectos 5G está dirigida a fortalecer los controles de integridad, la calidad de los insumos o la solidez de la supervisión desde el origen. No se observan acciones para:

- Institucionalizar herramientas o mecanismos de salvaguarda que garanticen la objetividad e independencia de los estudios base realizados en la etapa de factibilidad.
- Crear mecanismos robustos para gestionar y verificar conflictos de interés de los actores involucrados en la estructuración.
- Robustecer los procedimientos de revisión técnica interna (como el EPIT-P-006) para blindarlos contra sesgos.
- Corregir el mecanismo de “no objeción con observaciones”, señalado como fuente de problemas.
- Elevar los estándares de calidad para la supervisión (interventorías) desde su diseño en los pliegos, con base en las falencias históricas reportadas.

5.2 Verificación del cumplimiento de los procedimientos de estructuración

En el marco del presente objetivo específico 1.2.3, orientado a evidenciar el cumplimiento del marco de gestión institucional, se verificó la ejecución de las actividades y la generación de los registros definidos en los procedimientos operativos del proceso de estructuración, tanto en proyectos de iniciativa pública como de iniciativa privada. Esta verificación se realizó con base en la caracterización del proceso (EPIT-C-001) y, principalmente, en los procedimientos específicos que regulan cada tipo de iniciativa (EPIT-P-006 para iniciativas públicas y EPIT-P-002 para iniciativas privadas). El propósito fue evaluar si el proceso se desarrolló conforme a las reglas internas establecidas por la Entidad.

Estos instrumentos del Sistema Integrado de Gestión permiten identificar los puntos de control, dependencias responsables y actividades que deben verificarse en el desarrollo de la estructuración. En este marco, la OCI determinó las actividades de control relevantes derivadas de los procedimientos y revisó la evidencia disponible para la muestra de proyectos seleccionada, a fin de establecer el nivel de implementación de las actividades y registros de los procedimientos.

En este orden de ideas, a continuación, se presenta el análisis desarrollado para cada tipo de iniciativa:

5.2.1 Aplicación de actividades del procedimiento EPIT-P-002 proyectos de iniciativa privada:

Para los proyectos de iniciativa privada, la verificación se centró en la ejecución de las actividades y la generación de registros establecidos en el procedimiento EPIT-P-002 cuyo objeto es regular el proceso de estructuración de este tipo de iniciativas. En el caso del proyecto **Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias – IP CACI**, se revisó la evidencia documental relacionada con los hitos y productos clave definidos en el procedimiento, tales como la radicación y registro formal de la propuesta, la conformación del equipo interdisciplinario encargado de su evaluación, la revisión técnica, jurídica y financiera de los estudios presentados por el originador, la emisión de conceptos por parte de las áreas responsables y la trazabilidad de las decisiones adoptadas durante el proceso. El análisis se orientó a determinar si estas actividades se cumplieron y si existe evidencia documental suficiente y trazable que lo sustente, conforme a lo establecido en los procedimientos EPIT-P-002 y la caracterización EPIT-C-001.

La Iniciativa Privada "Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias (IP CACI)", cuyo originador es la Estructura Plural Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias, corresponde a una propuesta de Asociación Público-Privada (APP) para el desarrollo de una ciudadela aeroportuaria. El proyecto se encuentra actualmente en la etapa de evaluación de estudios y diseños a nivel de factibilidad por parte de la ANI, a través del evaluador designado "Unión Temporal Validación IP Cartagena" (contrato VE-765-2024).

El proceso de evaluación ha presentado algunas consideraciones adicionales ya que el originador informó a la ANI sobre la necesidad de tiempos adicionales para atender requerimientos de entidades como la Aerocivil, la DIAN, la Alcaldía de Cartagena y la Armada Nacional, y presentó una propuesta de ampliación del alcance para incluir la operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez. El evaluador analizó esta solicitud y conceptuó viable la inclusión, condicionada a la entrega de documentación integral y a ajustes sustanciales en los estudios.

Como consecuencia de lo anterior, y ante la necesidad de que el originador allegue la información requerida, se solicitó y formalizó la suspensión temporal del contrato de evaluación VE-765-2024 (comunicación con radicado ANI No.20252000196313), vigente entre el 31 de octubre de 2025 y el 15 de enero de 2026, con reanudación prevista para el 16 de enero de 2026.

Ilustración 2 - Características generales proyecto



Fuente: Presentación CACI – SharePoint presentado por la Vicepresidencia de Estructuración

Para contar con una visión integral y de alto nivel del proceso de evaluación de la IP CACI, a continuación, se presenta un mapa de trazabilidad (Tabla 9). Este mapa contrasta los hitos clave definidos en el procedimiento EPIT-P-002 con la evidencia documental efectivamente encontrada en el proyecto, permitiendo visualizar de manera sintética el avance, los cuellos de botella y el grado de cumplimiento general del proceso frente a la normativa interna.

Tabla 9 - Revisión de trazabilidad sobre estructuración iniciativa privada

Hito EPIT-P-002	Actividad procedimiento	Evidencia verificada	Observación
Recepción de la iniciativa privada	Radicación formal de la IP ante la ANI	Radicado ANI No. 20164090367542 del 5 de mayo de 2025	Se evidencia la recepción formal de la iniciativa, permitiendo la trazabilidad inicial del proyecto.
Registro de la IP	Inscripción del proyecto en el RUAPP	Registro RUAPP PRY00236	El proyecto cuenta con registro vigente, lo que habilita su evaluación conforme al marco APP.
Designación del evaluador	Contratación del evaluador de la IP	Contrato VE-765-2024 – UT Validación IP Cartagena	Se encuentra formalizada la designación del evaluador para la revisión de factibilidad.

Hito EPIT-P-002	Actividad procedimiento	Evidencia verificada	Observación
Designación del gerente del proyecto	Asignación del responsable institucional	Resolución de nombramiento gerente funcional	La designación se evidencia, permitiendo la coordinación institucional del proceso.
Conformación del equipo interdisciplinario	Integración de áreas técnicas, jurídicas y financieras	Actas de reuniones y participación de dependencias ANI	La evidencia muestra participación efectiva; no obstante, la formalización integral del equipo se soporta principalmente en actas.
Revisión preliminar de la propuesta	Verificación inicial de requisitos	Conceptos preliminares del evaluador	Se evidencia revisión inicial orientada a validar la completitud de la propuesta.
Solicitud de información complementaria	Requerimientos al originador	Comunicaciones ANI 20252000350201 y posteriores	Los requerimientos se documentan formalmente y se derivan de observaciones técnicas.
Evaluación de prefactibilidad	Análisis técnico, jurídico y financiero inicial	Radicado ANI 20172000024431	La evaluación de prefactibilidad se encuentra documentada y soportada.
Evaluación de factibilidad	Revisión integral de estudios y diseños	Informes del evaluador y contratos de apoyo VE-459-2019 / VE-765-2024	Se evidencia evaluación especializada conforme al procedimiento.
Evaluación de riesgos	Identificación y análisis de riesgos del proyecto	Conceptos técnicos y financieros	El análisis de riesgos se encuentra integrado a la evaluación de factibilidad.
Emisión de conceptos	Consolidación de conceptos institucionales	Comunicaciones técnicas y jurídicas ANI	Los conceptos se emiten de forma documentada y trazable.
Ajustes por requerimientos externos	Atención de observaciones de entidades	Requerimientos Aerocivil, DIAN, Armada, Alcaldía	Los ajustes impactan el alcance y justifican la suspensión del contrato.
Suspensión del proceso de evaluación	Suspensión contractual por causas externas	Memorando ANI 20252000196313 – Registro SECOP	La suspensión se encuentra debidamente soportada y motivada.
Gestión contractual posterior	Solicitud de prórroga y adición	Comunicación CACI-101-25 – Rad. ANI 20254091380002	La solicitud se sustenta en ampliación sustancial del alcance del proyecto.

Fuente: Elaboración propia.

Con base en el panorama general proporcionado por el mapa de trazabilidad, se procedió a una verificación detallada del cumplimiento de los requisitos específicos del procedimiento EPIT-P-002. Esta verificación de profundidad permite evaluar la suficiencia de la evidencia documental para cada actividad crítica.

Para ello, se definió como criterio de evaluación el listado de las principales actividades y registros esperados, extraídos de dicho procedimiento y de la caracterización del proceso (EPIT-C-001). A continuación, se presenta dicho criterio (Tabla 10), frente al cual se contrastó la evidencia documental disponible para el proyecto IP CACI, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de cada etapa procedural y la suficiencia de la trazabilidad documental:

Tabla 10 - Generalidad de actividades asociados al procedimiento estructuración iniciativas privadas

No.	Registro / Actividad	Evidencia de cumplimiento de actividad
1	Registro de la iniciativa privada	Verificación del registro del proyecto en el RUAPP, asegurando su radicación formal y trazabilidad inicial.
2	Designación del gerente del proyecto	Asignación formal del responsable del seguimiento técnico, jurídico y financiero de la evaluación.
3	Conformación del equipo interdisciplinario	Integración de áreas técnicas, jurídicas, financieras, ambientales, prediales y sociales para la evaluación de la propuesta.
4	Revisión inicial de la propuesta	Validación preliminar de la propuesta presentada por el originador, conforme a los requisitos del procedimiento.
5	Solicitud y verificación de estudios	Revisión técnica, jurídica y financiera de los estudios presentados por el originador.
6	Evaluación de riesgos del proyecto	Identificación y análisis de los riesgos del proyecto y su asignación preliminar.
7	Validación de requisitos habilitantes	Revisión de los requisitos previos para continuar con la etapa de estructuración.
8	Emisión de conceptos técnicos y jurídicos	Consolidación de los conceptos de las áreas intervenientes sobre la viabilidad de la propuesta.
9	Revisión financiera y análisis de valor por dinero	Evaluación financiera para determinar la conveniencia del proyecto bajo APP.
10	Registro y trazabilidad documental	Carga de soporte documental en los repositorios institucionales, conforme a lineamientos del SIGI.

No.	Registro / Actividad	Evidencia de cumplimiento de actividad
11	Presentación a comités internos	Revisión y deliberación en las instancias internas previstas antes de avanzar a la siguiente fase.

Fuente: Basado en información de los documentos EPIT-C-001 y EPIT-P-002

A partir del conjunto de registros de actividades definidos para el procedimiento de estructuración de iniciativas privadas, y con el fin de verificar su aplicación en el proyecto seleccionado, en seguida se presenta el análisis correspondiente a cada uno de ellos, con base en la evidencia puesta a disposición por la dependencia responsable y la información registrada en los repositorios institucionales.

a. Registro No. 1 - Registro de la iniciativa privada:

- **Descripción:** Verificar la radicación y registro formal de la iniciativa privada en el Registro Único de Asociaciones Público-Privadas (RUAPP), asegurando su trazabilidad inicial y el cumplimiento del requisito establecido para iniciar el proceso de evaluación conforme al procedimiento EPIT-P-002.
- **Evidencia revisada:** Registro RUAPP expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), correspondiente al número PRY00236, asociado al proyecto de iniciativa privada *Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias – IP CACI*.
- **Observación de actividad:** La iniciativa se encuentra registrada en el RUAPP bajo el número PRY00236, lo que confirma su radicación formal ante la entidad como proyecto de iniciativa privada y habilita el inicio de su proceso de evaluación conforme a lo previsto en el procedimiento EPIT-P-002. Este registro constituye un requisito obligatorio para iniciativas privadas y permite realizar la trazabilidad institucional del proyecto dentro del sistema oficial del DNP. La evidencia consultada es coherente con el tipo de iniciativa y cumple con lo esperado para esta actividad; no se identificaron vacíos de información ni inconsistencias que limitaran su verificación, por lo que el registro se considera adecuado.

b. Registro No. 2 – Designación del gerente del proyecto

- **Descripción de la actividad:** procedimiento EPIT-P-002 establece que, una vez radicada una iniciativa privada, la entidad debe designar formalmente un gerente del proyecto responsable de

coordinar la evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta. Este rol asegura la conducción del proceso, la articulación con las áreas intervenientes y la trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la etapa de análisis.

- **Evidencia revisada:** Se verificó la resolución mediante la cual la ANI designó al gerente del proyecto para la iniciativa privada “Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias – IP CACI”. El documento se encuentra disponible en la carpeta institucional de SharePoint y contiene las validaciones internas asociadas a la asignación de responsabilidades.
- **Observaciones de la actividad:** La resolución revisada acredita la designación formal del gerente del proyecto conforme a lo previsto en la caracterización del proceso EPIT-C-001 y en el procedimiento EPIT-P-002. La evidencia presenta claridad sobre el responsable asignado, su rol y su vigencia, sin que se identifiquen inconsistencias o ausencia de información que afecten la trazabilidad del control. La documentación disponible permite dar cuenta de la estructura organizacional aplicable a los proyectos de iniciativa privada.

c. Registro No.3 – Conformación del equipo interdisciplinario

- **Descripción la actividad:** El procedimiento EPIT-P-002 y la caracterización EPIT-C-001 establecen que, una vez radicada la iniciativa privada y verificada su admisibilidad, la entidad debe conformar un equipo interdisciplinario encargado de la evaluación técnica, jurídica, financiera y social del proyecto. Dicho equipo debe estar compuesto por representantes de las áreas misionales competentes y su conformación constituye un control esencial para garantizar una revisión integral, articulada y coherente con los requerimientos institucionales.
- **Evidencia revisada:** En las carpetas institucionales de SharePoint compartida por la Vicepresidencia de Estructuración para el proyecto en comento, se identificaron comunicaciones internas y registros de interacción entre áreas relacionadas con la revisión del proyecto. Sin embargo, no se evidenció el documento formal de conformación del equipo interdisciplinario, con la designación de roles y responsables, que permita acreditar de manera directa el cumplimiento de este control. La evidencia disponible corresponde principalmente a participaciones posteriores de áreas técnicas en actividades de análisis, pero no a la conformación inicial del equipo.

- **Observaciones de la actividad:** La evidencia revisada muestra participación efectiva de áreas técnicas en etapas posteriores del análisis, pero no se identificó un documento formal que acremente la conformación del equipo interdisciplinario, conforme a los lineamientos procedimentales. La ausencia de un soporte específico limita la trazabilidad del control, especialmente en cuanto a la definición de roles y responsabilidades, la coordinación interna y la temporalidad en la que se estableció dicho equipo. Esta brecha documental debilita la evidencia asociada con esa actividad, aun cuando es posible inferir que existió articulación entre áreas durante el proceso.

d. Registro No. 4 - Revisión preliminar de la documentación presentada por el originador

- **Descripción de la actividad:** De acuerdo con el procedimiento EPIT-P-002, la ANI debe realizar una revisión preliminar de la documentación entregada por el originador para determinar si la información es suficiente y adecuada para continuar con el proceso de evaluación. Esta labor mitiga riesgos asociados a insuficiencia técnica, falta de rigor en estudios iniciales y debilidades de trazabilidad, identificados en los mapas SEPG-F-030 y SEPG-F-074.
- **Evidencia revisada:** Se presentó el documento con radicado ANI 20172000024431 del 30 de enero de 2017, denominado “Respuesta evaluación de la Etapa de Prefactibilidad a la propuesta de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada para el proyecto denominado Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias”, emitido por la Vicepresidencia de Estructuración. Este documento contiene la revisión institucional de la información inicial presentada por el originador.
- **Observaciones de la actividad:** La existencia del radicado ANI 20172000024431 permite confirmar que la ANI realizó la revisión preliminar de la documentación presentada por el originador, validando su suficiencia y correspondencia con los requisitos definidos en EPIT-P-002. El documento presenta la evaluación inicial necesaria para determinar la viabilidad preliminar de la propuesta, por lo que la evidencia disponible permite acredecir dicha labor. No obstante, se identifican oportunidades de mejora en la organización de soportes complementarios, particularmente matrices o insumos internos asociados a esta revisión.

e. Registro No.5 - Solicitud de aclaraciones, ajustes o información adicional al originador

- Descripción de la actividad: El procedimiento EPIT-P-002 prevé que, una vez revisada la prefactibilidad, la ANI debe solicitar al originador las aclaraciones, ajustes o información adicional que resulten necesarios para completar el análisis. Esto contribuye con la mitigación de los riesgos incluidos en los mapas SEPG-F-030 y SEPG-F-074 relacionados con insuficiencia de estudios, inconsistencias en los entregables y debilidades de trazabilidad.
- Evidencia revisada: La OCI identificó evidencia formal de requerimientos y complementación documental en distintas etapas del proceso, entre ellas:
 - Radicado ANI 20172000024431 del 30 de enero de 2017, correspondiente a la “Respuesta evaluación de la etapa de prefactibilidad”, donde se incluyen observaciones y requerimientos iniciales de información al originador.
 - Comunicación ANI 20234091352692 del 11 de noviembre de 2023, mediante la cual el originador remitió la complementación de los estudios de factibilidad, atendiendo solicitudes técnicas formuladas por la ANI.
 - Memorandos y comunicaciones internas adicionales que evidencian seguimiento del proceso por parte de las áreas técnicas y de estructuración.
- Observaciones de la actividad: La evidencia disponible demuestra que la ANI solicitó ajustes y aclaraciones tanto en la etapa de prefactibilidad como durante la revisión posterior de factibilidad aun en desarrollo. El originador respondió a dichas solicitudes mediante complementación de estudios, lo que confirma el desarrollo de esta labor. Si bien la documentación presentada corresponde a documentos principales, se entiende que los detalles de revisiones de los informes se encuentran en el repositorio documental del proyecto y su contenido es suficiente para sustentar la trazabilidad del proceso y la gestión de riesgos inherentes a la integridad y calidad de los entregables.

f. Registro No.6 - Evaluación de riesgos del proyecto

- Descripción de la actividad: Corresponde a la identificación y análisis de los riesgos asociados al proyecto, así como a su asignación preliminar entre las partes. Esto requiere la existencia de estudios suficientemente desarrollados y ajustados que permitan valorar riesgos técnicos,

jurídicos, financieros, prediales, sociales y ambientales con un nivel adecuado de certeza, conforme a lo previsto en los lineamientos institucionales de estructuración.

- **Evidencia revisada:** La documentación consultada incluye la comunicación ANI 20172000024431 del 30 de enero de 2017, mediante la cual la Vicepresidencia de Estructuración emitió una evaluación inicial de prefactibilidad que incorpora observaciones sobre riesgos asociados al proyecto. Así mismo, se revisaron las comunicaciones posteriores enviadas por el originador para complementar los estudios técnicos, las cuales reflejan un proceso de revisión en curso por parte de la entidad. No obstante, no se evidencia una matriz de riesgos consolidada final que integre un análisis formal y completo de riesgos sustentado en estudios ajustados a los requisitos de esta etapa de la estructuración, considerando que actualmente el proyecto se encuentra en ajustes de los estudios técnicos de la etapa de factibilidad por los ajustes solicitados por parte de Entidades Nacionales y Territoriales.
- **Observaciones de la actividad** La información revisada evidencia que existe una valoración preliminar de riesgos correspondiente a la fase inicial del proyecto y que se han venido realizando ajustes y mayor detalle técnico que permite avanzar hacia una evaluación final más robusta. Sin embargo, la ausencia de un análisis y una matriz de riesgos final que incorpore los estudios ajustados limita la capacidad para verificar la actividad y registro aplicable. Esta situación es coherente con el estado actual del proyecto, que aún se encuentra en etapa de revisión técnica y complementación de información, pero implica que el registro solo puede considerarse parcial. Se recomienda fortalecer la trazabilidad del análisis de riesgos a medida que se avance en la validación técnica de los estudios, asegurando que la matriz respectiva sea actualizada y documentada conforme a los lineamientos institucionales.

g. Registro No.7 - Validación de requisitos habilitantes

- **Descripción la actividad:** Esta labor comprende la verificación de que la iniciativa privada cumple con los requisitos habilitantes establecidos por la ANI para avanzar en el proceso de estructuración. Incluye la revisión de aspectos formales, técnicos, financieros y jurídicos que permiten determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas para continuar hacia etapas de mayor profundidad en la evaluación y análisis del proyecto.

- **Evidencia revisada:** En la documentación presentada se evidenció el radicado ANI 20172000024431 del 30 de enero de 2017, (respuesta a la comunicación con radicado ANI No. 20164090367542 del 05 de mayo del 2016 presentada por le Originador), la cual contiene la validación inicial de la propuesta en términos de suficiencia técnica, cumplimiento de requisitos formales y existencia de los insumos mínimos necesarios para la continuación del proceso a etapa de factibilidad que se desarrolla actualmente. Adicionalmente, se verificaron comunicaciones posteriores mediante las cuales la ANI requirió ajustes y complementos al originador, así como respuestas parciales allegadas por este.
- **Observaciones de la actividad:** La evidencia disponible permite rectificar que se adelantaron verificaciones iniciales relacionadas con los requisitos habilitantes de la iniciativa y se cuenta con un soporte documental con la validación exigida, y el registro donde se consoliden los requisitos exigidos y su estado.

h. Registro No 8 – Emisión de conceptos técnicos y jurídicos

- **Descripción de la actividad:** corresponde a la emisión de los conceptos técnicos y jurídicos formales por parte del equipo interdisciplinario designado por la ANI, los cuales deben evaluar los productos presentados por el originador y reflejar el seguimiento ejercido por el evaluador del proyecto. Su propósito es documentar el análisis institucional sobre la calidad, suficiencia y pertinencia de los estudios de factibilidad, y respaldar la toma de decisiones en las siguientes fases del proceso de estructuración.
- **Evidencia revisada:** Durante la revisión se identificó la documentación asociada a los contratos de apoyo a la evaluación técnica y jurídica, específicamente los contratos VE-459-2019 y VE-765-2024, a través de los cuales la ANI contrató servicios especializados para la revisión de los estudios presentados por el originador en la etapa de factibilidad. Dentro de los expedientes se encuentran los conceptos técnicos y jurídicos emitidos en el marco de dichos contratos, así como las comunicaciones mediante las que la ANI formaliza las observaciones y aprobaciones sobre los productos entregados. Esta evidencia refleja el proceso de revisión especializado, soportado a través de la supervisión contractual y la emisión de pronunciamientos técnicos por parte de las áreas competentes.

- **Observaciones a la actividad:** En la evidencia recopilada se identificaron conceptos técnicos y jurídicos de acuerdo con el procedimiento institucional. Los documentos revisados demuestran que la evaluación de los productos de estructuración se realiza conforme a los lineamientos técnicos aplicables y bajo el seguimiento del evaluador y los equipos interdisciplinarios involucrados. Asimismo, la existencia de contratos especializados para la verificación de los estudios fortalece el ejercicio de revisión y aporta trazabilidad a las decisiones tomadas. No obstante, como oportunidad de mejora, se recomienda consolidar en un único repositorio institucional los conceptos emitidos para cada fase, a fin de facilitar la trazabilidad integral del análisis y la verificación futura.

i. Registro No. 9 – Revisión financiera

- **Descripción de la actividad:** La verificación de la sostenibilidad y conveniencia financiera del proyecto, incluyendo el análisis de valor por dinero aplicable a las iniciativas privadas. Implica la revisión de los supuestos financieros, modelos, estructura de costos, fuentes de repago y riesgos financieros para determinar si la propuesta resulta viable dentro del esquema APP y si cumple los criterios institucionales establecidos para esta fase del proceso de estructuración.
- **Evidencia revisada:** Durante la revisión documental se evidenciaron comunicaciones que reflejan la información financiera del proyecto. Entre ellos, la comunicación ANI 20242000088861 del 13 de marzo de 2024, mediante la cual la ANI respondió a requerimientos asociados a la complementación de los estudios de factibilidad y presentó el valor estimado para la evaluación de la etapa de factibilidad, lo que evidencia una revisión y un análisis financiero en curso.

Así mismo, respecto al inicio a la fase de factibilidad, se evidenció la comunicación ANI 20194090112922 del 5 de febrero de 2019, correspondiente a la entrega de la propuesta del originador, la cual incluye el análisis financiero del proyecto. Dicho análisis posee carácter confidencial y, conforme a los lineamientos institucionales, es revisado por el profesional financiero asignado por la Vicepresidencia de Estructuración. Adicionalmente, se presentan los contratos de apoyo técnico VE-459-2019 y VE-765-2024, que contemplan la validación de los modelos financieros presentados por el originador y la emisión de observaciones especializadas.

No obstante, en los repositorios institucionales no se encontró un documento consolidado que formalice un análisis integral de valor por dinero ni un concepto financiero definitivo que evidencie la validación completa del modelo financiero con base en los estudios ajustados del originador.

- **Observaciones de la actividad:** La evidencia disponible confirma que se han adelantado actividades de revisión financiera, tanto mediante comunicaciones institucionales como mediante el apoyo de consultores especializados, lo que indica que el proceso de análisis financiero se encuentra en desarrollo y con seguimiento técnico activo. Sin embargo, no se evidenciaron particularmente los conceptos de parte de los financieros sobre el análisis financiero definitivo. Esta situación responde al estado actual del proyecto, que continúa en proceso de revisión y complementación de estudios.

j. Registro No.10 – Registro y trazabilidad documental

- **Descripción de la actividad:** Para garantizar la adecuada administración de la información generada durante la evaluación de la iniciativa privada, mediante el cargue de los documentos en los repositorios institucionales autorizados, conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), en los cuales debe asegurarse la trazabilidad, disponibilidad y conservación de los soportes que respaldan las decisiones técnicas, jurídicas y financieras relativas al proyecto.
- **Evidencia revisada:** Se constató la existencia de documentación cargada en las carpetas institucionales de SharePoint, incluyendo comunicaciones técnicas, conceptos preliminares, evidencias de revisión y documentos aportados tanto por el originador como por los equipos de evaluación. Se verificó la presencia de archivos correspondientes a diferentes momentos del proceso, tales como radicados oficiales, comunicaciones de requerimiento y documentos asociados a los contratos de apoyo a la evaluación.
- **Observaciones de la actividad:** Se evidenció un repositorio documental generado durante el proceso de evaluación, No obstante, dentro de la documentación presentado por la Vicepresidencia de Estructuración en el marco de esta auditoría el soporte documental es parcial, sin embargo, de manera general la documentación del proyecto se encuentra en SharePoint y el sistema ORFEO.

k. Registro No. 11 – Presentación a comités internos

- **Descripción de la actividad:** Esta labor se refiere a la presentación del proyecto y de los avances de su evaluación ante las instancias internas de decisión previstas en la ANI, tales como comités técnicos, jurídicos, financieros o de contratación, según corresponda a la etapa del proceso. Su finalidad es asegurar la revisión colegiada, el análisis interdisciplinario y la validación institucional antes de avanzar hacia etapas subsiguientes de estructuración o aprobación.
- **Evidencia revisada:** Se evidenció el acta de reunión del 26 de mayo del 2025 cuyo objetivo fue la presentación y aprobación de las medidas de armonización y coordinación para la coexistencia del proyecto Ciudadela Aeroportuaria de Cartagena de Indias con el Macroproyecto Ciudad del Bicentenario, en aplicación del Decreto 1082 de 2015. Si bien este documento constituye evidencia de una instancia formal relacionada con el proyecto, sin embargo, en el SharePoint dispuesto por la Vicepresidencia de Estructuración para la auditoría interna no se evidenciaron actas de los comités internos definidos en el procedimiento institucional para la revisión y supervisión de los productos de la estructuración.
- **Observaciones de la actividad:** La evidencia disponible muestra que existe al menos una reunión formal registrada en acta, pero su contenido es particular y no permite verificar la aplicación documentada la revisión especializada del avance del proceso de estructuración ni la validación técnica, jurídica y financiera prevista para esta etapa. En consecuencia, no tiene evidencia aportada suficiente como registro de la labor.

A partir de la verificación realizada, se identificó que el proceso de estructuración de la IP CACI presentaba, al momento de la auditoría, un grado de avance parcial y se encontraba condicionado a actuaciones futuras del originador y de terceros. La documentación revisada fue heterogénea: mientras existían avances documentales y pronunciamientos técnicos que evidenciaban el desarrollo de actividades clave, se presentaron brechas en la trazabilidad documental, particularmente en la validación integral de requisitos, el análisis de riesgos consolidado y la documentación formal de instancias internas de revisión.

Estas brechas se explicaron, en parte, por la naturaleza misma del proyecto en su estado actual. Actividades críticas como la consolidación final de los estudios de factibilidad, la evaluación integral de riesgos y la definición de los alcances contractuales se encontraban aún en desarrollo durante la auditoría.

Esta situación fue consecuencia directa de los requerimientos adicionales de entidades externas y de la ampliación sustancial del alcance del proyecto, lo que motivó la suspensión temporal del contrato de evaluación.

Por lo tanto, la materialización de varios hitos del procedimiento dependía de la entrega y validación de insumos por parte del originador. Esta dependencia limitó, en el momento del corte de la auditoría, la posibilidad de verificar de manera plena y concluyente ciertos pasos del flujo procedural.

Este contexto de avance parcial y las brechas de trazabilidad identificadas serán considerados de manera integral en las conclusiones y recomendaciones del informe, en lo referente a la trazabilidad, oportunidad y consistencia del proceso de estructuración para iniciativas privadas en condiciones similares.

Complementario a la revisión del procedimiento interno, y en desarrollo del objetivo específico de evidenciar el cumplimiento del marco normativo, se verificó el desarrollo de los plazos legales aplicables. Para las iniciativas privadas en etapa de prefactibilidad, el artículo 15 de la Ley 1508 de 2012 establece un plazo máximo de tres (3) meses para que la entidad competente se pronuncie sobre el interés público del proyecto.

En el caso de la IP Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias, se evidenció que la propuesta de prefactibilidad fue radicada por el originador el 5 de mayo de 2016 (Radicado ANI 20164090367542). Sin embargo, la respuesta institucional de la ANI, mediante la cual se pronuncia sobre la viabilidad de avanzar a la etapa de factibilidad, fue emitida el 30 de enero de 2017 (Radicado ANI 20172000024431).

Al contrastar estos documentos, se evidencia que transcurrieron aproximadamente nueve (9) meses entre la radicación de la propuesta y la respuesta de la Entidad. Este período supera en seis (6) meses el plazo legal establecido, configurando un incumplimiento del término máximo dispuesto por la Ley 1508 de 2012 para esta etapa del proceso, lo que da lugar a un hallazgo en el presente informe de auditoría.

5.2.2 Verificación del procedimiento EPIT -P-006 para proyectos de iniciativa pública

La verificación del cumplimiento de las actividades y registros del proceso de estructuración para proyectos de iniciativa pública se realizó con base en el procedimiento EPIT-P-006 y la caracterización del proceso EPIT-C-001, que constituyen el marco procedural interno definido por la ANI para este tipo de iniciativas.

Para este análisis se tomaron cuatro proyectos de la muestra, lo que permitió evaluar de manera transversal el desarrollo de las actividades en contextos técnicos y operativos diferenciados:

- Proyecto carretero: Estanquillo – Popayán
- Proyecto férreo: Dorada – Chiriguaná
- Proyecto de infraestructura social: Nuevo Hospital Simón Bolívar
- Proyecto fluvial: Navegabilidad del Río Meta

La revisión se enfocó en verificar la ejecución de cada etapa de la estructuración definida en el procedimiento, contrastando la evidencia documental disponible en los repositorios institucionales y la información suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración con los requisitos establecidos en el EPIT-P-006.

A continuación, se presenta una descripción general de cada uno de los proyectos de iniciativa pública incluidos en la muestra, con el fin de contextualizar su naturaleza, alcance y estado actual al momento de la auditoría.

➤ Proyecto carretero – Estanquillo – Popayán

Proyecto Estanquillo – Popayán: Este proyecto carretero de iniciativa pública, priorizado en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, tiene como objetivo la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de un corredor vial bajo esquema APP. Su alcance técnico incluye estudios y diseños integrales de ingeniería vial, tales como diseño geométrico, túneles, estructuras, estudios de tráfico, análisis geológico-geotécnico, gestión ambiental y social, y modelo financiero.

El proyecto se encuentra en etapa avanzada de estructuración a nivel de factibilidad. Durante la auditoría, se evidenció que los entregables técnicos y financieros se encuentran en fase de revisión y validación por parte de la interventoría designada por la ANI. Los principales componentes han recibido conceptos técnicos, y se avanza en la consolidación de los documentos precontractuales, con proyección de iniciar el proceso de licitación pública APP hacia el año 2026.

Ilustración 3 - Características generales del proyecto carretero Estanquillo -Popayán



Fuente: Presentación de proyecto suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración

➤ Proyecto Férreo Dorada – Chiriguaná

El proyecto férreo Dorada – Chiriguaná corresponde a una iniciativa pública estratégica orientada a la rehabilitación y puesta en operación de un corredor férreo de carácter nacional, concebido como un eje estructurante para el fortalecimiento del transporte intermodal, la competitividad logística y el desarrollo regional. El proyecto se desarrollará mediante el otorgamiento de una concesión, bajo la cual el concesionario asume la financiación y ejecución integral de las actividades asociadas a la gestión predial, social, ambiental y de redes, así como la elaboración de estudios de detalle, la construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y posterior reversión de la infraestructura férrea y logística

comprendida entre los municipios de La Dorada, en el departamento de Caldas, y Chiriguaná, en el departamento del Cesar.

De conformidad con los lineamientos sectoriales, el proyecto se enmarca en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), el cual identifica este corredor como parte de la red férrea prioritaria para la conexión de los centros productivos del interior del país con los puertos del Caribe, contribuyendo a la reducción de costos logísticos y a la diversificación de los modos de transporte.

Ilustración 4 - Proyecto férreo Dorada – Chiriguaná – Componentes técnicos principales



Fuente: Presentación de proyecto suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración

➤ Infraestructura Social – Nuevo Hospital Simón Bolívar

Proyecto de infraestructura social de iniciativa pública está contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294, Artículo 105). Su objetivo es la estructuración de un proyecto APP para la construcción, dotación, operación y mantenimiento de un nuevo hospital de alta complejidad, con el fin de modernizar y ampliar la capacidad de atención en salud en su área de influencia.

El proyecto se encuentra en etapa de estructuración a nivel de factibilidad, desarrollada a través de un convenio interadministrativo con la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN). Durante la auditoría, se evidenció que los estudios y diseños se encuentran en fase de elaboración y revisión técnica, con reuniones

periódicas de seguimiento documentadas en actas. El proceso avanza hacia la consolidación de los estudios técnicos, jurídicos, financieros y de riesgos necesarios para definir la viabilidad integral del proyecto bajo el esquema APP.

➤ Proyecto de Navegabilidad del Río Meta

El proyecto de navegabilidad del Río Meta, cuyo objetivo es la estructuración integral a nivel de factibilidad, representa una iniciativa estratégica para el desarrollo de los Llanos Orientales. La complejidad del proyecto radica en las características naturales del río, cuya navegabilidad mayor está limitada a 8 meses al año, requiriendo intervenciones de dragado de mejoramiento para garantizar su operación continua.

La documentación revisada evidencia la realización de estudios técnicos integrales que abarcan la caracterización hidrológica, hidráulica, geológica y geomorfológica, complementados con análisis de demanda de carga y diseño de canal náutico. Específicamente, la propuesta se centra en el dragado de mejoramiento en los tramos II y III, fundamentada técnicamente en una comparación de niveles de referencia del IDEAM, una evaluación de la influencia del Río Orinoco y el análisis de profundidades requeridas, ajustándose al marco establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Ilustración 5 - Localización general de proyecto de Navegabilidad del río Meta



Fuente: Vicepresidencia de Estructuración

Para verificar de manera transversal el cumplimiento del proceso de estructuración en los proyectos de iniciativa pública, se definió como criterio de evaluación único el listado de actividades y registros clave establecidos en el procedimiento EPIT-P-006 y en la caracterización del proceso (EPIT-C-001). Este criterio común permite un análisis consistente y comparable entre los diferentes proyectos de la muestra.

A continuación, se presenta dicho criterio (Tabla 11), el cual fue utilizado como referencia para contrastar la evidencia documental disponible en cada caso.

Tabla 11 - Generalidad de controles asociados al procedimiento estructuración iniciativas públicas

No.	Actividad	Descripción general
1	Recepción formal del proyecto	Registro y admisión del proyecto para su estructuración, conforme a la planeación institucional.
2	Solicitud de información previa	Gestión y validación de estudios o diseños existentes provenientes de otras entidades públicas.
3	Conformación del equipo estructurador	Asignación del equipo interdisciplinario técnico, jurídico, financiero, ambiental, social y predial.
4	Definición del alcance de estructuración	Establecimiento de especificaciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para estructurar el proyecto.
5	Revisión y aprobación de estudios	Validación técnica, financiera y jurídica de estudios de viabilidad, factibilidad y documentos previos.
6	Evaluación de riesgos del proyecto	Identificación, análisis y distribución de riesgos; emisión de análisis de pasivos contingentes cuando aplica.
7	Conceptos de entidades externas	Obtención de conceptos del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Transporte o DNP, según la modalidad.
8	Elaboración de documentos precontractuales	Revisión interdisciplinaria y aprobación de pliegos, apéndices técnicos y matriz de riesgos.

Fuente: Basado en información de los documentos EPIT-C-001 y EPIT-P-006

Considerando los proyectos de la muestra seleccionados, el análisis se desarrolló de manera transversal, evaluando la existencia y trazabilidad de los soportes documentales que evidencian la aplicación de cada control.

a. Registro No.1 - Recepción formal del proyecto

- **Descripción de la actividad:** Se orienta en evidenciar que los proyectos de iniciativa pública que son objeto del proceso de estructuración cuenten con una recepción y admisión formal por parte de la ANI, debidamente alineada con los instrumentos de planeación sectorial y nacional aplicables. Con esto se puede evidenciar que el proyecto ha sido incorporado de manera formal en la gestión institucional, cuenta con un sustento normativo y programático que respalda su priorización y dispone de los soportes iniciales requeridos para dar inicio al proceso de estructuración, garantizando la trazabilidad desde la fase de planeación hasta la ejecución de las actividades técnicas, jurídicas y financieras correspondientes.

Tabla 12 - Revisión recepción formal del proyecto

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
Estanquillo – Popayán (Carretero)	En el estudio previo se indica que el proyecto se priorizó en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el pilar sobre corredores estratégicos intermodales.	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios previos. - Convocatoria de inicio de proceso concurso de méritos abierto No. VJ-VE-CM-001-2021.
Dorada – Chiriguaná (Férreo)	Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) - El PMTI señala que el objetivo de esta Red Básica es fortalecer el comercio exterior y el desarrollo regional.	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acción 2023
Nuevo Hospital Simón Bolívar (Infraestructura social)	Ley 2294 Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Artículo 105	Memorando de Entendimiento ANI-MinSalud, acta de priorización de proyectos hospitalarios y Convenio Interadministrativo No. CI-009-2024, soportados en el artículo 105 del PND 2022–2026, que evidencian la admisión y priorización formal del proyecto en la ANI.
Navegabilidad del Río Meta (Proyecto Fluvial)	La incorporación formal al proceso de estructuración se realizó mediante la contratación del estructurador.	Contrato de estructuración VE-708-2023 (Fecha de inicio: 19 octubre 2023).

Fuente: Elaboración propia con base en documentación de los proyectos presentada para la auditoría

- **Observación transversal de la actividad:** El análisis del registro de recepción formal del proyecto evidencia que, para los cuatro proyectos de iniciativa pública evaluados, existe soporte documental que permite acreditar su incorporación al proceso de estructuración. Tres de ellos (Estanquillo-Popayán, Dorada-Chiriguaná y Nuevo Hospital Simón Bolívar) muestran esta incorporación en coherencia con instrumentos de planeación y priorización de nivel nacional. Para

el proyecto Navegabilidad del Río Meta, la recepción formal se materializó mediante la suscripción del contrato de estructuración VE-708-2023, con fecha de inicio 19 de octubre de 2023, acto que constituye el inicio formal de su estructuración.

b. Registro No.2 – Solicitud de información previa

- **Descripción de la actividad:** Tiene por objeto verificar que, previo o durante el inicio del proceso de estructuración, la ANI gestione y valide la información técnica, jurídica y financiera existente sobre el proyecto, proveniente de otras entidades públicas o de ejercicios previos de planeación.

Tabla 13 - Revisión solicitudes de información previa.

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
Estanquillo – Popayán (Carretero)	Se evidencian solicitudes de información, estudios y diseños realizadas a entidades competentes (INVIAS, Gobernación de Nariño, Gobernación del Cauca), así como comunicaciones para la gestión de aprobaciones y conceptos ante el MinTransporte, DNP y MHCP..	Oficios radicados en ORFEO: 20124090363682, 20192000446731, 20202000011861, 20202000011871, 20212000050471 (solicitudes a INVIAS y gobernaciones); y 20252000207341, 20252000203931 (gestión ante entidades de aprobación).
Dorada – Chiriguaná (Férreo)	Se evidencian documentos relacionados con interacción con entidades como Agencia Nacional de Minería - ANM, Agencia Nacional de Tierras – ANT, CAR Santander, Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Ministerios de Cultura, Interior, Transporte.	Oficios y correos electrónicos como: <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta requerimiento ANI - 20242200522291 (rad de ANM) • Solicitud información ANT – 202130008961 (rad FDN) • Remisión información a Min Interior sobre consultas previas por parte de la ANI 20246030074301 del 01 de marzo de 2024. • Solicitud de respuesta sobre prospección arqueológica por parte del ICANH – 202130008981 (rad de FDN). • Auscultaciones corredor férreo – 20193070121101 del 16 de abril de 2019 (rad ANI). • Comunicación a Min Cultura – Intervenciones BIC del proyecto con 20232000241291 del 10 de julio de 2023 (rad ANI). • Resolución de procedencia de consulta No. ST-0427 DE 18 ABR 2024 emitida por el Min Interior.

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
		<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta de concepto favorable de ejecución del proyecto Min Transporte – 20246000662821 (rad de Min Transporte).
Nuevo Hospital Simón Bolívar (Infraestructura social)	Se describen la revisión sobre experiencia previa sobre la estructuración de proyectos infraestructura social	Memorando de Entendimiento ANI–MinSalud, acta de priorización de proyectos hospitalarios y Convenio Interadministrativo No. CI-009-2024, soportados en el artículo 105 del PND 2022–2026, que evidencian la admisión y priorización formal del proyecto en la ANI.
Navegabilidad del Río Meta (Proyecto Fluvial)	No se evidenció gestión documentada de solicitudes de información o conceptos a entidades externas durante la etapa de estructuración revisada.	No se presentó evidencia documental de dicha gestión.

Fuente: Elaboración propia con base en documentación de los proyectos presentada para la auditoría

- **Observaciones de la actividad:** En el proyecto Dorada – Chiriguaná, se constató una gestión amplia y documentada de solicitudes de información y conceptos ante diversas entidades del orden nacional y sectorial. En contraste, al revisar la información presentada en el marco de la auditoría para los proyectos Estanquillo – Popayán y Navegabilidad del Río Meta, no se identificaron soportes que acrediten la gestión formal de solicitudes de estudios, diseños o conceptos existentes ante otras entidades, lo que limita la trazabilidad de esta actividad y la verificación de su aplicación. En el caso del proyecto APP Nuevo Hospital Simón Bolívar, se cuenta con documentación formal que da cuenta de su recepción, priorización y admisión en la gestión institucional de la ANI, incluyendo instrumentos de articulación interinstitucional y actos de priorización sectorial.

c. Registro No.3. Conformación del equipo estructurador

- **Descripción de la actividad:** Se orienta a verificar la asignación formal de un equipo interdisciplinario para la estructuración de los proyectos, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada iniciativa.

Tabla 14 - Revisión conformación del equipo para estructuración.

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
Estanquillo – Popayán (Carretero)	No se evidencian las comunicaciones formales con la designación de equipo para la estructuración del proyecto. Únicamente se presenta designación de GIT Social de la VPRE.	Memorando interno 20246030041783 del 1 de marzo del 2024 “Asignación de Proyectos a Profesionales Sociales vigencia 2024 y contingencia por contratación.” Memorando 20256030157703 del 03 de septiembre del 2025 “Alcance al memorando No. 20256030112023 del 25 de junio de 2025 de asignación de Profesionales Sociales GIT Social vigencia 2025, por modo y proyecto”
Dorada – Chiriguaná (Férreo)	Se presentan designaciones únicamente por parte del GIT Social de la VPRE.	Memorando interno 20246030041783 del 1 de marzo del 2024 “Asignación de Proyectos a Profesionales Sociales vigencia 2024 y contingencia por contratación.” Memorando 20256030157703 del 03 de septiembre del 2025 “Alcance al memorando No. 20256030112023 del 25 de junio de 2025 de asignación de Profesionales Sociales GIT Social vigencia 2025, por modo y proyecto”
Nuevo Hospital Simón Bolívar (Infraestructura social)	No se evidencian de designación formal del equipo para estructurar el proyecto. Se evidencian actas de comité y reuniones donde participa personal de la ANI. Por otro lado, se evidencia la resolución de nombramiento No. 20234030012545 del 29 de septiembre del 2023 de la Gerente de Proyectos o Funcional.	Resolución de nombramiento y actas de reunión.
Navegabilidad del Río Meta (Proyecto Fluvial)	Se evidenció la designación del Gerente para proyectos portuarios y fluviales, pero no se encontró evidencia de la designación formal del equipo estructurador multidisciplinario.	Designación del Gerente para proyectos portuarios y fluviales.

Fuente: Elaboración propia con base en documentación de los proyectos presentada para la auditoría

- **Observaciones de la actividad:** En los proyectos Estanquillo – Popayán y Dorada – Chiriguaná, se identifican soportes que acreditan únicamente la asignación de profesionales del GIT Social de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante memorandos internos, sin que se evidencie la designación formal del equipo interdisciplinario completo. Para el proyecto Nuevo Hospital Simón Bolívar, si bien se evidencian actas de reuniones y la resolución del Gerente de

Proyecto, no se identifican soportes que verifiquen la conformación integral del equipo por especialidades. En el caso del proyecto Navegabilidad del Río Meta, se evidenció la designación del Gerente para proyectos portuarios y fluviales, pero no se encontró evidencia de la designación formal del equipo estructurador multidisciplinario.

Este análisis transversal permite identificar un hallazgo común en los cuatro proyectos: la ausencia de evidencia documental que acredite de manera formal, clara e integral la conformación del equipo interdisciplinario de estructuración exigido por el procedimiento EPIT-P-006. Se evidencian designaciones parciales o de roles específicos, pero no un acto administrativo o documento que establezca la composición completa del equipo responsable.

d. Registro No.4 - Definición del alcance de la estructuración

- **Descripción de la actividad:** se orienta a verificar que, para cada proyecto, se definan y documenten de manera clara las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y demás componentes requeridos para adelantar la estructuración, en función de la modalidad, el nivel de madurez del proyecto y su complejidad.

Tabla 15 - Revisión definición de alcance

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
Estanquillo – Popayán (Carretero)	Se cuenta con definiciones técnicas sobre el alcance de la estructuración y productos a entregar por parte del consultor – estructurador del proyecto	Anexo 4A -Anexo técnico para la etapa de factibilidad
Dorada – Chiriguaná (Férreo)	Anexo de la convocatoria pública No. FDN-VE-01-2019, en el cual se presenta el alcance de la consultoría	Anexo 1: <i>AJUSTES Y PRECIONES AL APÉNDICE TÉCNICO ALCANCE DE LA CONSULTORÍA</i>
Nuevo Hospital Simón Bolívar (Infraestructura social)	Alcance detallado de las actividades para cada una de las fases	Plan de Trabajo y Cronograma de la estructuración integral (técnica, legal y financiera) a nivel de factibilidad del proyecto APP “Nuevo Hospital Simón Bolívar Anexo 1 del Contrato Interadministrativo No. VE-800-2023, suscrito entre la ANI y la FDN Anexo 2: Alcance detallado actividades.

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
Navegabilidad del Río Meta (Proyecto Fluvial)	El alcance de la estructuración integral a nivel de factibilidad está definido en el contrato e incluye estudios técnicos (hidrología, hidráulica, ingeniería fluvial, demanda), ambientales, sociales, financieros, jurídicos, prediales y de riesgos.	Contrato de estructuración VE-708-2023. Informes de interventoría Consorcio INTERCOL UG-ING que dan cuenta del desarrollo de los entregables.

Fuente: Elaboración propia con base en documentación de los proyectos presentada para la auditoría.

- **Observación de la actividad:** La evidencia revisada para los cuatro proyectos de iniciativa pública incluidos en la muestra permite identificar que la definición del alcance de la estructuración se encuentra documentada de manera formal en todos los casos. La documentación se materializa en instrumentos específicos para cada proyecto: anexos técnicos para etapas de factibilidad (Estanquillo-Popayán), precisiones a apéndices técnicos dentro de procesos de convocatoria (Dorada-Chiriguaná), alcances detallados por fases (Nuevo Hospital Simón Bolívar) y en el objeto y especificaciones del contrato de estructuración (Navegabilidad del Río Meta). Esta diversidad de soportes es coherente con la naturaleza y etapa de avance de cada iniciativa y cumple con el requisito procedural de definir formalmente el alcance del trabajo de estructuración.

e. Registro No.5. Revisión y/o aprobación de estudios

- **Descripción de las actividades:** verificar que los estudios desarrollados en las etapas de prefactibilidad y factibilidad sean objeto de revisión técnica, jurídica y financiera por parte de las áreas competentes de la ANI, y que dicha revisión quede documentada mediante conceptos, actas, informes o aprobaciones formales, conforme al procedimiento de estructuración aplicable.

Tabla 16 - Revisión de aprobación de estudios – entregables.

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
Estanquillo – Popayán (Carretero)	Contiene comunicaciones emitidas por Consorcio Proes Emprociv con los pronunciamientos sobre los diferentes componentes del proyecto	Comunicaciones formales de la Interventoría para los siguientes componentes: Riesgos iniciales, Informe final Debida Diligencia Inicial y Debida Diligencia Legal, Concepto ITS, Intersecciones, Seguridad Vial, Redes, Diseño Geométrico, Túneles, CAPEX y OPEX, Trafico, Social, PDR, M5C, Estudio BIM,

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
		Modelo financiero, evaluación socioeconómica, Topografía, Estructuras, Geología y Geotecnia.
Dorada – Chiriguaná (Férreo)	Se presentan las actas de revisiones de los entregables con denominados comités de coordinación en la estructuración.	Carpetas con conceptos de revisión de los entregables, observaciones, comentarios y ajustes de los productos de la estructuración.
Nuevo Hospital Simón Bolívar (Infraestructura social)	Corresponde a constancias de reuniones celebradas donde se presentan los entregables de la estructuración ANI – FDN y seguimientos al convenio No. 009 – 2024.	Actas, listados de asistencia y registros de reuniones y comités de seguimiento asociados a la revisión de entregables, así como actas de recibo de productos y radicados de informes técnicos, legales y financieros (preliminares y consolidados) correspondientes al proceso de estructuración del proyecto.
Navegabilidad del Río Meta (Proyecto Fluvial)	Se presentan informes de interventoría que dan cuenta del desarrollo y seguimiento de los entregables técnicos. No se evidencian conceptos de aprobación formal emitidos por las áreas técnicas internas de la ANI.	Informes de interventoría Consorcio INTERCOL UG-ING. Actas de reunión de seguimiento.

Fuente: Elaboración propia con base en documentación de los proyectos presentada para la auditoría

- **Observación de la actividad:** La revisión de la evidencia para los cuatro proyectos de la muestra permite identificar mecanismos diferenciados de revisión y aprobación de estudios, acordes con su etapa de avance. En el proyecto Estanquillo-Popayán, se evidencian pronunciamientos formales de la Interventoría sobre componentes técnicos, financieros, sociales y de riesgos. Para el Dorada-Chiriguaná, la verificación se soporta en actas de comités de coordinación con observaciones y ajustes a los entregables. En el Nuevo Hospital Simón Bolívar, el seguimiento se documenta mediante actas y registros de reuniones del convenio con la FDN. En el caso del proyecto fluvial Navegabilidad del Río Meta, se cuenta con informes de interventoría y actas de seguimiento; sin embargo, no se evidencian conceptos de viabilidad o aprobación formal emitidos por las áreas técnicas internas de la ANI, lo que representa una debilidad en la trazabilidad de la validación institucional para este proyecto.

f. Registro No.6. Evaluación de riesgos del proyecto

- **Descripción de la actividad:** Verificar que, durante el proceso de estructuración, se identifiquen, analicen y documenten los riesgos asociados al proyecto, incluyendo su asignación preliminar y, cuando aplica, el análisis de impactos fiscales y pasivos contingentes, de conformidad con el marco metodológico y normativo vigente.

Tabla 17 - Revisión de riesgos del proyecto.

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
Estanquillo – Popayán (Carretero)	Dentro de los conceptos de interventoría se encuentra concepto sobre el análisis de riesgos según la metodología de valoración de mecanismos de justificación de APPs, asignación y valoración de riesgos.	Comunicación de la interventoría – radicado interno Consorcio Proes Emprociv CVE495-21-5.0-039-23 del 30 de agosto del 2023.
Dorada – Chiriguaná (Férreo)	Concepto de utilización de esquema de Asociación Público Privada como mecanismo de ejecución del proyecto	Comunicación del DNP con radicado ANI 20244090767362 del 25 de junio del 2025.
Nuevo Hospital Simón Bolívar (Infraestructura social)	Se cuenta con un análisis de riesgos preliminares legales del proyecto, relacionados con la normatividad vigente. El proyecto aún está en desarrollo de su estructuración en factibilidad.	Informe de debida diligencia FDN - mayo de 2025.
Navegabilidad del Río Meta (Proyecto Fluvial)	La evaluación de riesgos se encuentra contemplada como un componente dentro del desarrollo de los estudios integrales de factibilidad (Fases II y III). No se presentó un documento específico y consolidado (matriz, informe de debida diligencia) que evidencie la identificación, análisis y asignación formal de riesgos para este proyecto.	Informes de interventoría Consorcio INTERCOL UG-ING (se refieren al desarrollo de estudios integrales). Contrato de estructuración VE-708-2023 (incluye riesgos en su alcance).

Fuente: Elaboración propia con base en documentación de los proyectos presentada para la auditoría

- **Observaciones de las actividades:** La revisión de la evidencia para los cuatro proyectos de la muestra una formalización en la evaluación de riesgos, directamente relacionado con su etapa de avance. Los proyectos Estanquillo-Popayán y Dorada-Chiriguaná presentan análisis específicos y documentados: el primero mediante un concepto de la interventoría basado en metodologías de valoración de APP, y el segundo a través de un pronunciamiento conceptual del DNP sobre el esquema de ejecución. El proyecto Nuevo Hospital Simón Bolívar cuenta con un análisis preliminar legal de riesgos. Sin embargo, para el proyecto Navegabilidad del Río Meta, no se evidenció un

documento consolidado (matriz, informe de debida diligencia) que contenga la identificación, análisis y asignación formal de los riesgos del proyecto.

g. Registro No.7. Conceptos de entidades externas

- Descripción de la actividad se refiere a la interacción institucional adelantada por la ANI con entidades externas competentes, orientada a obtener pronunciamientos técnicos, financieros, sectoriales o fiscales que resultan necesarios para soportar la estructuración de los proyectos, en función de su modalidad, nivel de complejidad e impactos asociados.

Tabla 18 - Revisión de conceptos de entidades externas.

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
Estanquillo – Popayán (Carretero)	Comunicaciones relacionadas con el aval de parte del MHCP.	2-2025-043292 de 14 de julio de 2025 (rad MHCP) Aval Fiscal y autorización de cupo vigencias futuras APP.
Dorada – Chiriguaná (Férreo)	Documentos emitidos por el DNP, MHCP, Min Transporte.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación del DNP con radicado ANI 20244090767362 del 25 de junio del 2025. • Comunicación 20244340001056 del DNP 06 de julio de 2024 - Concepto Vigencia Futura Excepcional Dorada-Chiriguana • Comunicación MHCP del 25 julio de 2024 - Aval Fiscal y Autorización cupo Vigencias Futuras Proyectos APP 5G. • Comunicación 20241200531931 de 05 de mayo de 2024 (rad Min Transporte) concepto análisis de riesgo APP Iniciativa Pública.
Nuevo Hospital Simón Bolívar (Infraestructura social)	En la actualidad el proyecto continúa con la elaboración de productos de estructuración necesarios para proceder con la consecución de conceptos externos de entidades y autoridades intervenientes.	No aplicaría para este momento del proceso de estructuración.
Navegabilidad del Río Meta (Proyecto Fluvial)	No se evidenció gestión documentada de solicitudes de información o conceptos a entidades externas durante la etapa de estructuración revisada	No se presentó evidencia documental de dicha gestión.

Fuente: Elaboración propia con base en documentación de los proyectos presentada para la auditoría

- **Observación de la actividad:** La gestión de conceptos externos varía según la etapa de cada proyecto. Estanquillo-Popayán y Dorada-Chiriguaná cuentan con avales fiscales (MHCP) y conceptos sectoriales (DNP, MinTransporte) documentados. El Nuevo Hospital Simón Bolívar, en fase anterior, no ha iniciado esta gestión, lo cual es coherente. Sin embargo, para el proyecto Navegabilidad del Río Meta no se evidenció gestión documentada para obtener conceptos de entidades externas competentes (ANLA, MHCP). Este tema, en un proyecto con estudios de factibilidad en ejecución, constituye un riesgo para su viabilidad posterior, ya que dichos pronunciamientos son requisitos habilitantes críticos. Se identifica así una debilidad en la gestión interinstitucional para este proyecto.

h. Registro No.8. Elaboración de documentos precontractuales

-Descripción de la actividad: como resultado del proceso de estructuración, se elaboren y revisen de manera integral los documentos precontractuales requeridos —pliegos, apéndices técnicos, matrices de riesgos y minutos— asegurando la coherencia técnica, jurídica y financiera previa a la apertura de procesos de selección o a la solicitud de viabilidad correspondiente.

Tabla 19 - Revisión elaboración documentos precontractuales.

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
Estanquillo – Popayán (Carretero)	Corresponde a los documentos que permiten iniciar el proceso de contratación APP a través de licitación pública.	Por el actual momento del proyecto se espera contar con estos documentos en el 2026.
Dorada – Chiriguaná (Férreo)	Se contemplan documentos como solicitudes, actas de comité, oficios y comunicaciones internas para contratar mediante licitación pública a través de una APP.	Formato GCOP-F-009 SOLICITUD INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN con radicado No. 20247020126403 del 26 de julio de 2024, se detallan los documentos del proceso de selección. Se presenta la licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023.
Nuevo Hospital Simón Bolívar (Infraestructura social)	Actualmente se trabaja en la estructuración en factibilidad.	Por ahora no aplica dado el momento de la estructuración del proyecto.
Navegabilidad del Río Meta (Proyecto Fluvial)	El proyecto se encuentra en la fase de desarrollo de estudios de factibilidad. La elaboración de documentos precontractuales (pliegos, apéndices	No se evidenciaron documentos precontractuales. Esta actividad no es exigible en la etapa actual del proyecto.

Proyecto	Descripción general evidencia	Soporte principal
	técnicos) corresponde a una etapa posterior del proceso de estructuración.	

Fuente: Elaboración propia con base en documentación de los proyectos presentada para la auditoría

- **Observación de la actividad:** La elaboración de documentos precontractuales se encuentra alineada con el estado de avance de cada proyecto. En Dorada–Chiriguaná se identifican soportes formales del expediente de licitación APP. En Estanquillo–Popayán, los documentos se encuentran en fase preparatoria, coherente con su programación. Para los proyectos Nuevo Hospital Simón Bolívar y Navegabilidad del Río Meta, esta actividad no es exigible en su etapa actual de estructuración en factibilidad, por lo que la ausencia de dichos documentos es esperable y no constituye un hallazgo.

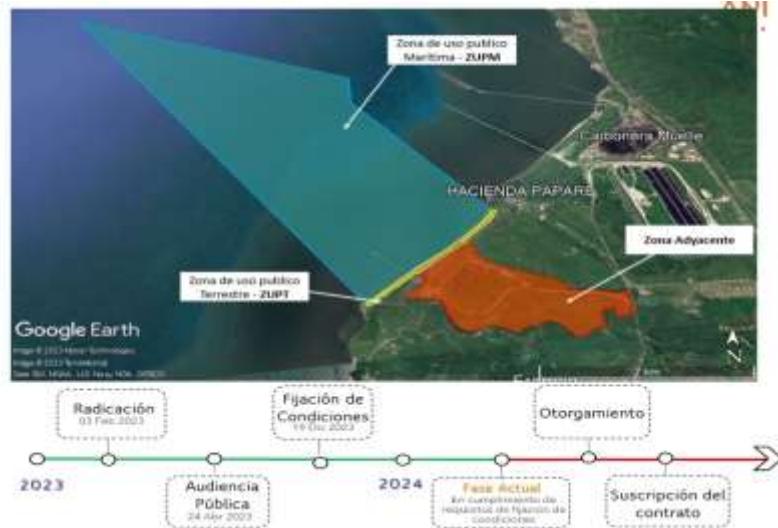
En conjunto, la revisión de la ejecución de las actividades procedimentales asociadas al proceso de estructuración de proyectos de iniciativa pública permitió documentar cómo los registros y productos clave se materializan a lo largo de las etapas iniciales, considerando la modalidad y el nivel de avance de cada proyecto. A partir de la caracterización del proceso EPIT-C-001 y del procedimiento EPIT-P-006, el análisis se concentró en verificar la existencia y el soporte documental de dichas actividades y registros, con base en la información disponible en los repositorios institucionales y la aportada por la Vicepresidencia de Estructuración para los proyectos de la muestra. Este ejercicio permitió identificar patrones de aplicación diferenciados entre proyectos, así como elementos de coordinación técnica y administrativa que inciden en la ejecución del proceso. Es importante precisar que esta verificación se enfocó en el cumplimiento de los requisitos procedimentales internos, y no constituye una evaluación de los controles de riesgo (analizados en la sección 5.1.1). Sobre esta base, el siguiente objetivo específico profundiza en la verificación del cumplimiento del marco normativo externo y de las políticas institucionales, abordando la trazabilidad, suficiencia y articulación de los soportes documentales generados.

5.2.3 Verificación del procedimiento EPIT-P-001 para el proyecto portuario Sociedad Portuaria Río Córdoba

➤ Proyecto portuario – Sociedad Portuaria Rio Córdoba

El proyecto “Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A.” corresponde a una solicitud de concesión portuaria, presentada el 3 de febrero de 2023, para la construcción, operación y mantenimiento de una terminal multipropósito especializada en granel líquido (hidrocarburos y carbón), ubicada en la desembocadura del río Córdoba. El solicitante propone un plazo de concesión de 30 años, un plan de inversiones de US \$85,36 millones (destinados principalmente a muelle, dragado del canal de acceso, plataforma y equipos), y un cronograma de 36 meses para la fase de construcción, con inicio de operaciones a partir del cuarto año. El estado actual reportado por la Entidad es “En espera de expedición de acto administrativo de otorgamiento”.

Ilustración 6 - Proyecto portuario: localización general Sociedad Portuaria Rio Córdoba



Fuente: Vicepresidencia de Estructuración

La estructuración de este proyecto se rige por el Procedimiento EPIT-P-001: Estructuración de Proyectos de Infraestructura Portuaria (Marítimo y Fluvial), el cual establece las etapas, actividades, responsabilidades y productos requeridos para garantizar la viabilidad integral de las iniciativas portuarias. En el marco de esta auditoría, se verificó el cumplimiento de los hitos clave de dicho procedimiento, contrastándolos con la evidencia documental disponible para el proyecto Sociedad Portuaria Río Córdoba. La verificación se centró en aspectos críticos como la elaboración

de estudios especializados, la revisión interdisciplinaria y la trazabilidad documental en los sistemas institucionales.

En desarrollo de la auditoría, se revisó la documentación asociada al proyecto con el fin de verificar su alineación con el procedimiento EPIT-P-001, tal como se indica a continuación:

Tabla 20 - Revisión de trazabilidad estructuración portuaria según procedimiento EPIT-P-001

Hito / Actividad EPIT-P-001	Descripción / Requisito Procedimental	Evidencia Verificada en el Proyecto
Recepción y Estudio Previo	Recepción formal de la solicitud o iniciativa. Análisis preliminar de pertinencia y alineación con la política portuaria.	Solicitud de concesión radicada el 3 de febrero de 2023. radicado ANI No. 20234090128592.
Evaluación Técnica Preliminar	Evaluación inicial de viabilidad básica, requisitos habilitantes y aspectos marítimo-ambientales clave.	En ejecución considerando la resolución de fijación de condiciones No. 20237020017895 del 19 de diciembre de 2023.
Estudios de Ingeniería (Marítimo/Fluvial)	Estudios detallados de batimetría, hidrodinámica, diseño de canales, obras de dragado, diseño de muelle y plataforma.	En ejecución considerando la resolución de fijación de condiciones No. 20237020017895 del 19 de diciembre de 2023.
Estudio de Impacto Ambiental	Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) específico para ecosistemas de desembocadura y actividades portuarias.	En ejecución considerando la resolución de fijación de condiciones No. 20237020017895 del 19 de diciembre de 2023.
Estudio de Tráfico y Demanda	Proyección de demanda, análisis de competitividad y modelación de tráfico portuario.	En ejecución considerando la resolución de fijación de condiciones No. 20237020017895 del 19 de diciembre de 2023.
Modelo Financiero y Valoración	Elaboración del modelo financiero, análisis de inversión (US \$85,36 MM) y estructura de tarifas.	Conceptos financieros: 20232000053273 fecha 12-04-2023 20232000179153 fecha 29-11-2023 20242000210193 fecha 11-12-2024
Revisión Interdisciplinaria y Conceptos	Revisión técnica, ambiental, financiera y jurídica por las áreas competentes de la ANI. Emisión de conceptos.	<u>Conceptos técnicos:</u> 20232000053073 fecha: 12-04-2023 20232000138843 fecha: 15-09-2023 20242000193823 fecha 15-11-2024
Trazabilidad en el SIG	Toda la documentación debe estar radicada, organizada y disponible en los repositorios oficiales (ORFEO, SharePoint).	La documentación revisada se encuentra en carpetas de SharePoint y con radicados en ORFEO.

Fuente: Elaboración propia basado en documentos remitidos por la Vicepresidencia de Estructuración

La verificación procedural (Tabla 20) evidencia que el proyecto se encuentra en una fase avanzada, habiendo superado los estudios de factibilidad y la revisión interdisciplinaria conforme al EPIT-P-001, tras la expedición de la Resolución de Fijación de Condiciones. No obstante, su culminación se ha visto afectada por un evento externo de alto impacto: el Laudo Arbitral del CIADI No. ARB/19/22, el cual declara que Colombia infringió el Estándar de Trato Justo y Equitativo al no regular la tarifa del canal de acceso del puerto de Ciénaga.

Este laudo ha introducido un riesgo jurídico y de modelo de negocio sustantivo, paralizando temporalmente el otorgamiento. Frente a esta situación, la ANI realizó un análisis de impactos y mesas de trabajo, e incorporó salvaguardas contractuales en el proyecto de otorgamiento y la minuta del contrato, destinadas a transferir y mitigar el riesgo.

Desde la perspectiva del control interno, esta situación genera dos focos de atención. En primer lugar, la dilación resultante constituye un riesgo operativo y contractual asociado al cumplimiento de los plazos del proponente. En segundo lugar, la efectividad de las salvaguardas incorporadas depende de que su documentación, revisión interdisciplinaria y aprobación final se realicen en estricto cumplimiento de todos los requisitos del procedimiento EPIT-P-001, asegurando la integralidad del proceso antes de la firma. La auditoría, en su alcance temporal, no tuvo acceso a esta etapa de ajuste contractual final.

En conclusión, el proyecto presenta un avance técnico conforme al procedimiento, pero su finalización exitosa está condicionada a la gestión integral del riesgo jurídico identificado. Corresponde a la Entidad garantizar que la incorporación de estas modificaciones se realice con la debida documentación, validación y trazabilidad, cerrando el proceso de estructuración de manera robusta y alineada con el marco de control institucional.

5.2.4 Estado de metas de gobierno en materia de estructuración

5.2.4.1 Contexto estratégico y marco de referencia

En desarrollo del ejercicio de auditoría al proceso de estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el análisis del grado de avance y cumplimiento de las metas de gobierno se acotan aquellas que guardan relación directa con la formulación, estructuración y preparación de proyectos de infraestructura, de conformidad con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022–2026 y el Plan de Acción

2025. Este enfoque permite evaluar el aporte efectivo del proceso de estructuración a los objetivos de gobierno, sin extender el alcance a metas propias de la fase de ejecución, operación o mantenimiento de los proyectos.

El PEI 2022–2026 se estructuró alrededor de tres focos estratégicos: (i) desarrollar infraestructura social y productiva mediante la estructuración y adjudicación de proyectos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP); (ii) gestionar el desarrollo de los proyectos de infraestructura a través del esquema APP; y (iii) fortalecer la institucionalidad de la Agencia para generar confianza y transparencia en la gestión. Estos focos se articulan con ejes transversales orientados a la gestión interinstitucional y a la financiación de los proyectos de concesión.

El foco estratégico 1 concentra las metas relacionadas con la formulación, estructuración y adjudicación de proyectos de infraestructura en los distintos modos (carretero, férreo, aeropuerto, fluvial y logística especializada), así como la incorporación de lineamientos de sostenibilidad e infraestructura verde.

5.2.4.2 Metas del PEI y Plan de Acción asociadas al proceso de estructuración

En el marco del PEI 2022–2026 y del Plan de Acción 2025, la ANI estableció metas que, para efectos de la presente auditoría, se consideran directamente asociadas al proceso de estructuración, en particular aquellas orientadas a:

- La estructuración y adjudicación de proyectos APP en los diferentes modos de transporte.
- El avance en la estructuración de proyectos ferroviarios, tanto a nivel de prefactibilidad como de factibilidad.
- La estructuración de proyectos que habilitan procesos posteriores de modernización de infraestructura concesionada, particularmente en aeropuertos y puertos.
- El fortalecimiento institucional en la medida en que soporta y habilita el proceso de estructuración de proyectos (planeación, sostenibilidad, información y toma de decisiones).

Estas metas se expresan en indicadores de producto y resultado, con metas anuales y de cuatrienio, cuyo seguimiento permite evaluar el desempeño institucional y el aporte del proceso de estructuración al cumplimiento de los objetivos de Gobierno. En la presente auditoría se hizo énfasis en el avance de las metas asociadas a la estructuración de proyectos del modo ferroviario, según se detalla enseguida:

5.2.4.3 Estado actual de las metas de estructuración según el extracto de seguimiento y con énfasis en el modo férreo

De acuerdo con la información presentada durante la entrevista de la auditoría y con el fin de facilitar a comprensión y trazabilidad del estado de los proyectos asociados al proceso de estructuración, a continuación, se presenta la información mediante tablas resumen, diferenciando entre metas globales del modo férreo y el estado puntual de cada proyecto estratégico.

- Avance global de la meta de estructuración férrea (PND – ANI)

El cuadro siguiente presenta un resumen consolidado del avance de la meta de estructuración férrea definida en el Plan Nacional de Desarrollo y adoptada por la ANI, considerando únicamente los productos atribuibles al proceso de estructuración (proyectos estructurados y adjudicados). La información se basa en el seguimiento institucional reportado y en el documento de extracto de metas remitido para la presente auditoría, con corte a 5 de diciembre del 2025.

Tabla 21 - Avance global de la meta de estructuración férrea (PND – ANI)

Concepto	Valor
Meta cuatrienio definida (km)	1.817
Avance total a la fecha (km)	526
Porcentaje de avance a la fecha	28,90%
Avance proyectado al final del gobierno (km)	1.488,95
Porcentaje de avance proyectado	~82%

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Estratégico Institucional ANI 2022–2026, Plan de Acción ANI 2025 y documento “Extracto de metas del modo férreo” – Vicepresidencia de Estructuración, y respuesta cuestionario auditoría interna.

Esta información evidencia que el avance a la fecha se concentra en proyectos adjudicados, mientras que el cumplimiento proyectado depende de la culminación exitosa de procesos de estructuración actualmente en curso.

5.2.4.4 Estado de los proyectos férreos asociados al proceso de estructuración

A continuación, se detalla el estado actual de los principales proyectos férreos incluidos en la medición de metas, identificando el nivel de estructuración alcanzado (prefactibilidad, factibilidad y adjudicación), así como los aspectos críticos que inciden en su avance. Esta presentación permite diferenciar claramente entre proyectos con resultados consolidados y aquellos que aún se encuentran en fases técnicas previas.

Tabla 22 - Estado de los proyectos férreos incluidos en la medición de metas del proceso de estructuración

Proyecto	Tipo de intervención	Estado de estructuración	Avance relevante	Observaciones clave
La Dorada – Chiriguaná	APP pública	Factibilidad completada y adjudicado	526 km adjudicados	Proyecto adjudicado mediante Resolución No. 20257030004345 del 3 de abril de 2025
Corredor Férreo del Pacífico	APP	Prefactibilidad	Sin km contabilizados a la fecha	En proceso de estructuración; tramo Buenaventura – Loboguerrero
Conexión Bogotá – Corredor Férreo Central	APP	Prefactibilidad avanzada / Factibilidad en contratación	Prefactibilidad ~92%	Pendiente pronunciamiento ambiental ANLA para algunos tramos
Villavicencio – Puerto Gaitán	APP	Prefactibilidad completada / Factibilidad en contratación	Prefactibilidad 100%	Proyecto estratégico para integración de los Llanos Orientales

Fuente: Elaboración propia con base en el documento “Extracto de metas del modo férreo” – Vicepresidencia de Estructuración; Resolución ANI No. 20257030004345 del 3 de abril de 2025; información publicada en el SECOP y reportes internos de avance del proceso de estructuración – ANI

5.2.4.5 Proyección de cumplimiento de la meta con ampliación del universo de proyectos

El cuadro a continuación refleja el escenario de cumplimiento proyectado al final del periodo de gobierno, a partir de la propuesta institucional de ampliar el universo de proyectos férreos incluidos en la ficha

técnica del indicador. Esta proyección⁷ se fundamenta en los avances estimados de los procesos de estructuración actualmente en curso y en las intervenciones de obra pública consideradas.

Tabla 23 - Proyección de cumplimiento de la meta de estructuración férrea con base en proyectos en curso

Proyecto / Intervención	Avance actual (km)	Avance proyectado (km)	Avance final estimado (km)
La Dorada – Chiriguaná	526	0	526
Corredor Férreo del Pacífico	0	120	120
Conexión Bogotá – Corredor Férreo Central	0	448	448
Intervenciones Bogotá – Belencito	0	279	279
Intervenciones Férreo del Pacífico	0	498	498
Villavicencio – Puerto Gaitán	0	198	198
Total estimado	526	1.543	1.488,95

Fuente: Elaboración propia con base en el documento “Extracto de metas del modo férreo” – Vicepresidencia de Estructuración; solicitud de ajuste de la ficha técnica del indicador del PND (Rad. No. 20252000207833); Plan Estratégico Institucional ANI 2022–2026 y Plan de Acción ANI 2025.

Las tablas anteriores permiten identificar que el cumplimiento de la meta global depende, en su mayoría, de proyectos que se encuentran aún en fase de estructuración, lo cual incrementa la exposición a riesgos de cronograma, aprobaciones interinstitucionales y decisiones de política sectorial.

⁷ Información considerada en el memorando interno No. 20252000207833 del 19 de noviembre del 2025 “*Respuesta radicado 20256010186763 relacionado a Cumplimiento metas Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Institucional 2022-2026*”. remitido por la Vicepresidencia de Estructuración a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y la Coordinación GIT de Planeación.

5.2.4.6 Análisis de cumplimiento de metas

Desde la óptica de la auditoría de control interno, y acotando el análisis al proceso de estructuración, el estado de las metas permite identificar que las actividades de formulación, prefactibilidad y factibilidad han contribuido de manera parcial al cumplimiento de las metas de gobierno, con resultados concretos en proyectos estructurados y adjudicados, así como avances técnicos relevantes en corredores estratégicos aún en fase de estructuración. No obstante, también se evidencian riesgos asociados a:

- La brecha entre las metas inicialmente definidas y los avances efectivos en algunos modos, particularmente en el férreo, durante las primeras vigencias del cuatrienio.
- La necesidad de ajustar los indicadores y fichas técnicas para reflejar adecuadamente la realidad de los procesos de estructuración, lo cual, si bien es técnicamente justificable, implica retos en términos de trazabilidad, comparabilidad y rendición de cuentas.
- La dependencia de factores externos (pronunciamientos ambientales, decisiones interinstitucionales y disponibilidad presupuestal) que inciden en los cronogramas de estructuración y adjudicación.

De la información presentada se evidencia que el avance consolidado de la meta de estructuración férrea se concentra, a la fecha, en un único proyecto adjudicado (La Dorada – Chiriguaná), que representa el 28,9% de la meta global. El porcentaje restante del cumplimiento proyectado depende de proyectos que se encuentran en fases de prefactibilidad, factibilidad o en procesos de contratación asociados, los cuales aún no han alcanzado hitos que permitan su contabilización como resultados consolidados. En consecuencia, el logro de la meta institucional se encuentra condicionado a la culminación exitosa de dichos procesos, así como a factores externos de carácter ambiental, interinstitucional y presupuestal, lo que incrementa la exposición a riesgos de cronograma y cumplimiento.

5.3 Análisis de efectividad de planes de mejoramiento

5.3.1 Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instructivo para revisión de efectividad hallazgos CGR (EVCI-I-007)⁸, se revisó la efectividad del plan de mejoramiento de los siguientes hallazgos, obteniendo los resultados que se presentan a continuación:

- Hallazgo 1260-9

Hallazgo	1260-9 – Conexión Pacífico 3	Efectividad	Efectivo
Descripción del hallazgo	<p>Hallazgo No. 9. Administrativo. Diferencias recursos adquisición predial, Contrato de Concesión 005 de 2014. Autopista Conexión Pacífico 3.</p> <p>En la fase de estructuración del proyecto, la Agencia realizó la valoración de los terrenos requeridos para el proyecto, a través de la metodología de "Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas", de esta manera, se determinó el valor para la adquisición predial el cual fue establecido en \$85.117 millones. Sin embargo, se observa una diferencia considerable de lo inicialmente establecido frente al monto actual estimado por el concesionario, el cual asciende a \$138.168 millones, lo que equivale a un incremento aproximado del 62% del valor inicialmente estimado.</p>		
Plan de Mejoramiento	<p>UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato del estructurador 2. Modelo estándar Contrato 5G, incluye los apéndices técnicos 3. Procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición predial - GCSP-P-010 - Seguimiento a la gestión predial en proyectos concesionados - GCSP-P-025 - Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de asociación público-privada - EPIT-P-003 <p>INFORME DE CIERRE</p> 4. Informe de Cierre 		

⁸ Ver *Instructivo para revisión de efectividad hallazgos CGR (EVCI-I-007)*, disponible para consulta en el enlace: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//evci-i-007_instructivo_para_revision_de_efectividad_hallazgos_cgr_v2.pdf

Causa del hallazgo	Debilidades en el estudio efectuado para realizar la valoración de los terrenos en la fase de estructuración.		
Incidencia	Administrativa.	Criterio de efectividad	Desaparición de la causa de hecho.

Análisis de efectividad:

Se sintetizan las unidades de medida del plan de mejoramiento cumplido:

- UMP1 – Contrato del estructurador:** Se evidenció el contrato de consultoría No. 490 del 2017 suscrito entre la ANI y el Consorcio Estructuración ICEACSA – BONUS, el cual se adjudicó luego de surtir el proceso de concurso de méritos Abierto No. VJ-VE-CM-006-2017; cuyo objeto fue la “*Consultoría especializada para la estructuración integral técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable, y jurídica para el proyecto APP de iniciativa pública Nueva Malla Vial del Cauca*”.
- UMP2 – Modelo estándar Contrato 5G, incluye los apéndices técnicos:** Se presenta el documento de minuta estándar de contrato de concesión en su Parte General, Parte Específica y apéndices técnicos del 1 al 9 elaborados para el proyecto carretero.
- UMP3 - Procedimientos:** Se evidencia la presentación de los procedimientos identificados con el código EPIT-P-003 V002 – Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de asociación público privada.
GCSP-P-010 V004 – Adquisición predial gestión compartida.
GCSP-P-0025 V003 – Seguimiento a la gestión predial en proyectos concesionados.

Por otro lado, mediante la comunicación con radicado ANI No. 20206040120293 de 29 de septiembre del 2020 presenta el informe de cierre relacionado con el hallazgo en comento, en el cual las Vicepresidencias de Planeación, Riesgos y Entorno, Gestión Contractual, Ejecutiva y de Estructuración presentaron “(...) *Plan de Mejoramiento Institucional 2020 - Informe de Cierre correspondiente a los hallazgos Nos. 748-1, 1260-9, 1268-17, 1277-26 y 1278-27. (...)*” negrita fuera de texto.

Ahora bien, la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2024 realizó la auditoría interna al proyecto de concesión Pacifico 3, el cual fue radicado mediante la comunicación ANI No. 20241020093173 del 30 de mayo del 2024, concluyendo que requería información futura de los efectos de la estructuración en materia predial aplicada a proyectos de 5G para emitir un pronunciamiento de efectividad. y en su capítulo 6 .1.2 en el cual realizó el análisis de efectividad del hallazgo 1260-9 y se comentó lo siguiente:

En la auditoría adelantada por la Oficina de Control Interno al proceso de estructuración en 2025, se evidenció que, para los proyectos nuevos, especialmente los proyectos de 5G, se incorpora una serie de medidas que permiten una mejor gestión de los riesgos, en este caso en material predial. Igualmente, se continúa aplicando la metodología de valoración de contingencias establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para estimaciones de los fondos de contingencias.

De lo anterior, y transcurrida la vigencia del 2025, los proyectos de concesión del programa 5G se encuentran etapa preoperativa, no obstante, actualmente se presentan mecanismos de gestión de los riesgos adecuados según la normatividad aplicable y las condiciones técnicas de los contratos estructurados por la ANI.

En ese sentido se establece la efectividad del plan de mejoramiento

- Hallazgo 1278-27

Hallazgo	1278-27	Efectividad	Efectivo
Descripción del hallazgo	<p>Hallazgo No. 27. Administrativo. Materialización de riesgos en la gestión predial por mayores costos a los estimados a través del Fondo de Contingencias Contractuales en los proyectos viales de APP.</p> <p>A septiembre de la vigencia de 2018, la ANI, aprobó mediante actas de reconocimiento de riesgos asociados a la gestión predial, sobrecostos en su adquisición en un monto de \$24.047.190.385,31. Si bien se observa que los saldos acumulados que registra el riesgo predial en el Fondo de Contingencias Contractuales a diciembre de 2017 cubren los sobrecostos que hasta el momento conlleva los mayores costos prediales de cada uno de los proyectos referenciados.</p>		
Plan de Mejoramiento	<p>UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato del estructurador 2. Modelo estándar Contrato 5G, incluye los apéndices técnicos 3. Procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición predial - GCSP-P-010 - Seguimiento a la gestión predial en proyectos concesionados - GCSP-P-025 - Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de asociación público-privada - EPIT-P-003 		

Hallazgo	1278-27	Efectividad	Efectivo
	INFORME DE CIERRE 4. Informe de Cierre		
Causa del hallazgo	Debilidades asociadas al control de los proyectos respecto a su gestión predial. Asunción por parte del Estado de este riesgo afectando los recursos públicos involucrados cuando se superan los porcentajes máximos establecidos contractualmente.		
Incidencia	Administrativa	Criterio de efectividad	Desaparición de la causa de hecho.

Análisis de efectividad:

Se sintetizan las unidades de medida del plan de mejoramiento cumplido:

- UMP1 - Contrato del estructurador:** Se evidenció el contrato de consultoría No. 490 del 2017 suscrito entre la ANI y el Consorcio Estructuración ICEACSA – BONUS, el cual se adjudicó luego de surtir el proceso de concurso de méritos Abierto No. VJ-VE-CM-006-2017; cuyo objeto fue la “*Consultoría especializada para la estructuración integral técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable, y jurídica para el proyecto APP de iniciativa pública Nueva Malla Vial del Cauca*”.
- UMP2 - Modelo estándar Contrato 5G, incluye los apéndices técnicos:** Se presenta el documento de minuta estándar de contrato de concesión en su Parte General, Parte Específica y apéndices técnicos del 1 al 9 elaborados para el proyecto carretero.
- UMP3 - Procedimientos:** Se evidencia la presentación de los procedimientos identificados con el código EPIT-P-003 V002 – Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de asociación público privada.
GCSP-P-010 V004 – Adquisición predial gestión compartida.
GCSP-P-0025 V003 – Seguimiento a la gestión predial en proyectos concesionados.

Por otro lado, mediante la comunicación con radicado ANI No. 20206040120293 de 29 de septiembre del 2020 presenta el informe de cierre relacionado con el hallazgo en comento, en el cual las Vicepresidencias de Planeación, Riesgos y Entorno, Gestión Contractual, Ejecutiva y de Estructuración presentaron “(...) *Plan de Mejoramiento Institucional 2020 - Informe de Cierre correspondiente a los hallazgos Nos. 748-1, 1260-9, 1268-17, 1277-26 y 1278-27. (...)*” negrita fuera de texto.

Aunado a lo anterior, en la vigencia 2022 la Oficina de Control Interno realizó un informe denominado “*Informe de revisión de efectividad de planes de mejoramiento de hallazgos formulados por la Contraloría General de la República*”

Hallazgo	1278-27	Efectividad	Efectivo
en el cual fue formalizado mediante la comunicación ANI No. 20221020093303 del 28 de julio del 2022, y se incluyó el hallazgo 1278-27 el cual considera lo siguiente en su análisis:			
<p><i>"(...) se evidenció un control implementado por la entidad para el proceso de estructuración de proyectos de APP que es el procedimiento para la Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de asociación público-privada (EPIT-P-003), a la fecha del análisis de efectividad del plan de mejora de este hallazgo, aún se encuentran oportunidades de mejora a implementar en los contratos de estructuración de proyectos de APP (como se describió en el informe de cierre del plan) y con este plan de mejoramiento, no se tiene la certeza de que estas se hayan implementado en los nuevos modelos de contratos de los estructuradores de APP de manera efectiva, que es en lo que se enfoca la causa del hallazgo. (...)"</i></p> <p>Ahora bien, al consultar el expediente de ORFEO del mencionado informe, la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y la Vicepresidencia Ejecutiva remiten el memorando interno No. 20226040108603 del 6 de septiembre del 2022 cuyo asunto es <i>"Plan de Mejoramiento Institucional 2022 – Radicado ANI No. 20221020093303 de 28 de julio de 2022 – Responsabilidades en hallazgos declarados no conformes (1260-09, 1268-17 y 1278-27) Informe de revisión de efectividad de planes de mejoramiento de hallazgos formulados por la Contraloría General de la República"</i> en el cual mencionan el resultado del informe de auditoría interna indicado anteriormente cuyo resultado fue declarar como no efectivo el plan de mejoramiento y se exponen que la causa presentada por la Contraloría General de La República – CGR para presentar el hallazgo correspondió a <i>"(...) debilidades en el estudio efectuado para realizar la valoración de los terrenos en la fase de estructuración (...)"</i>. Sin embargo, y considerando lo establecido en los procedimientos de estructuración, específicamente EPIT-P-003 establece en uno de sus actividades <i>"(...) Designar a expertos de la dependencia a cargo de este proyecto para conformar el equipo de trabajo, de acuerdo con el perfil requerido por el proyecto y la distribución de cargas de trabajo (...) a cargo de Coordinador GIT Predial, Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial, o Coordinador GIT Social, según aplique mediante el formato GADFF-010 Memorando o correo electrónico, por lo tanto, la participación de las Coordinaciones prediales de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno se prevé desde las primeras etapas de la estructuración de los proyectos.</i></p> <p>Adicional a evidenciar la existencia de apoyo de la VPRE en materia predial en la estructuración de los proyectos, se evidenció que para los proyectos de la ANI que se vienen estructurando actualmente, como es el caso de proyectos 5G, se han incorporado estrategias, mediadas y mecanismos para la gestión de riesgos. En este sentido, los contratos de concesión APP más recientes, consideran lecciones aprendidas de eventos en proyectos anteriores, así como la aplicación de la metodología de valoración de obligaciones contingentes que establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el fondo de contingencias, lo cual requiere el aval del MHCP.</p>			

Hallazgo	1278-27	Efectividad	Efectivo
En este orden de ideas, para este caso, se establece la efectividad del plan de mejoramiento.			

- Hallazgo 1395-10

Hallazgo	1395-10 – Programa 4G	Efectividad	No efectivo
Descripción del hallazgo	<p>Hallazgo N°10 Tiempos establecidos para el Concepto Previo Favorable de los Proyectos de Infraestructura Vial 4G - Administrativo. (pág. 113 informe)</p> <p>De acuerdo con el artículo 11, numeral 11.3 de la Ley 1508 de 2012 y el Artículo 2.2.2.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, donde el Departamento Nacional de Planeación-DNP, dará concepto previo favorable a la utilización del mecanismo de asociación público-privada como modalidad para la ejecución de los proyectos, en el Sistema Integrado de Gestión de la ANI, en la descripción del Procedimiento sobre el Concepto Previo Favorable emitido por el DNP, no se evidencia un tiempo establecido entre la ANI con relación a la solicitud del concepto previo favorable y la respuesta por parte del DNP, toda vez que ambas Entidades indican en su respuesta que no tienen definidos estos tiempos, pues la normatividad descrita anteriormente, lo contempla de manera general, sin estimar un plazo determinado; aunado a lo anterior, el DNP no cuenta con un procedimiento específico establecido para la emisión de este concepto, tal como lo señala en su respuesta.</p>		
Plan de Mejoramiento	<p>UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Radicado de solicitud y de respuesta del DNP. 2. Solicitud formal recomendando a la entidad competente la reglamentación de los plazos de respuesta por parte del DNP. <p>INFORME DE CIERRE</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Informe de Cierre. 		
Causa del hallazgo	<p>La CGR describe la causa textualmente así: "Las anteriores debilidades en la ausencia de procedimientos y tiempos no establecidos en la labor de emitir concepto previo favorable a la utilización del mecanismo de asociación público - privada para los proyectos de infraestructura viales 4G, por parte de la ANI y el DNP, son relevantes para el programa vial de 4G, al no contar con las especificidades y complejidades que éste requiere."</p>		

Hallazgo	1395-10 – Programa 4G	Efectividad	No efectivo
Incidencia	Administrativa	Criterio de efectividad	No hay desaparición de la causa de hecho.

Análisis de efectividad:

Se sintetizan las unidades de medida del plan de mejoramiento cumplido:

- 1. UMP1 - Radicado de solicitud y de respuesta del DNP:** Se evidenciaron las comunicaciones remitidas por la ANI al DNP relacionadas con los documentos de justificación del mecanismo APP de los siguientes proyectos:

Proyecto	Radicado - salida	Radicado - respuesta
Alo Sur	20201000332481	20208201581021
	20204090368481	20208201618571
	20204090378441	20208201649131
Accesos Norte	20212000048821	N/A
	20212000061601	20218200155071
Nueva Malla Vial Valle del Cauca	20202000094611	N/A
	20202000098301	20203200257521
	20202000252771	N/A
	20202000257581	20208201320141
Troncal Magdalena 1	20212000064531	20218200198621
	20212000169001	20218200658991
Troncal Magdalena 2	20212000134231	20218200509651
	20212000168991	20218200660391

- 2. UMP2 – Solicitud formal recomendando a la entidad competente la reglamentación de los plazos de respuesta por parte del DNP:**

A través del radicado No. 20222000122771 del 4 de mayo de 2022 se remite la Solicitud de estandarización de tiempos de respuesta al DNP en relación con la justificación del mecanismo de Asociación Público-Privada, considerando el informe de auditoría sobre el desempeño sobre el Programa de Concesiones Viales 4G por parte de la Contraloría General de la República.

Hallazgo	1395-10 – Programa 4G	Efectividad	No efectivo								
<p>Por otro lado, a través del informe de cierre del plan de mejoramiento (Radicado ANI No. 20222000142941 del 19 de mayo del 2022), la Vicepresidencia de Estructuración remite el informe de cierre relacionado con el hallazgo en comento y la descripción de las medidas preventivas implementadas.</p> <p>En consideración de lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de la información aportada como desarrollo del plan de mejoramiento no se evidencio el cumplimiento de los plazos establecidos en el marco normativo específicamente el Artículo 11, numeral 11.3 de la Ley 1508 de 2012 y el Artículo 2.2.2.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así las cosas, para este hallazgo en particular para este informe de auditoría la Oficina de Control Interno se considera no efectivo el plan de mejoramiento.</p>											
<ul style="list-style-type: none"> • Hallazgo 1396-10 											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Hallazgo</th><th>1396-10 – Programa 4G</th><th>Efectividad</th><th>Efectivo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descripción del hallazgo</td><td> <p>Hallazgo N°11 Nuevo Plan de Aportes por Obligaciones Contingentes - Administrativo. (pág. 114 informe)</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura solicitó recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, para fondear las subcuentas de redes, predial, comercial y ambiental, entre otras, ya que el valor previsto inicialmente resultó insuficiente, frente a la materialización de estos riesgos en porcentajes superiores a la cobertura que según el CONPES 3760 de 2013 le corresponde al privado.</p> </td><td> <p>En respuesta dada por el MHCP informó que se aprobaron recursos por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional por \$8,17 billones como Nuevos Planes de Aportes por obligaciones contingentes de las concesiones viales 4G de iniciativa pública.</p> <p>Lo anterior evidencia que los proyectos de concesiones viales 4G, enunciados en la tabla anterior, presentan deficiencias en la estructuración y en la planeación por parte de la ANI y el Ministerio de Transporte, toda vez que no existe una adecuada identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos, como se observa en la variación porcentual señalada en esta tabla, entre el Plan de Aportes Inicial establecido para cada una de las concesiones viales de 4G y el Nuevo Plan de Aportes por obligaciones contingentes, aprobado por el MHCP.</p> </td><td>Efectivo</td></tr> </tbody> </table>				Hallazgo	1396-10 – Programa 4G	Efectividad	Efectivo	Descripción del hallazgo	<p>Hallazgo N°11 Nuevo Plan de Aportes por Obligaciones Contingentes - Administrativo. (pág. 114 informe)</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura solicitó recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, para fondear las subcuentas de redes, predial, comercial y ambiental, entre otras, ya que el valor previsto inicialmente resultó insuficiente, frente a la materialización de estos riesgos en porcentajes superiores a la cobertura que según el CONPES 3760 de 2013 le corresponde al privado.</p>	<p>En respuesta dada por el MHCP informó que se aprobaron recursos por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional por \$8,17 billones como Nuevos Planes de Aportes por obligaciones contingentes de las concesiones viales 4G de iniciativa pública.</p> <p>Lo anterior evidencia que los proyectos de concesiones viales 4G, enunciados en la tabla anterior, presentan deficiencias en la estructuración y en la planeación por parte de la ANI y el Ministerio de Transporte, toda vez que no existe una adecuada identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos, como se observa en la variación porcentual señalada en esta tabla, entre el Plan de Aportes Inicial establecido para cada una de las concesiones viales de 4G y el Nuevo Plan de Aportes por obligaciones contingentes, aprobado por el MHCP.</p>	Efectivo
Hallazgo	1396-10 – Programa 4G	Efectividad	Efectivo								
Descripción del hallazgo	<p>Hallazgo N°11 Nuevo Plan de Aportes por Obligaciones Contingentes - Administrativo. (pág. 114 informe)</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura solicitó recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, para fondear las subcuentas de redes, predial, comercial y ambiental, entre otras, ya que el valor previsto inicialmente resultó insuficiente, frente a la materialización de estos riesgos en porcentajes superiores a la cobertura que según el CONPES 3760 de 2013 le corresponde al privado.</p>	<p>En respuesta dada por el MHCP informó que se aprobaron recursos por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional por \$8,17 billones como Nuevos Planes de Aportes por obligaciones contingentes de las concesiones viales 4G de iniciativa pública.</p> <p>Lo anterior evidencia que los proyectos de concesiones viales 4G, enunciados en la tabla anterior, presentan deficiencias en la estructuración y en la planeación por parte de la ANI y el Ministerio de Transporte, toda vez que no existe una adecuada identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos, como se observa en la variación porcentual señalada en esta tabla, entre el Plan de Aportes Inicial establecido para cada una de las concesiones viales de 4G y el Nuevo Plan de Aportes por obligaciones contingentes, aprobado por el MHCP.</p>	Efectivo								

Hallazgo	1396-10 – Programa 4G	Efectividad	Efectivo
Plan de Mejoramiento	<p>UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVA:</p> <p>1. Informe de seguimiento que recomiende mejoras a la valoración de las obligaciones contingentes desarrollado por las Vicepresidencias de Estructuración y Planeaciones, Riesgos y Entorno.</p> <p>INFORME DE CIERRE</p> <p>2. Informe de Cierre.</p>		
Causa del hallazgo	<p>La CGR describe la causa textualmente así: "Las situaciones mencionadas llevaron a la aprobación de un nuevo plan de aportes con incrementos de recursos, muy distantes de los cálculos previstos inicialmente en la fase de estructuración, visto a modo de ejemplo, en los Proyectos: Conexión Pacífico 2 (incremento de 1.687 %), Girardot-Honda-Puerto Salgar (1.419%) y Conexión Pacífico 1 (1.656%)."</p>		
Incidencia	Administrativa	Criterio de efectividad	Desaparición de la causa de hecho.
Análisis de efectividad:			
Se sintetizan las unidades de medida del plan de mejoramiento cumplido:			
<p>1. UMP1 - Informe de seguimiento que recomiende mejoras a la valoración de las obligaciones contingentes desarrollado por las Vicepresidencias de Estructuración y Planeaciones, Riesgos y Entorno:</p> <p>A través de la comunicación con radicado ANI No. 2022200010163-3 del 19 de agosto del 2022 se presenta el Informe de seguimiento del hallazgo en la cual se da cuenta sobre la aplicación por parte de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno – VPRE y la Vicepresidencia de Estructuración - VE de la metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.</p> <p>Con la presentación del informe en comento, se consideran las directrices emitidas por parte del MHCP, en relación con la valoración de obligaciones contingentes, sin embargo, esta metodología igualmente depende del nivel de detalle de la información técnica de la estructuración ya que la valoración de obligaciones contingentes depende de dicha información, por lo tanto, es relevante contar con la suficiente información de diseños especialmente diseño geométrico para poder estimar el posible impacto de riesgos compartidos sin desconocer la naturaleza propia de los riesgos y su incertidumbre. Por otro lado, el programa 5G recopila información de proyectos de generaciones anteriores que permiten evaluar condiciones similares y traer lecciones aprendidas de otros proyectos. Aunado a lo anterior, los proyectos 5G cuentan con los correspondientes planes de aportes y los proyectos 4G cuentan con planes de aportes actualizados aplicando la metodología de valoración comentada.</p>			

Hallazgo	1396-10 – Programa 4G	Efectividad	Efectivo
<p>Ahora bien, mediante la comunicación con radicado ANI No. 20222000103523 del 24 de agosto del 2022 la Vicepresidencia de Estructuración presenta el informe de cierre del hallazgo 1396 – 10, considerando el informe de seguimiento de valoraciones de obligaciones contingentes.</p> <p>En ese sentido se establece la efectividad del plan de mejoramiento.</p>			

5.3.2 Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)

En materia de hallazgos resultantes de auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno, se revisó la efectividad de los planes de mejoramiento de los hallazgos No. 3942, 3943, 3944 y 3967, obteniendo los resultados que se muestran enseguida:

- Hallazgo 3942:

Hallazgo	3942 – Corredor férreo Dorada - Chiriguana	Efectividad	Efectivo
Descripción del hallazgo	<p>En la ejecución del convenio interadministrativo N. 24 de 2017 y sus siete (7) modificaciones contractuales, suscrito entre la ANI y la Financiera de Desarrollo Nacional con el objeto de estructurar una APP de Iniciativa Pública para el Corredor Férreo Dorada – Chiriguana, se evidenció un incumplimiento de lo reglado en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del otrosí N. 7, la cual indica que:</p> <p><i>“(...) La entrega de los aportes que LA AGENCIA realizará para el desarrollo del Convenio durante los primeros 43 meses de ejecución del Convenio se hará en un solo desembolso mediante consignación realizada por LA AGENCIA a la cuenta bancaria que abrirá LA FINANCIERA para el manejo exclusivo de los recursos de este Convenio (...)”</i> (subrayado y negrilla fuera de texto), se encontró que este pago se certificó mediante dos giros, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer pago por \$8.762.809.805 realizado el 22/01/2018. - Segundo pago por \$11.294.324.623 realizado el 30/01/2018. 		

Hallazgo	3942 – Corredor férreo Dorada - Chiriguana	Efectividad	Efectivo			
	Lo anterior, evidencia que la Agencia efectuó dos desembolsos en vez de uno, lo que es un incumplimiento de lo reglado en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Convenio N. 24 del 2017 y su Otrosí N. 7.					
Plan de Mejoramiento	<ul style="list-style-type: none"> La Gerencia Férrea de la Vicepresidencia de Estructuración solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa mediante correo electrónico, el detalle y numero de desembolsos que se lleguen a realizar para futuros convenios a suscribir con otras entidades donde se requiera recursos. (70%) El Gerente Férreo o quien se designe, realizará la verificación de la cláusula donde se describe el número de desembolsos antes de la suscripción de los convenios. (30%) 					
Causa del hallazgo	Incumplimiento de lo reglado en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del otrosí N. 7 del convenio interadministrativo N. 24 de 2017.					
Análisis de efectividad:						
<p>Se evidenció que el plan de mejoramiento se presenta el documento de certificado de ingresos y retenciones (documento SIIF Nación) a nombre de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. en la cual, la ANI como pagador certificó los pagos hechos para el año 2023 en el marco del convenio interadministrativo con la FDN.</p> <p>Ahora bien, se evidencia la presentación de los otrosíes 9, 10, y 11 del convenio interadministrativo N. 24 de 2017, mencionado además en el memorando interno con radicado No. 20242000093843 del 31 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia Férrea de la Vicepresidencia de Estructuración, teniendo en cuenta las condiciones de pago del convenio en comento, en cada uno de los otrosíes indicados anteriormente.</p> <p>En ese sentido se establece la efectividad del plan de mejoramiento.</p>						

- Hallazgo 3943

Hallazgo	3943 – IP Corredor férreo Chiriguana - Dibulla	Efectividad	Efectivo
Descripción del hallazgo	El originador del proyecto de Iniciativa Privada Corredor Férreo Chiriguana - Dibulla radicó su propuesta a la Entidad mediante número ANI 20204091044942 del 21 de octubre de 2020, posterior a su radicación la Entidad emitió sus primeras observaciones mediante el comunicado con radicado ANI 202122000076871 del 17 de marzo de 2021, cinco (5) meses posteriores a su presentación por parte del originador. No obstante, en el Artículo 15 de la Ley 1508 de 2012, se regla un término de máximo tres meses para que la Entidad determine si el proyecto de Iniciativa Privada es de interés		

Hallazgo	3943 – IP Corredor férreo Chiriguana - Dibulla	Efectividad	Efectivo
	<p>público o no para iniciar la evaluación de prefactibilidad, asimismo, en el Artículo 8 del Decreto 438 del 2021 se actualiza el debido proceso y lo regula de la siguiente manera:</p> <p><i>"(...) Para evaluar si existe interés público en el proyecto presentado, la entidad estatal competente deberá consultar los antecedentes con otras entidades estatales involucradas y realizará las consultas con terceros que considere necesarias.</i></p> <p><i>Dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la fecha de recepción del proyecto en etapa de prefactibilidad, la entidad estatal competente enviará al originador de la propuesta, una comunicación indicando si la propuesta, al momento de ser analizada, es de interés de la entidad competente de conformidad con las políticas sectoriales, la priorización de proyectos a ser desarrollados; y si dicha propuesta contiene los elementos que le permiten inferir que la misma puede llegar a ser viable. Asimismo, la entidad estatal competente se pronunciará sobre la suficiencia y solidez de la información suministrada en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto para la presentación de proyectos de Asociación Público-Privada de iniciativa privada en etapa de prefactibilidad. En caso de requerirse modificaciones o aclaraciones, el originador de la propuesta deberá remitir a la entidad estatal la información ajustada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del concepto de insuficiencia de la información suministrada. (...)"</i> (subrayado fuera de texto).</p> <p>Con lo anteriormente reglado, y teniendo en cuenta que las primeras observaciones emitidas por parte de la ANI al originador se emitieron cinco (5) meses después desde la radicación del originador, excediendo el término de los tres (3) meses reglados en el decreto mencionado, se evidencia un incumplimiento del Decreto 438 del 2021, asimismo, incumpliendo el término reglado en el Artículo 15 de la Ley 1508 de 2012.</p>		
Plan de Mejoramiento	<ol style="list-style-type: none"> Uso y aplicación de una herramienta tecnológica que se vincule con el calendario de Outlook de las personas encargadas de cada iniciativa privada férrea, con el fin de que genere avisos informativos y se cumpla con los tiempos establecidos en el Artículo 8 del Decreto 438 del 2021. (65%) El Gerente Férreo realizará mensualmente seguimiento a los tiempos de las iniciativas privadas férreas. (35%) 		
Causa del hallazgo	Incumplimiento con la obligación e) del numeral 2.2.2 funciones o actividades del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto del Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002) descrita a continuación:		

Hallazgo	3943 – IP Corredor férreo Chiriguana - Dibulla	Efectividad	Efectivo
	“e) Verificar el adecuado ejercicio de la Interventoría que ejerce la supervisión integral del contrato de concesión.”		

Análisis de efectividad:

Se evidencia el documento denominado “*Herramienta de seguimiento de compromisos de la Vicepresidencia de estructuración*” en el cual se ilustra la aplicación de un fluograma en el cual según el documento la Vicepresidencia de Estructuración realizó el seguimiento a veintidós (22) compromisos y no tiene compromisos con seguimientos activos.

Por otro lado, como parte del seguimiento mensual por parte de la Gerencia Férrea, se evidencia la siguiente documentación:

- Correo electrónico mediante el cual solicita el diligenciamiento del formato IP Dibulla Chiriguaná – Desistimiento.
- Resolución No. 20247020007465 del 2 de julio del 2024 “*Por medio de la cual se acepta el desistimiento expreso de la propuesta de Asociación Público-Privada de iniciativa privada sin desembolso de recursos públicos denominada “Chiriguaná-Dibulla”*”
- Correo electrónico con información de la IP Dibulla – Chiriguaná para la gestión de observaciones.
- Comunicación con radicado ANI No. 20244090201251 del 14 de junio del 2024, mediante la cual la Coordinación del GIT Administrativo y Financiero hace la devolución de una USB (anexo de la comunicación con radicado ANI No. 20244090412752) a la representante legal de Puerto Brisa S.A. dado que no cumplen con las recomendaciones establecidas de estandarización y/o formatos.
- Comunicación con radicado ANI No. 20242000238131 del 11 de julio del 2024 la Gerencia Férrea (E) de ese entonces, notifico a Puerto Brisa S.A. el inicio de la evaluación de la IP “*Corredor Férreo Chiriguaná – Dibulla*”
- Comunicación de Puerto Brisa S.A. con radicado ANI No. 20244090414212 del 4 de abril de 2024 presenta ante la ANI el desistimiento de la IP “*Corredor Férreo Chiriguaná – Dibulla*”.
- Comunicación de Puerto Brisa S.A. con radicado ANI No. 20244090810732 del 5 de julio de 2024 da respuesta a la ANI de su comunicación No. 20244090201251 del 14 de junio de 2024 relacionado con el formato y lineamientos dados por la Entidad.

Por otro lado, actualmente no se tienen iniciativas privadas para el modo de transporte férreo en evaluación. En ese sentido se establece la efectividad del plan de mejoramiento.

- Hallazgo 3944

Hallazgo	3944 – IP Corredor Ferroviario Central	Efectividad	Efectivo			
Descripción del hallazgo	<p>Con relación al proceso de estructuración de la Iniciativa Privada Corredor Ferroviario Central, la Entidad mediante radicado con número ANI 20217020099041 del 8 de abril del 2021 notificó al originador el inicio del proceso de evaluación de la IP en los términos del Decreto 1082 de 2015. Posteriormente, la Vicepresidencia de Estructuración declaró el rechazo de la IP mediante oficio con radicado ANI 20222000066623 del 18 de mayo de 2022 y solicitó a la Vicepresidencia Jurídica que se proyecte el acto administrativo de rechazo, de acuerdo con lo reglado en el Artículo 16 de la Ley 1508 del 2012, citado a continuación:</p> <p><i>“(...) De lo contrario rechazará la iniciativa mediante acto administrativo debidamente motivado. En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado.”</i> (Subrayado fuera de texto)</p> <p>No se evidenció que se haya expedido el acto administrativo comunicando el rechazo de la IP al originador de acuerdo con lo reglado en el Artículo 16 de la Ley 1508 de 2012.</p>					
Plan de Mejoramiento	<p>1. Uso y aplicación de una herramienta tecnológica que se vincule con el calendario de Outlook de las personas encargadas de cada iniciativa privada férrea, con el fin de que genere avisos informativos y se cumpla con los tiempos establecidos en el Artículo 16 de la Ley 1508 de 2012. (65%)</p> <p>2. El Gerente Férreo realizará mensualmente seguimiento a los tiempos de las iniciativas privadas férreas. (35%)</p>					
Causa del hallazgo	Incumplimiento de lo reglado en el Artículo 16 de la Ley 1508 de 2012 para expedición de actos administrativos – rechazo de IP					
Análisis de efectividad:						
<p>Se evidencia el documento denominado <i>“Herramienta de seguimiento de compromisos de la Vicepresidencia de estructuración”</i> en el cual se ilustra la aplicación de un fluograma en el cual según el documento la Vicepresidencia de Estructuración realizó el seguimiento a veintidós (22) compromisos y no tiene compromisos con seguimientos activos.</p> <p>En relación con el seguimiento por parte de la Gerencia Férrea se presenta el documento de resolución No. 20237020002135 del 24 de febrero del 2023 mediante la cual la Vicepresidencia de Estructuración resuelve en su Artículo Primero lo siguiente:</p>						

Hallazgo	3944 – IP Corredor Ferroviario Central	Efectividad	Efectivo
<p><i>"(...) ARTÍCULO PRIMERO. –CONFIRMAR en su integridad el contenido de la Resolución No. 2147 del 27 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se rechaza la propuesta de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos denominada “Corredor Ferroviario Central” presentada por la sociedad Transporte Ferroviario del Caribe S.A.S.”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo. (...)".</i></p>			
<p>Por otro lado, actualmente no se tienen iniciativas privadas para el modo de transporte ferroviario en evaluación.</p>			
<p>En ese sentido se establece la efectividad del plan de mejoramiento.</p>			

- Hallazgo 3967

Hallazgo	3967 – Corredor Férreo Dorada - Chiriquáná	Efectividad	Efectivo
Descripción del hallazgo	<p>La Oficina de Control Interno, en el informe de auditoría a este proyecto en 2019, recomendó tomar medidas que subsanaran de fondo la no conclusión en la estructuración de un proyecto de concesión u otra forma de Asociación Público Privada (APP) para el corredor La Dorada – Chiriquáná, habiendo transcurrido 5 años en ese momento, a través de la administración del corredor férreo; situación que persiste a junio del 2023 a pesar de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional, generando incumplimiento al artículo 2 literal b y al artículo 4 literal g de la Ley 87 de 1993 que establecen:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales... b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional...”</i></p> <p><i>“ARTÍCULO 4. Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno....: g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno...”.</i></p>		

Hallazgo	3967 – Corredor Férreo Dorada - Chiriguaná	Efectividad	Efectivo			
Plan de Mejoramiento	1. Informe de estructuración corredor férreo La Dorada - Chiriguaná. Peso porcentual de la acción: 50%. 2. Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es adjudicar un contrato de concesión del proyecto corredor férreo la Dorada - Chiriguaná. Peso porcentual de la acción: 50%.					
Causa del hallazgo	Incumplimiento al artículo 2 literal b y al artículo 4 literal g de la Ley 87 de 1993					
Análisis de efectividad:						
<p>En primera instancia se evidencia la presentación de un informe denominado “Informe Estructuración Proyecto APP Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná” en el cual se presenta un consolidado de la estructuración del proyecto en comento, teniendo en cuenta, la relevancia del proyecto en las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Igualmente, presenta el contexto de la estructuración y el desarrollo del Convenio Interadministrativo para las obras y la operación del corredor férreo, hasta tanto, se finalice la estructuración de un proyecto APP para ser entregado a un concesionario.</p> <p>Por otro lado, se evidencia la publicación de los pliegos de condiciones del proceso de licitación pública VJ-VE-APP-IPB-001-2023 publicado el 3 de agosto del 2023 en SECOP.</p> <p>Ahora bien, el contrato de concesión bajo esquema APP 001 de 2025 se firmó con el Concesionario Concesión Línea Férrea Central S.A.S el 21 de abril de 2025</p> <p>En ese sentido se establece la efectividad del plan de mejoramiento.</p>						

6. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El 31 de diciembre de 2025 se realizó el cierre de la auditoría. Previamente, el 22 de diciembre de 2025, se socializó el informe preliminar de auditoría; dando cumplimiento al numeral (g) del artículo cuarto de la Resolución No. 1478 del 7 de octubre de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Las conclusiones, al igual que las recomendaciones resultantes del ejercicio de auditoría se presentan en esta sección.

6.1 Conclusiones

1. Con relación a los dos primeros objetivos específicos de la auditoría, de “*Evidenciar la gestión de riesgos de gestión y de cumplimiento relacionados con el proceso de estructuración de proyectos.*”, y “*Verificar la aplicación de los controles de riesgos relacionados con el proceso de estructuración de proyectos*” se concluye:
 - a. Las principales herramientas de la Entidad para la gestión de riesgos del proceso de estructuración de proyectos de infraestructura de transporte son los mapas con código SEPG-F-030 (riesgos de proceso) y SEPG-F-074 (riesgos de cumplimiento). No obstante, el diseño de los controles definidos en dichos mapas no se ajusta a los atributos mínimos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 – 2025), cuyo plazo de implementación vence en septiembre de 2026. Los controles se formulan como descripciones genéricas de actividades o hitos, sin especificar responsable único, acción verificable ni complemento detallado (fuente, frecuencia, evidencia esperada).
 - b. Debido a las deficiencias de diseño antes señaladas, no fue posible evaluar de manera robusta la implementación ni la efectividad operativa de los controles asociados a los riesgos priorizados de nivel residual extremo (RG-EPIT-01, RG-EPIT-05, RF-EPIT-06, RF-EPIT-07, RF-EPIT-08, C-EPIT-01 y C-EPIT-02) en los proyectos de la muestra. La evidencia documental encontrada corresponde a actividades realizadas, pero no se deriva de controles formalmente definidos y verificables.

- c. En consecuencia, si bien la Entidad identifica y documenta sus riesgos, el marco de control actual no es operativo para los riesgos críticos del proceso de estructuración. La falta de controles con un diseño adecuado limita la capacidad institucional para asegurar, de manera estandarizada y trazable, que la evaluación técnica, financiera y jurídica, así como la integridad del proceso, cumplan con los requisitos mínimos, incrementando la exposición a pérdidas reputacionales, económicas y efectos dañinos sobre los recursos públicos.
2. Con relación al tercer objetivo específico de la auditoría, de *“Evidenciar el cumplimiento del marco normativo, las políticas institucionales el desarrollo de la estructuración de proyectos para la muestra de proyectos elegida, considerando la articulación de las diferentes áreas intervenientes de la ANI a través de la trazabilidad y suficiencia del soporte documental de los productos obtenidos.”*, se concluye:
- a. La ejecución de las actividades de estructuración para la muestra de proyectos se ajusta en líneas generales a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, tanto para iniciativas privadas (EPIT-P-002) como públicas (EPIT-P-006) y para solicitudes de concesiones portuarias (EPIT-P-006). No obstante, se evidencian brechas significativas en la trazabilidad documental que limitan la verificación plena del proceso. Para las iniciativas privadas, destaca la ausencia de evidencia sobre la conformación formal del equipo interdisciplinario evaluador y la documentación de revisiones y validaciones por comités internos. En las iniciativas públicas, se identifican inconsistencias en la gestión documentada de solicitudes de información previa a otras entidades, la designación formal e integral del equipo estructurador y el desarrollo de evaluaciones de riesgo consolidadas desde etapas tempranas.
 - b. Se evidencia coordinación operativa y esfuerzos de revisión técnica interna por parte de los equipos interdisciplinarios de la ANI durante la estructuración del proyecto. Sin embargo, esta actividad de control, a pesar de contar con un expediente principal, se presenta igualmente, una dispersión de la información (comunicaciones, minutos, revisiones parciales) que dificulta la reconstrucción del flujo integral y trazable de observaciones, respuestas y aprobaciones.

Esta situación sobre la sistematización documental limita la capacidad de demostrar, de manera clara y accesible, la apropiación técnica interna y el control crítico ejercido por la Entidad, y puede afectar la traza del proceso conforme al marco normativo e institucional.

- c. La Entidad ha incorporado lecciones aprendidas de proyectos 4G en los 5G, evidenciándose mejoras en aspectos contractuales y normativos específicos (como la eliminación de la figura de "no objeción con observaciones" y la clarificación de responsabilidades del concesionario). No obstante, la institucionalización documentada y la articulación efectiva de aprendizajes clave en los procesos y herramientas centrales de la estructuración tales como los procedimientos internos, los mecanismos de garantía de objetividad en el origen de los estudios base, la gestión sistemática de conflictos de interés y la estandarización de requerimientos de calidad para la supervisión externa aún representan una oportunidad de mejora. Fortalecer estos aspectos estructurales permitiría blindar de manera más sistemática, preventiva y trazable el proceso de estructuración, más allá de las disposiciones particulares de cada contrato, y evidenciar de forma robusta el cumplimiento de los procesos institucionales y la articulación entre áreas.
 - d. Del análisis de las metas de gobierno asociadas al proceso de estructuración de proyectos férreos se evidencia que, a la fecha, el avance consolidado corresponde aproximadamente al 28,9% de la meta cuatrienal (526 km de 1.817 km), concentrado en proyectos que han culminado su estructuración y han sido adjudicados. El porcentaje restante del cumplimiento proyectado depende de proyectos que se encuentran en fases de prefactibilidad, factibilidad o en procesos de contratación, por lo que el aporte del proceso de estructuración al cumplimiento de las metas institucionales es parcial y se encuentra condicionado a la culminación oportuna de dichos procesos y a factores externos de carácter interinstitucional, ambiental y presupuestal, lo que hace necesario fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y control para asegurar la trazabilidad y confiabilidad del cumplimiento reportado.
3. Con relación al cuarto objetivo específico de la auditoría, de "*Verificar la efectividad, desde la incidencia administrativa, de planes de mejoramiento cumplidos para superar los hallazgos identificados tanto en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) como en el Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) que tengan relación con el proceso de estructuración de los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.*", se concluye:

- a. Del análisis efectuado se concluye que las acciones implementadas en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) resultaron efectivas para superar los hallazgos identificados con los códigos 1260-9, 1278-27 y 1396-10, en lo que corresponde a la incidencia administrativa de los hallazgos. Sin embargo, respecto al hallazgo 1395-10, no se logró la efectividad del plan de mejoramiento formulado; por lo tanto, requiere de reformulación.
- b. Las acciones implementadas en el marco del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) fueron, efectivas para atender los hallazgos con los números 3942, 3943, 3944 y 3967.

6.2 Hallazgos

1. No se evidenció la totalidad de los registros definidos en los procedimientos internos de estructuración (EPIT-P-006 para iniciativas públicas y EPIT-P-002 para privadas) por parte de la Vicepresidencia de Estructuración en los proyectos de la muestra Estanquillo-Popayán, Dorada-Chiriguaná, Nuevo Hospital Simón Bolívar, Navegabilidad del Río Meta y la IP CACI. La situación se manifiesta en dos aspectos particulares: (i) la falta de formalización documentada en la conformación de equipos interdisciplinarios de estructuración y evaluación por proyecto; y (ii) la debilidad en la gestión preventiva de riesgos durante la etapa de estructuración temprana, al no contar con matrices de riesgos específicas por proyecto documentadas que sirvan como insumo integral para la evaluación de viabilidad, más allá de la matriz de riesgos del proceso general.
2. No se evidenció una gestión documental operativa integrada del proceso de estructuración. Si bien la ANI cuenta con ORFEO como sistema oficial de registro final, la documentación de trabajo intermedia como revisiones técnicas, observaciones de interventorías, versiones preliminares y aprobaciones se puede encontrar fragmentada en múltiples carpetas de SharePoint organizadas por gerencia (en algunos casos para soportar controles y como registro de actividad), sin un esquema unificado por proyecto que garantice la trazabilidad única del proceso. Esta situación no se ajusta plenamente a los lineamientos de gestión documental del Sistema Integrado de Gestión ni a los requisitos de trazabilidad de los procedimientos de estructuración.

3. No se evidenció el cumplimiento de los plazos perentorios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 1508 de 2012 para la evaluación de iniciativas privadas. Para el proyecto “Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias (IP CACI)”, el tiempo transcurrido desde su radicación (mayo de 2016) hasta la fecha de corte de la auditoría excede significativamente el plazo máximo total de doce (12) meses fijados por la ley. Si bien la VEST presenta justificaciones relacionadas con la complejidad del proyecto, ajustes de alcance y coordinaciones interinstitucionales, y fundamenta su posición en interpretaciones jurídicas sobre la naturaleza perentoria más no preclusiva de los plazos, el hecho constatable es el incumplimiento de los términos legales establecidos.

6.3 Recomendaciones

1. Se recomienda a la Vicepresidencia de Estructuración, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, desarrollar e implementar una herramienta o metodología estandarizada que permita documentar de manera verificable la ejecución de cada control definido en los mapas de riesgo SEPG-F-030 y SEPG-F-074. Esta herramienta se enfoca especialmente en los controles asociados a riesgos de nivel extremo, garantizando que se registren evidencias como aprobaciones formales, actas de seguimiento técnico, documentación de respuesta a observaciones y respaldo de decisiones de pago (para todos los proyectos). El sistema debe incluir un mecanismo de verificación por parte del primer nivel de control.
2. Para superar las deficiencias en la documentación de revisiones técnicas y decisiones de comités, se recomienda a la Vicepresidencia de Estructuración diseñar e implementar plantillas estandarizadas y listas de chequeo de verificación obligatorias para actas de comités técnicos, de coordinación y de contratación. Estas plantillas deben incluir campos específicos que obliguen a registrar: el análisis sustantivo de cada entregable, las observaciones técnicas planteadas, las respuestas recibidas, la discusión de alternativas, y la fundamentación explícita de cada decisión de aprobación, modificación o rechazo, asegurando que no se limiten a aspectos administrativos.
3. Se recomienda a la Vicepresidencia de Estructuración institucionalizar un proceso formal para traducir las lecciones aprendidas reportadas por las áreas ejecutoras en mejoras concretas a los procedimientos, lineamientos y términos de referencia de la estructuración, especialmente aquellas relacionadas con la calidad de insumos, objetividad de estudios, efectividad de la supervisión y salvaguardas contra sesgos. Paralelamente, dado que los proyectos de

infraestructura social actualmente utilizan procedimientos diseñados para infraestructura de transporte, se debe desarrollar un procedimiento específico o un anexo diferenciador que contemple las particularidades de esta tipología de proyectos.

4. Se recomienda a la Vicepresidencia de Estructuración, en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos, revisar y rediseñar los controles contenidos en los mapas de riesgos SEPG-F-030 y SEPG-F-074 para que cumplan con los atributos de diseño establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7). Cada control debe incluir un responsable único identificado, una acción de control verificable y un complemento detallado que especifique fuente, frecuencia y evidencia esperada. Esta adecuación es necesaria dado que la auditoría evidenció que los controles actuales no incorporan dichos atributos, lo que imposibilita evaluar su implementación y efectividad, y limita la operatividad del marco de gestión de riesgos durante el periodo de transición hacia el nuevo estándar, cuyo plazo vence en septiembre de 2026. Se sugiere completar este rediseño a más tardar en junio de 2026, a fin de cumplir anticipadamente con el plazo regulatorio y facilitar la integración progresiva de los controles ajustados en la operación del proceso de estructuración.
5. Se recomienda a la Vicepresidencia de Estructuración revisar y actualizar de manera integral los procedimientos EPIT-P-002 (iniciativas privadas) y EPIT-P-006 (iniciativas públicas) para que, más allá de describir actividades y registros, incorporen controles acordes a la normativa vigente del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Cada control dentro del flujo procedural debe ser presentado con su responsable, acción y complemento claramente definidos, asegurando que sean verificables, trazables y estén alineados con el marco de la Guía de Gestión Integral del Riesgo (V7) del DAFP. Esta actualización debe garantizar que los procedimientos no solo indiquen qué hacer, sino también cómo controlarlo, el responsable y la evidencia generada, cerrando la brecha entre la ejecución operativa y la gestión efectiva del riesgo.
6. Reformular con oportunidad el plan de mejoramiento para superar el hallazgo identificado en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) con el número 1395-10.

Auditó:

Carlos Andrés Barrera Pesca
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó:

Daniel Felipe Sáenz Lozano
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Judith Alejandra Vargas López
Jefe de la Oficina de Control Interno

ANEXOS

A continuación, se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Componentes analizados.
- Anexo 2: Evaluación Detallada de Controles: Riesgo RG-EPIT-01 (Estanquillo – Popayán)
- Anexo 2: Plan y agenda de la auditoría.

Anexo 1: Componentes analizados

Se analizó el cumplimiento de la implementación del proceso de estructuración a partir de la verificación de los mapas de riesgos de procesos SEPG-F-030, de cumplimiento del documento SEPG-F-074, con la implementación de controles durante la estructuración de proyectos de iniciativa pública y privada considerando para ello, varias muestras de proyectos.

Los criterios de evaluación se encuentran sustentados en los siguientes documentos de trabajo elaborados por la oficina de control interno de la ANI:

- Mapa de riesgos institucional.
- Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002)
- Procedimiento de auditorías internas (EVCI-P-002)
- Legislación y regulación aplicable.

También se tuvo en cuenta el Decreto 648 de 2017, *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública*, disponible en el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>

Anexo 2: Evaluación Detallada de Controles:

Evaluación Detallada de Controles – Mapa de Riesgos SEPG-F-030

1. Metodología de Evaluación

La evaluación de cada control consignado en el mapa de riesgos SEPG-F-030 se realizó bajo el siguiente marco, alineado con los principios de la “Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (Versión 7 - 2025)” y los estándares de auditoría interna:

A. Criterios para la Evaluación del Diseño del Control:

Se verificó que el control definido en el mapa cuente con los tres atributos esenciales:

- **Responsable:** Actor único e identificado, sobre el cual recae la obligación de ejecutar el control.
- **Acción:** Actividad concreta y verificable, formulada con verbos operativos de control (ej. verificar, validar, cotejar, comparar, aprobar).
- **Complemento:** Especificación detallada que permite su aplicación, incluyendo la fuente documental de entrada, la frecuencia de ejecución, la evidencia mínima esperada y la metodología o criterio de aplicación.
- **Calificación:** Cumple / Parcialmente Cumple / No Cumple.

B. Criterios para la Evaluación de la Implementación:

Se buscó evidencia objetiva que demostrara que la acción de control fue ejecutada. La calificación se basó en la existencia y completitud de dicha evidencia. Esto se aplica siempre el diseño del control cumpla.

- **Calificación:** Implementado / Parcialmente Implementado / No Implementado / No Aplica.
Para evaluar implementación, la calificación de diseño de control debe ser CUMPLE, de lo contrario la evaluación de efectividad NO APlica

C. Criterios sobre la Efectividad del Control:

Se emitió un juicio profesional sobre la capacidad del control, según el cumplimiento del diseño (Cumple) e implementación evidenciada, para mitigar el riesgo asociado (implementado).

- **Calificación: Cumple / No Cumple**
Para evaluar efectividad, debe cumplir diseño del control y de implementación, de lo contrario NO APlica

2. Evaluación por Riesgo y Proyecto

A continuación, se presenta la evaluación detallada para cada control.

a. Riesgo RG-EPIT-01 – Proyecto Carretero Estanquillo – Popayán:

No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
1	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno y la Vicepresidencia Jurídica cada vez que se requiera realizar los estudios previos y anexos para la contratación del estructurador y/o el interventor (si aplica), los cuales son aprobados por cada Gerente y vicepresidente, con el fin de garantizar la integridad de la información y trazabilidad de la aprobación. Esta información es radicada a Contratación pública para su debido proceso de contratación. La evidencia del control se encuentra en	<p>No Cumple.</p> <p><u>Responsable:</u> Difuso ("El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de..."). No hay un titular único.</p> <p><u>Acción:</u> Genérica ("realizan los estudios previos y anexos... los cuales son aprobados"). Mezcla acción con resultado. No usa verbo de control (verificar, validar).</p> <p><u>Complemento:</u> Vago ("cada vez que se requiera"). No especifica frecuencia, fuente documental</p>	Se evidenció la existencia de aprobaciones formales de las gerencias técnicas y la vicepresidencia, con base en los estudios previos firmados y el radicado 20212000028683 en ORFEO.	No Aplica	No Aplica	Falta la evidencia clave (aprobación formal). Control mal diseñado no mitiga el riesgo de viabilizar proyectos con requisitos insuficientes.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
	el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.	concreta ni evidencia mínima verificable.				
2	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno, la Vicepresidencia Jurídica y el interventor cada vez que se inicia la estructuración de un proyecto o se requiera, realiza un reconocimiento del proyecto, con el propósito de conocer las características de la región y los requerimientos técnicos, ambientales, prediales y sociales de la(s) alternativa(s) propuestas para el desarrollo del proyecto, de manera que éstas se ponderen en la estructuración de la concesión, de conformidad al procedimiento EPIT-P-006. La evidencia del control se cuenta	No Cumple. <u>Responsable:</u> Múltiple y genérico. <u>Acción:</u> Describe una actividad operativa ("realiza un reconocimiento"), no una acción de control sobre un riesgo. <u>Complemento:</u> Menciona evidencia ("acta de visita") pero no define cuándo se debe ejecutar el control ni los criterios de calidad del acta.	Se registra asistencia y presentación de empresas durante el reconocimiento.	No Aplica	No Aplica	La evidencia acredita la ejecución de la actividad, lo cual contribuye al conocimiento del proyecto. Sin embargo, el control no está diseñado para verificar la calidad o exhaustividad del reconocimiento.

Oficina Control Interno

Página 103

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
	con el acta de visita que reposa en el Banco de evidencias del proyecto.					
3	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno, la Vicepresidencia Jurídica cada vez que se requiere realiza un seguimiento del proyecto de iniciativa pública, con el fin de verificar el avance y la conformidad de los entregables que hacen parte de la estructuración del proyecto, de acuerdo con el procedimiento EPIT-P-006. La evidencia del control se cuenta con el acta de reunión y/o registro de asistencia que reposa en el Banco de evidencias del proyecto y/o el reporte mensual del plan operativo.	Parcialmente Cumple. <u>Responsable:</u> Lista múltiple de áreas, sin un responsable claro de la verificación. <u>Acción:</u> Actividad operativa ("realiza un seguimiento"). No es una acción de control como cotejar, comparar o validar. <u>Complemento:</u> Menciona posibles evidencias, pero no establece la frecuencia mínima del seguimiento ni los criterios para determinar la "conformidad".	Se cuenta con conceptos y avales de la interventoría sobre los entregables.	No Aplica	No Aplica	La evidencia de revisión técnica por un tercero independiente es sólida y mitiga directamente el riesgo de calidad. No se mide efectividad porque el diseño del control no cumple con criterios mínimos de la guía.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
4	El Gerente del proyecto encargado del área específica, cada vez que se requiera emite la certificación de cumplimiento, producto de la verificación de las obligaciones contractuales, con el fin de avalar el cumplimiento del consultor del proyecto de iniciativa pública, de acuerdo con el procedimiento EPIT-P-006. La evidencia del control se cuenta con la certificación de cumplimiento radicada en el sistema de gestión documental y que reposa en la Carpeta "Pago de consultores, interventores y convenios" en el SharePoint del Banco de evidencias.	Parcialmente Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("El Gerente del proyecto"). <u>Acción:</u> Específica y con verbo de control ("emite la certificación de cumplimiento, producto de la verificación"). <u>Complemento:</u> FALLA. No define la periodicidad ("cada vez que se requiera") ni los criterios objetivos de verificación. La descripción de la evidencia es adecuada.	Se verifican 37 certificados de pago al Consorcio AC 5G (Contrato VE-492 de 2021).	No Aplica	No Aplica	Evidencia robusta del pago, lo que es un control posterior clave. Sin embargo, deber revisarse diseño de control.
5	El Gerente del proyecto encargado del área específica y la Gerencia financiera cada vez que se requiera la aprobación del Ministerio de transporte radica el oficio, con el fin de solicitar el pronunciamiento respecto de las unidades funcionales y la matriz de riesgo, de conformidad con el	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("El Gerente... y la Gerencia financiera"). <u>Acción:</u> Describe un trámite ("radica el oficio"), no una acción de control que verifique o valide	Comunicación ANI 20252000207341 (16/06/2025) al Min Transporte solicitando concepto para retribución por unidades funcionales.	No Aplica	No Aplica	Se evidencia la gestión formal con la entidad sectorial. Es un trámite necesario, pero el control no verifica la calidad o pertinencia de lo que se solicita, solo su envío.

Oficina Control Interno

Página 105

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
	procedimiento EPIT-P-006. La evidencia del control se cuenta con el oficio radicado que se encuentra en el Banco de Evidencias del proyecto	algo. <u>Complemento:</u> No especifica el momento o condición que dispara el control. La evidencia es clara.				
6	El Gerente del proyecto encargado del área específica y la Gerencia financiera cada vez que se requiera la aprobación del DNP (Departamento Nacional de Planeación) radica el oficio, con el fin de solicitar la aprobación sobre la utilización de esquema de APP y la evaluación socioeconómica, de conformidad con el procedimiento EPIT-P-006. La evidencia del control se cuenta con el oficio radicado que se encuentra en el Banco de Evidencias del proyecto.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado. <u>Acción:</u> Trámite administrativo ("radica el oficio"), no acción de control. <u>Complemento:</u> Carece de definición de frecuencia y condición disparadora.	Comunicaciones al MHCP (20232000294571, 2025200020393) y al DNP (20252000215381) para no objeción financiera, valoración de contingencias y aprobación del mecanismo APP.	No Aplica	No Aplica	La evidencia demuestra la gestión con las entidades de control fiscal y de planeación. Es una barrera administrativa importante. Su efectividad (no se evalúa) se ve limitada porque el control no evalúa la solidez de la información remitida.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
7	El Gerente del proyecto encargado del área específica y la Gerencia financiera cada vez que se requiera la aprobación del Ministerio de Hacienda por medio del aplicativo asignado, con el fin de solicitar la aprobación inicial del análisis de riesgos y valoración de pasivos, así como del plan de aportes, de conformidad con el procedimiento EPIT-P-006. La evidencia del control se cuenta con el oficio radicado que se encuentra en el Banco de Evidencias del proyecto	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado. <u>Acción:</u> Trámite administrativo, no acción de control. <u>Complemento:</u> Falla en especificar frecuencia y condición.	Solicitudes de aprobación financiera al MHCP mediante comunicaciones 20232000294571 y 20252000203931.	No Aplica	No Aplica	Similar al control 6. Evidencia la gestión, pero el diseño no permite evaluar si la solicitud es completa y adecuada.
8	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno, la Vicepresidencia Jurídica cada vez que se requiera realizar los ajustes de los documentos del proyecto y los envían como respuesta a las observaciones realizadas por las entidades competentes de aprobación, con el fin de recibir las aprobaciones	No Cumple. <u>Responsable:</u> Múltiple y difuso. <u>Acción:</u> Operativa ("realizan los ajustes... y los envían"). No hay verbo de control. <u>Complemento:</u> Evidencia débil ("correos electrónicos") sin criterios de completitud o formalidad.	Se evidenció, mediante el oficio radicado 20252000203931 (13-06-2025) al MHCP, que se presentaron respuestas a observaciones en su numeral 5, el cual cuenta con VoBo. de las gerencias y equipos técnicos. Respecto al Comité de Contratación, en dicha	No Aplica	No Aplica	La evidencia está incompleta. No se demuestra el cierre del ciclo de observaciones, por lo que no hay seguridad de que los temas identificados se hayan resuelto antes de avanzar.

Oficina Control Interno

Página 107

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
	correspondientes, de conformidad con el procedimiento EPIT-P-006. Como evidencia del control se cuenta con los correos electrónicos.		instancia no se presentaron observaciones.			
9	La Vicepresidencia de estructuración, una vez se cuente con todas las aprobaciones presenta el proyecto al presidente y al comité de contratación, con el fin de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con el procedimiento EPIT-P-006. Como evidencia del control se cuenta con el correo electrónico solicitando la inclusión de la presentación del proyecto en el comité de contratación.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("La Vicepresidencia de estructuración"). <u>Acción:</u> Actividad de proceso ("presenta el proyecto"), no de control. <u>Complemento:</u> No define el criterio para ejecutarlo ("una vez se cuente con toda la aprobación" es subjetivo). Evidencia poco formal (correo).	Se cuenta con evidencia documental de la solicitud de inclusión al Comité de Contratación, junto con el informe y la presentación del proyecto con sus anexos, para iniciar la licitación pública.	No Aplica	No Aplica	No se presenta evidencia de que se haya ejecutado la acción de control (presentación al Presidente y Comité). Por lo tanto, no opera como mitigación.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
10	El colaborador encargado de la Vicepresidencia de estructuración, cada vez que se requiera realiza el registro en el RUAPP de la inscripción de un proyecto de iniciativa pública o actualización de la etapa del proyecto público o privado, con el fin de garantizar la publicación de la información en cumplimiento de los términos de ley que permitan la consulta de interesados y evitar la duplicidad de la evaluación de un proyecto en las demás Entidades, conforme al procedimiento EPIT-P-002. La evidencia del control se encuentra en el Sistema del DNP - RUAPP	No Cumple. Responsable: Identificado ("El colaborador encargado de la Vicepresidencia de estructuración"). Acción: Específica y verificable ("realiza el registro en el RUAPP"). Complemento: FALLA. Frecuencia ambigua ("cada vez que se requiera"). No establece plazos máximos desde un hito previo. La evidencia es robusta (sistema DNP)	Se evidencia el registro del proyecto en el DNP-RUAPP, mediante la ficha detallada presentada por la Vicepresidencia con fecha de registro 10/06/2021.	No Aplica	No Aplica	La evidencia documental es objetiva, oficial y pública. Sin embargo, no cumple con ser una barrera administrativa robusta que asegura transparencia y evita duplicidad. Es efectivo para ese fin específico.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
11	La Vicepresidencia de estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración cada vez que se declara una viabilidad de un proyecto de iniciativa privada, emite la aprobación de factibilidad y aceptación de condiciones, por medio de un oficio por medio del sistema documental de la entidad, con el propósito de cara la etapa de factibilidad e iniciar el proceso de contratación o selección, de conformidad con el procedimiento EPIT-P-002. La evidencia de control es el oficio que se encuentra en el sistema de Gestión documental	No Cumple <i>(No aplica para proyecto analizado, pero se evaluó el diseño)</i> <u>Responsable:</u> Identificado. <u>Acción:</u> Actividad final de proceso ("emite la aprobación"), no es una acción de control preventivo o de detección. <u>Complemento:</u> Define el momento ("cada vez que se declara una viabilidad"), pero no los criterios para emitir esa declaración.	No Aplica.	No aplica para el proyecto (iniciativa pública).	No Aplica	No Aplica

b. Riesgo RG-EPIT-05 - Proyecto Férreo Dorada-Chiriguaná

No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
1	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno y la Vicepresidencia Jurídica cada vez que se requiera realizan los estudios previos y anexos para la contratación del estructurador y/o el interventor (si aplica), los cuales son aprobados por cada Gerente y Vicepresidente, con el fin de garantizar la integridad de la información y trazabilidad de la aprobación. Esta información es radicada a al GIT de Contratación para su debido proceso de	<p>No Cumple.</p> <p><u>Responsable:</u> Difuso (múltiples áreas).</p> <p><u>Acción:</u> Genérica ("realizan los estudios... los cuales son aprobados"). No es una acción de control verificable.</p> <p><u>Complemento:</u> Vago ("cada vez que se requiera"). No especifica frecuencia, fuente documental concreta ni evidencia mínima robusta de la aprobación.</p>	Se presentan estudios previos del convenio 024 de 2017.	No Aplica	No Aplica	Un control mal diseñado y sin evidencia clave no mitiga el riesgo de evaluar proyectos sin insumos sólidos.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
	contratación. La evidencia del control se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.					
2	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno, la Vicepresidencia Jurídica cada vez que se requiere realiza un seguimiento del proyecto de iniciativa pública, con el fin de verificar el avance y la conformidad de los entregables que hacen parte de la estructuración del proyecto, de acuerdo con el procedimiento EPIT-P-006. La evidencia del control se cuenta con el acta de reunión y/o registro de asistencia y/o requerimientos de los entregables	No Cumple Responsable: Lista múltiple de áreas, sin responsable claro de la verificación. Acción: Actividad operativa ("realiza un seguimiento"). No es una acción de control como cotejar o validar. Complemento: Menciona posibles evidencias, pero no establece la frecuencia mínima del seguimiento ni los criterios para determinar la "conformidad". 	Se evidencian actas de reunión con la FDN presentando anexos de entregables.	No Aplica	No Aplica	Las actas demuestran seguimiento y discusión de entregables, lo que contribuye a la supervisión. La efectividad es limitada porque el control no define criterios para juzgar la "conformidad".

No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
	los cuales reposan en el Banco de evidencias del proyecto y/o Sistema de Información de Gestión Documental.					
3	El colaborador encargado de la Vicepresidencia de estructuración, cada vez que se requiera realiza el registro en el RUAPP de la inscripción de un proyecto de iniciativa pública o actualización de la etapa del proyecto público o privado, con el fin de garantizar la publicación de la información en cumplimiento de los términos de ley que permitan la consulta de interesados y evitar la duplicidad de la evaluación de un proyecto en las demás Entidades, conforme al procedimiento EPIT-P-002. La evidencia del control se encuentra en el Sistema del DNP - RUAPP	Parcialmente Cumple <u>Responsable:</u> Identificado ("El colaborador encargado de la Vicepresidencia de estructuración"). <u>Acción:</u> Específica y verificable ("realiza el registro en el RUAPP"). <u>Complemento:</u> Frecuencia ambigua ("cada vez que se requiera"). No establece plazos máximos desde un hito previo. La evidencia es robusta (sistema DNP).	Existe registro RUAPP (10/04/2021), pero no se vinculó directamente a la verificación documental prevista en este control específico.	No Aplica	No Aplica	La evidencia (RUAPP) es robusta para el fin de publicidad y evitar duplicidad. La calificación del diseño es parcial porque no se verificó su uso como herramienta de control en el flujo documental interno.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
4	El Vicepresidencia de estructuración , el Gerente del proyecto encargado del área específica y demás áreas relacionadas cada vez que se requiera emitir un concepto de viabilidad o rechazo en la etapa de prefactibilidad de un proyecto, realizan el análisis de las conclusiones de cada área de las solicitudes y/o el concepto prefactibilidad, con el fin de emitir la sustentación de rechazo para posterior resolución o en el caso de viabilidad emitir el oficio al originador, con el propósito de solicitar el envío de estudios de factibilidad o concepto de rechazo, de conformidad con el procedimiento EPIT-P-002. La evidencia se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del	<p>No Cumple</p> <p><u>Responsable:</u> Múltiple y difuso. <u>Acción:</u> Trámite administrativo ("realizan el análisis... para emitir... oficio"), no acción de control.</p> <p><u>Complemento:</u> No especifica condición disparadora ni criterios para el análisis.</p> <p>No aplicable para iniciativas públicas</p>	No aplica (iniciativa pública).	No Aplica	No Aplica	Control diseñado para iniciativas privadas

Oficina Control Interno

Página 114

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
	proyecto, en el caso de rechazo se expide la resolución respectiva					
5	El Gerente del proyecto encargado del área específica, cada vez que se requiera emite la aprobación del producto de conformidad las obligaciones contractuales, con el fin de avalar el cumplimiento del consultor del proyecto de iniciativa pública en la etapa de prefactibilidad. La evidencia del control se cuenta con el correo electrónico o acta de reunión del comité técnico o la certificación de cumplimiento que reposa en la Carpeta "Pago de consultores, interventores y convenios" en el SharePoint del Banco de evidencias.	No Cumple <u>Responsable:</u> Identificado ("El Gerente del proyecto"). <u>Acción:</u> Genérica ("emite la aprobación"). No especifica qué está aprobando ni contra qué criterios. <u>Complemento:</u> Evidencia definida es débil y múltiple ("correo electrónico o acta... o certificación"), lo que la hace poco confiable. No define frecuencia.	Acta del Comité de Coordinación del Convenio Interadministrativo No. 024 de 2017 como evidencia de revisión y aprobación de los entregables de prefactibilidad.	No Aplica	No Aplica	No se considera en el diseño del control, convenios interadministrativos y otro tipo de vinculación con la ANI. Sin la verificación del cumplimiento para pago, no hay mitigación del riesgo de pagar por productos no conformes.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
6	El Gerente del proyecto encargado del área específica cada vez que se requiera realiza el seguimiento de los proyectos, donde revisa los tiempos de ley e identifica las alertas respectivas para la solicitud de la constitución del patrimonio autónomo al originador, con el fin de garantizar el inicio de la contratación del evaluador en la etapa de prefactibilidad, conforme al procedimiento EPIT-P-002. La evidencia del control son los oficios de entrada y salida que se encuentran en el sistema de Gestión documental de la entidad.	No Cumple <u>Responsable:</u> Identificado. <u>Acción:</u> Operativa ("realiza el seguimiento... revisa los tiempos... identifica alertas"). No es una acción de control sobre un riesgo. <u>Complemento:</u> Ambiguo ("cada vez que se requiera"). La evidencia mencionada ("oficios") es genérica. No aplicable para iniciativas públicas	No aplica (iniciativa pública).	No Aplica	No Aplica	Control diseñado para iniciativas privadas.
7	El Gerente del proyecto encargado del modo específico de la Vicepresidencia de estructuración cada vez que se requiera, programan avisos informativos en herramienta tecnológica que se	No Cumple <u>Responsable:</u> Identificado. <u>Acción:</u> Operativa de apoyo ("programan avisos informativos"), no acción que	Se evidencian actas de comité de coordinación asociadas al proyecto.	No Aplica	No Aplica	Las actas evidencian reuniones de coordinación, lo cual es valioso. Sin embargo, esto no equivale al control definido (programar avisos en calendario), el cual

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
	vincule con el calendario de Outlook de las personas encargadas de cada iniciativa privada o pública, con el fin de generar avisos informativos y se cumpla con los tiempos establecidos en la normatividad vigente, convenios y/o contratos. La evidencia del control se encuentra en los calendarios de los involucrados.	mitigue directamente un riesgo. <u>Complemento:</u> Evidencia poco auditabile y no formal ("calendarios"). No establece plazos para programar los avisos.				es intrínsecamente débil por su diseño y no se verificó.
8	Gerente del proyecto encargado del área específica y demás áreas relacionadas cada vez que se requiera realizar el análisis de las conclusiones de cada área de las solicitudes y/o el concepto prefactibilidad, para emitir la sustentación de rechazo por medio de un memorando aprobado por todas las áreas involucradas, con el fin de realizar el envío a la Vicepresidencia Jurídica y contar	No Cumple <u>Responsable:</u> Múltiple y genérico. <u>Acción:</u> Operativa ("realizan el análisis... para emitir... memorando"), no de control. <u>Complemento:</u> No define criterios para el análisis ni momento de ejecución.	No aplica (iniciativa pública).	No Aplica	No Aplica	Control diseñado para iniciativas privadas.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
	con la trazabilidad y evidencia del rechazo, conforme al procedimiento EPIT-P-002. La evidencia del control se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.	No aplicable para iniciativas públicas				
9	El supervisor del contrato de la consultoría revisa una vez culminado el objeto del contrato, el cumplimiento de todos los compromisos, con el fin de garantizar que se cumplieron con las obligaciones contractuales y presupuestales. Como evidencia se encuentra el formato GCSP-F-268 radicado en el sistema documental ORFEO al Coordinador GIT contratación.	No Cumple <u>Responsable:</u> Externo al proceso de estructuración ("supervisor del contrato de la consultoría"). <u>Acción:</u> Actividad de cierre contractual ("revisa... el cumplimiento"), no es un control del proceso de estructuración en sí. <u>Complemento:</u> Ajeno al mapa de riesgos del proceso.	No aplicable a la revisión del proceso de estructuración.	No Aplica	No Aplica	Control fuera del alcance de esta auditoría (corresponde a fase de cierre contractual).

No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
		No aplicable por convenio interadministrativo.				

c. Riesgo RF-EPIT-06 - Corredor Férreo Central

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad (Fundamentación Juicio
1	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno y la Vicepresidencia Jurídica cada vez que se requiera realizan los estudios previos y anexos para la contratación del estructurador y/o el interventor (si aplica), los cuales son aprobados por cada Gerente y vicepresidente, con el fin de garantizar la integridad de la información y trazabilidad de la aprobación. Esta información es radicada a Contratación pública para su debido proceso de contratación. La evidencia del control se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.	No Cumple <u>Responsable:</u> Difuso (múltiples áreas). <u>Acción:</u> Genérica ("realizan los estudios... los cuales son aprobados"). No es una acción de control verificable. <u>Complemento:</u> Vago ("cada vez que se requiera"). No especifica frecuencia, fuente documental concreta ni evidencia mínima robusta de la aprobación.	Se evidencia el aviso de convocatoria del proceso VJ-VE-CM-003-2023, incluyendo estudios previos y proyecto del anexo de generalidades.	No Aplica	No Aplica	Existe evidencia de la gestión inicial (convocatoria y estudios anexos), lo cual es un insumo necesario. Sin embargo, el control no verifica la aprobación formal de esos estudios por la alta dirección, que es la barrera crítica contra el riesgo de pagar por estudios de mala calidad.
2	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno, la Vicepresidencia Jurídica cada vez que	No Cumple <u>Responsable:</u> Lista múltiple de áreas, sin responsable claro de la verificación.	No se observa evidencia relacionada con el avance o conformidad de entregables (actas de	No Aplica	No Aplica	No existe evidencia de que se ejecutara el seguimiento técnico. Sin esta supervisión continua, no hay mitigación del riesgo de que se reciban y

Oficina Control Interno

Página 120

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad (Fundamentación Juicio
	se requiere realiza un seguimiento del proyecto de iniciativa pública, con el fin de verificar el avance y la conformidad de los entregables que hacen parte de la estructuración del proyecto, de acuerdo con el procedimiento EPIT-P-006. La evidencia del control se cuenta con el acta de reunión y/o registro de asistencia que reposa en el Banco de evidencias del proyecto y/o el reporte mensual del plan operativo.	<u>Acción</u> : Actividad operativa ("realiza un seguimiento"). No es una acción de control como cotejar o validar. <u>Complemento</u> : Menciona posibles evidencias, pero no establece la frecuencia mínima del seguimiento ni los criterios para determinar la "conformidad".	reunión u otros soportes de seguimiento técnico).			paguen estudios que no cumplen condiciones de calidad.
3	El Gerente del proyecto encargado del área específica, cada vez que se requiera emite la certificación de cumplimiento, producto de la verificación de las obligaciones contractuales, con el fin de avalar el cumplimiento del consultor del proyecto de iniciativa pública, de acuerdo con el procedimiento EPIT-P-006. La evidencia del control se cuenta con la certificación de cumplimiento radicada en el sistema	No Cumple <u>Responsable</u> : Identificado ("El Gerente del proyecto"). <u>Acción</u> : Genérica ("emite la certificación de cumplimiento"). No especifica qué está certificando ni contra qué criterios. <u>Complemento</u> : Evidencia definida es aceptable, pero no define la condición o	No se encuentra documentación asociada al control en la carpeta correspondiente al riesgo.	No Aplica	No Aplica	Ausencia total de evidencia. Un control clave para autorizar pagos (certificación de cumplimiento) no se ejecutó, dejando sin protección los recursos públicos frente a pagos por productos no conformes.

Oficina Control Interno

Página 121

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad (Fundamentación Juicio
	de gestión documental y que reposa en la Carpeta "Pago de consultores, interventores y convenios" en el SharePoint del Banco de evidencias.	frecuencia para emitir la certificación.				
4	El Vicepresidencia de estructuración , el Gerente del proyecto encargado del área específica y demás áreas relacionadas cada vez que se requiera emitir un concepto de viabilidad o rechazo en la etapa de prefactibilidad de un proyecto, realizan el análisis de las conclusiones de cada área de las solicitudes y/o el concepto prefactibilidad, con el fin de emitir la sustentación de rechazo para posterior resolución o en el caso de viabilidad emitir el oficio al originador, con el propósito de solicitar el envío de estudios de factibilidad o concepto de rechazo, de conformidad con el procedimiento EPIT-P-002. La evidencia se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto, en el	No Cumple Responsable: Múltiple y difuso. Acción: Trámite administrativo ("realizan el análisis... para emitir... oficio"), no acción de control. Complemento: No especifica condición disparadora ni criterios para el análisis.	No aplica (corresponde a iniciativas privadas).	No Aplica	No Aplica	Control diseñado para iniciativas privadas.

Oficina Control Interno

Página 122

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad (Fundamentación Juicio
	caso de rechazo se expide la resolución respectiva.					
5	El supervisor del contrato de la consultoría revisa una vez culminado el objeto del contrato, el cumplimiento de todos los compromisos, con el fin de garantizar que se cumplieron con las obligaciones contractuales y presupuestales. Como evidencia se encuentra el formato GCSP-F-268 radicado en el sistema documental ORFEO al Coordinador GIT contratación.	No Cumple Responsable: Externo al proceso de estructuración ("supervisor del contrato de la consultoría"). Acción: Actividad de cierre contractual ("revisa... el cumplimiento"), no es un control del proceso de estructuración en sí. Complemento: Ajeno al mapa de riesgos del proceso.	No aplica (control a cargo del GIT de Contratación; fuera del alcance de esta fase).	No Aplica	No Aplica	Control fuera del alcance de esta auditoría (corresponde a fase de cierre contractual).

d. Riesgo RF-EPIT-07 Proyecto Férreo Dorada-Chiriquaná

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
1	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno y la Vicepresidencia Jurídica cada vez que se requiera realizar los estudios previos y anexos para la contratación del estructurador y/o el interventor (si aplica), son aprobados por cada Gerente y vicepresidente, con el fin de garantizar la integridad de la información y trazabilidad de la aprobación. Esta información es radicada a Contratación pública para su debido proceso de contratación. La evidencia del control se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.	No Cumple <u>Responsable:</u> Difuso (múltiples áreas). <u>Acción:</u> Pasiva ("son aprobados"), no describe una acción activa de control. <u>Complemento:</u> Vago ("cada vez que se requiera"). No especifica el momento (antes de qué hito) ni la evidencia concreta de la aprobación.	Se evidencian los documentos que conformaron el proceso de contratación APP, tales como apéndices técnicos y minuta de contrato.	No Aplica	No Aplica	Existe evidencia robusta de los productos finales del proceso (documentos contractuales), lo que sugiere que se realizaron las actividades de estructuración. Sin embargo, el control no verifica el proceso de aprobación formal de esos estudios previos, que es la barrera contra insuficiencias técnicas. La efectividad es alta para el producto final, pero media para el control del proceso.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
2	El Gerente del proyecto encargado del área específica, la Vicepresidencia de estructuración, la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno y la Vicepresidencia Jurídica cada vez que se presentan observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados, emiten la respuesta y realizan las modificaciones en caso de ser necesario, con el fin de garantizar los principios de la contratación pública, de acuerdo al manual de contratación GCOP-M-001. Como evidencia se cuentan con los documentos publicados en el SECOP II.	No Cumple <u>Responsable:</u> Múltiple y genérico. <u>Acción:</u> Operativa ("emiten la respuesta y realizan las modificaciones"), no una acción de control que verifique algo. <u>Complemento:</u> Menciona evidencia (SECOP II) pero no define criterios para evaluar la calidad o completitud de las respuestas.	Se evidencian las matrices de respuesta a observaciones presentadas por los posibles oferentes del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023.	No Aplica	No Aplica	La evidencia es específica, oficial (matrices de respuesta en SECOP) y demuestra que se cumplió con un mecanismo clave de transparencia y retroalimentación en la licitación. Esto mitiga directamente el riesgo de que el pliego tenga falencias no corregidas.

e. Riesgo RF-EPIT-08 - Proyecto Férreo Dorada-Chiriguaná

No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-030)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación Juicio
1	<p>El Vicepresidente de Estructuración, cada vez que se requiera adjudica y firma el contrato de concesión, con el fin de establecer el acuerdo entre las partes y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos de conformidad a la evaluación realizada a los oferentes en el proceso de selección y a la recomendación del comité de contratación, dejando como evidencia el contrato firmado y publicado en el SECOP.</p>	<p>No Cumple:</p> <p><u>Responsable:</u> Identificado correctamente ("El Vicepresidente de Estructuración").</p> <p><u>Acción:</u> Actividad final de proceso ("adjudica y firma el contrato"), no es una acción de control que verifique o valide algo para mitigar un riesgo. Es el resultado del proceso, no un control sobre él.</p> <p><u>Complemento:</u> Aceptable en especificar la evidencia (contrato firmado en SECOP), pero no define condición disparadora ni criterios para la firma.</p>	<p>Se evidenció la documentación asociada a la firma del contrato de concesión, la cual permite verificar el cumplimiento del requisito definido en el control.</p>	Implementado	Alta (para el fin específico)	<p>La evidencia es objetiva, oficial y pública (contrato en SECOP). Como acción final de formalización, es efectiva. Sin embargo, no funciona como un control preventivo o de detección dentro del proceso de estructuración. Su diseño confunde un hito contractual con un control de riesgo, lo que revela una debilidad conceptual en el mapa.</p>

e. Controles Riesgo C-EPIT-01 – Proyecto Férreo Dorada-Chiriguaná

No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
1	Todos los colaboradores de la Agencia salvaguardan la información para la gestión de las actividades a su cargo, cada vez que se requiera, de acuerdo con los lineamientos de la política de seguridad y privacidad de la información GTEC-PT-001, con el fin de proteger los activos de la información y evitar la revelación, o mal uso de la información sensible para la entidad, que pueda beneficiar a un tercero, especialmente en la estructuración. Las herramientas para la ejecución del control, así como sus evidencias se disponen en la directriz "PSI 2. Gestión de Activos de Información", del ítem "7. Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información" de la mencionada política. En caso de incumplimiento a la salvaguarda de la información, de acuerdo con lo estipulado en esta, se evaluará de acuerdo con el impacto generado y al criterio de las instancias de	<p>No Cumple.</p> <p><u>Responsable:</u> Difuso ("Todos los colaboradores").</p> <p><u>Acción:</u> Genérica ("salvaguardan la información"). No es una acción de control verificable.</p> <p><u>Complemento:</u> Remite a política externa, no define frecuencia, momento de ejecución ni evidencia concreta de su aplicación en el proceso.</p>	Para este riesgo presentan el plan de acción 2025 de la ANI / plan estratégico institucional. No se evidencia con esto la aplicación del control	No Aplica	No Aplica	La evidencia presentada es genérica (planeación institucional) y no demuestra la ejecución de la acción de control (salvaguarda de información sensible) para el proyecto auditado.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
	control, pudiendo éste, ser aplicado con medidas correctivas administrativas, disciplinarias, penales o legales.					
2	La Vicepresidencia de estructuración solicita, cada vez que se requiera de acuerdo a los procedimientos de la Entidad, la suscripción del compromiso de transparencia y confidencialidad TPSC-F-007, con el fin de asegurar el conocimiento y el compromiso de cada uno de los contratistas y funcionarios de la Entidad en cada una de las cláusulas establecidas en el documento. Evidencia de esto reposa en las hojas de vida de los servidores públicos, los expedientes de los contratistas y el repositorio de SharePoint "Banco de evidencias".	<p>No Cumple.</p> <p><u>Responsable:</u> Identificado ("Vicepresidencia de estructuración").</p> <p><u>Acción:</u> Trámite ("solicita... la suscripción"). No verifica que se haya efectivamente suscrito.</p> <p><u>Complemento:</u> Evidencia dispersa (HV, expedientes, SharePoint). No define el momento o condición para ejecutar el control.</p>	Se presentan los formatos TPSC-F-007 para un contratista y un funcionario de carrera administrativa	No Aplica	No Aplica	Existe evidencia de la suscripción del compromiso por algunos actores. Sin embargo, no se demostró que todos los consultores, interventores y personal clave involucrado en la estructuración del proyecto hayan suscrito el formato, lo que limita la efectividad del control.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
3	Los financieros de la Vicepresidencia de Estructuración someten a reserva legal el modelo financiero, cada vez que lo reciben y/o entregan por parte de los originadores y estructuradores de las diferentes iniciativas, o es requerido por los Entes de Control, de acuerdo con la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el cual se envía por correo electrónico o con la respuesta al requerimiento realizado de manera encriptada. Así mismo, la entidad cuenta con el Índice de Información Clasificada y Reservada (GEJU-F-033), con el fin de evitar la revelación, o filtración de información que pueda beneficiar a un tercero, al generar una competencia desleal. Como evidencia, reposan las respectivas actas firmadas por las partes, en la entrega del modelo. En caso de incumplir con la reserva legal de este podría generar problemas con el proceso de licitación y un daño al riesgo reputacional de la ANI.	<p>No Cumple.</p> <p><u>Responsable:</u> Identificado ("Los financieros de la VE").</p> <p><u>Acción:</u> Actividad operativa ("someten a reserva legal"). No es una acción de control sobre un riesgo.</p> <p><u>Complemento:</u> Describe el método (envío cifrado), pero no el momento obligatorio ni la evidencia de la acción.</p>	<p>Se presenta la aprobación del MHCP de las condiciones financieras 2-2022-038601 31 de agosto de 2022 (rad MHCP); 2-2024-028624 24 de mayo de 2024 presenta la No objeción a condiciones financieras del proyecto APP</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No Aplica</p>	<p>La evidencia demuestra un trámite de control externo (MHCP). Sin embargo, no acredita la acción de control interna de someter el modelo a reserva legal, que es la barrera contra su filtración o uso indebido.</p>

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
4	La Vicepresidencia de estructuración, GIT jurídico de apoyo a la estructuración y GIT de contratación pública realizan y actualizan por cada proceso el modelo del contrato de la consultoría, con el fin de establecer cláusulas que evitan la divulgación de información por parte del estructurador y el interventor y se asegura la entrega del informe final conforme formato GCOP-F-011. Como evidencia se encuentra los correos electrónicos entre las áreas, el formato GCOP-P-009 y sus anexos, radicado en el sistema documental ORFEO para dar inicio al proceso de contratación y el formato GCOP-F-011.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Múltiple (VE, GIT jurídico, GIT contratación). <u>Acción:</u> Operativa ("realizan y actualizan el modelo"). No verifica la calidad o idoneidad de la cláusula. <u>Complemento:</u> Evidencia débil ("correos electrónicos"). No define un producto final aprobado.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Proyecto de iniciativa pública.
5	El supervisor del contrato de la consultoría revisa una vez culminado el objeto del contrato, el cumplimiento de todos los compromisos, con el fin de garantizar que se cumplieron con las obligaciones contractuales y presupuestales. Como evidencia se encuentra el formato GCOP-F-011 radicado en el sistema documental ORFEO al Coordinador GIT contratación.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("supervisor del contrato"). <u>Acción:</u> Actividad de cierre ("revisa... el cumplimiento"). <u>Complemento:</u> Evidencia clara (formato GCOP-F-011), pero es un control posterior	No se evidencia	No Aplica	No Aplica	La ausencia del informe de cierre que verifique el cumplimiento integral del contrato (incluyendo cláusulas de integridad) deja sin evidencia un control clave posterior para asegurar que el estructurador cumplió

Oficina Control Interno

Página 130

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
		al riesgo de manipulación durante la estructuración.				con todas sus obligaciones. Un control mal diseñado y no implementado no mitiga el riesgo.
6	El Gerente del proyecto encargado del área específica y la Vicepresidencia de estructuración cada vez que se requiera un ajuste o actualización por parte de las entidades competentes de los componentes de la estructuración, registran en el expediente los soportes y la trazabilidad de estos son incluidos en la bitácora, con el fin de evaluar la pertinencia del cambio, así como garantizar su registro y trazabilidad, de acuerdo al procedimiento de SEPG-P-001. La evidencia del control se encuentra en el sistema documental ORFEO y en la bitácora de cada proyecto. En el caso de presentarse un cambio sustancial durante la estructuración del proyecto, estos son registrados en el expediente.	<p>No Cumple.</p> <p><u>Responsable:</u> Identificado ("Gerente del proyecto... y VE").</p> <p><u>Acción:</u> Operativa ("registran en el expediente").</p> <p><u>Complemento:</u> Menciona bitácora, pero no define el formato, contenido mínimo ni periodicidad de registro.</p>	Se presenta la bitácora del proyecto en formato Word con sus anexos	No Aplica	No Aplica	Existe evidencia del registro de trazabilidad (bitácora). La efectividad es limitada porque la bitácora no es un formato estandarizado y controlado, lo que podría afectar su integridad y completitud.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
7	El Gerente del proyecto encargado del modo específico de la Vicepresidencia de estructuración cada vez que se requiera, programan avisos informativos en herramienta tecnológica que se vincule con el calendario de Outlook de las personas encargadas de cada iniciativa privada o pública, con el fin de generar avisos informativos y se cumpla con los tiempos establecidos en la normatividad vigente, convenios y/o contratos. La evidencia del control se encuentra en los calendarios de los involucrados.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("Gerente del proyecto..."). <u>Acción:</u> Operativa de apoyo ("programan avisos"). <u>Complemento:</u> Evidencia no auditabile ("calendarios de los involucrados").	Se presentan actas de comité que dan cuenta del seguimiento de los temas contractuales y del proyecto	No Aplica	No Aplica	Las actas evidencian reuniones de seguimiento. Sin embargo, el control está mal diseñado (programar avisos en calendario) y la evidencia presentada no corresponde a lo definido, sino a un resultado diferente (actas).
8	El área técnica de la Vicepresidencia de estructuración en compañía de la interventoría (si aplica) cada vez que se requiera avalan los costos detallados de estructuración enmarcados en el alcance de los estudios y diseños del proyecto, los cuales deben ser suscritos por revisor fiscal y/o representante legal, con el fin de garantizar que se identifiquen los costos directamente relacionados y no ociosos, que incurre el originador durante el proceso de	No Cumple. <u>Responsable:</u> Difuso ("área técnica... en compañía de la interventoría"). <u>Acción:</u> Actividad de validación ("avalan los costos"). <u>Complemento:</u> Evidencia muy débil y múltiple ("relación de facturas o certificado o correo").	El control menciona el procedimiento para iniciativas privadas, este proyecto es de iniciativa pública - No aplica, sin embargo, se aportan las actas de reunión	No Aplica	No Aplica	Proyecto de iniciativa pública. La evidencia aportada no es pertinente para este control.

Oficina Control Interno

Página 132

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
	estructuración, conforme al procedimiento EPIT-P-002. La evidencia de este control son los soportes (relación de facturas o certificado o correo electrónico) de debida diligencia, las cuales reposan en el expediente y bitácora del proyecto.		mencionadas en el control 7			
9	El Gerente del proyecto encargado del área específica y la Vicepresidencia de estructuración cada vez que se requiera realizar los estudios previos y anexos para la contratación del evaluador, estructurador y/o el interventor (si aplica), los cuales son aprobados por cada Gerente y vicepresidente, con el fin de garantizar la integridad de la información y trazabilidad de la aprobación. Esta información es radicada a Contratación pública para su debido proceso de contratación. La evidencia del control se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Múltiple y genérico. <u>Acción:</u> Pasiva ("los cuales son aprobados"). No describe la acción de control. <u>Complemento:</u> Vago ("cada vez que se requiera"). No especifica evidencia de la aprobación.	Se presenta minuta firmada de convenio interadministrativo No. 24 de 2017 con la FDN, se presenta el Anexo 4 Minuta de Contrato de Consultoría (minuta general)	No Aplica	No Aplica	Existen documentos base del proceso contractual. Sin embargo, el control exige la aprobación de estudios y anexos por Gerencias/Vicepresidencias, evidencia que no se presentó. Por lo tanto, la implementación es solo parcial respecto al objetivo del control.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
10	El Gerente del proyecto encargado del área específica y demás áreas relacionadas cada vez que se requiera realizar el análisis de las conclusiones de cada área de las solicitudes y/o el concepto prefactibilidad, para emitir la sustentación de rechazo por medio de un memorando aprobado por todas las áreas involucradas, con el fin de realizar el envío a la Vicepresidencia Jurídica y contar con la trazabilidad y evidencia del rechazo, conforme al procedimiento EPIT-P-002. La evidencia del control se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Múltiple ("Gerente... y demás áreas"). <u>Acción:</u> Operativa ("realizan el análisis... para emitir... memorando"). <u>Complemento:</u> No define criterios para el rechazo.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Proyecto de iniciativa pública.
11	El Gerente del proyecto encargado del área específica y la Vicepresidencia de estructuración cada vez que se requiera emitir un concepto de viabilidad en la etapa de prefactibilidad y factibilidad de un proyecto, revisan y aprueban por medio de un memorando todos los documentos requeridos para la aceptación o rechazo del proyecto, con el fin de garantizar la integridad y trazabilidad	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("Gerente... y VE"). <u>Acción:</u> Actividad de proceso ("revisan y aprueban... por medio de un memorando"). <u>Complemento:</u> Mezcla prefactibilidad y factibilidad. Evidencia genérica.	Se presenta el Acta de Comité 8 con la FDN del 10 de septiembre de 2018, sin embargo, se menciona como documento soporte memorando.	No Aplica	No Aplica	La evidencia (acta de comité) no cumple con lo definido en el control (memorando de viabilidad que consolide conceptos y tenga visto bueno formal). Un acta de comité no sustituye la aprobación formal y

Oficina Control Interno

Página 134

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
	de la información que soporta el concepto, conforme al procedimiento EPIT-P-002 y el EPIT-P-006. La evidencia del control se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto, en el caso de rechazo se expide la resolución respectiva.					documentada de la viabilidad.
12	El colaborador encargado de la Vicepresidencia de estructuración, cada vez que se requiera realiza el registro en el RUAP de la inscripción de un proyecto o actualización del mismo, con el fin de garantizar la publicación de la información en cumplimiento de los términos de ley que permitan la consulta de interesados y evitar la duplicidad de la evaluación de un proyecto en las demás Entidades, lo anterior conforme al procedimiento EPIT-P-002 y el EPIT-P-006. La evidencia del control se encuentra en el Sistema del DNP - RUAP	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("colaborador encargado de la VE"). <u>Acción:</u> Específica y verificable ("realiza el registro en el RUAP"). <u>Complemento:</u> Falla en frecuencia y momento ("cada vez que se requiera" es ambiguo).	Se presenta el registro RUAAP	No Aplica	No Aplica	La evidencia es objetiva, oficial y pública. Es efectiva para el fin específico de publicidad y evitar duplicidad.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
13	El Gerente del proyecto encargado del área específica cada vez que se requiera realiza el seguimiento de los proyectos, donde revisa los tiempos de ley e identifica las alertas respectivas para la solicitud de la constitución del patrimonio autónomo al originador, con el fin de garantizar el inicio de la contratación del evaluador en la etapa de factibilidad, conforme al procedimiento EPIT-P-002. La evidencia del control son los oficios de entrada y salida que se encuentran en el sistema de Gestión documental de la entidad.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("Gerente del proyecto"). <u>Acción:</u> Operativa ("realiza el seguimiento... revisa los tiempos... identifica alertas"). <u>Complemento:</u> Evidencia genérica ("oficios")	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Control no verificado/evidenciado.
14	La Vicepresidencia de estructuración, el Gerente del proyecto, el GIT Social y comunicaciones cada vez que se realiza una socialización de un proyecto realizan el acompañamiento y la validación de la información, Con el fin de garantizar la integridad y la divulgación de toda la información, conforme al procedimiento EPIT-P-004 y GCSP-P-033. La evidencia del control son los registros de la socialización como actas, ayudas audiovisuales, registros de asistencia y	No Cumple. <u>Responsable:</u> Múltiple (VE, Gerente, GIT Social). <u>Acción:</u> Operativa ("realizan el acompañamiento y la validación"). <u>Complemento:</u> Lista evidencias posibles, pero no define cuáles son obligatorias por tipo de socialización.	Se presentan las divulgaciones y presentación del proyecto según localidad y fecha con la información de los participantes	No Aplica	No Aplica	Existe evidencia de socialización y participación. La efectividad es alta para el fin de divulgación, pero el control no define criterios de validación de la información divulgada, lo que es una debilidad.

Oficina Control Interno

Página 136

No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
	demás requeridos por el proyecto cuando aplica, estos se encuentran en el expediente de cada proyecto.					

f. Riesgo C-EPIT-02 – Proyecto Portuario Sociedad Portuaria Rio Córdoba

No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	Efectividad	Fundamentación del Juicio
1	Todos los colaboradores de la Agencia salvaguardan la información para la gestión de las actividades a su cargo, cada vez que se requiera, de acuerdo con los lineamientos de la política de seguridad y privacidad de la información GTEC-PT-001, con el fin de proteger los activos de la información y evitar la revelación, o mal uso de la información sensible para la entidad, que pueda beneficiar a un tercero, especialmente en la estructuración. Las herramientas para la	<u>No Cumple.</u> <u>Responsable:</u> Difuso ("Todos los colaboradores"). <u>Acción:</u> Genérica ("salvaguardan la información"). No es acción de control. <u>Complemento:</u> Remite a política externa, sin	No se tiene evidencia	No Aplica	No Aplica	Ausencia total de evidencia de aplicación del control (salvaguarda de información) para el proyecto.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	JEfectividad	Fundamentación del Juicio
	ejecución del control, así como sus evidencias se disponen en la directriz "PSI 2. Gestión de Activos de Información", del ítem "7. Políticas de Seguridad y Privacidad de la información" de la mencionada política. En caso de incumplimiento a la salvaguarda de la información, de acuerdo con lo estipulado en esta, se evaluará de acuerdo con el impacto generado y al criterio de las instancias de control, pudiendo éste, ser aplicado con medidas correctivas administrativas, disciplinarias o legales.	evidencia concreta de aplicación en el proyecto.				
2	La Vicepresidencia de estructuración solicita, cada vez que se requiera de acuerdo a los procedimientos de la Entidad, la suscripción del compromiso de transparencia y confidencialidad TPSC-F-007, con el fin de asegurar el conocimiento y el compromiso de cada uno de los contratistas y funcionarios de la Entidad en cada una de las cláusulas establecidas en el documento. Evidencia de esto reposa en las hojas de vida de los servidores públicos, los expedientes de los contratistas y el repositorio de Sharepoint "Banco de evidencias".	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("Vicepresidencia de estructuración"). <u>Acción:</u> Trámite ("solicita... la suscripción"). No verifica la suscripción. <u>Complemento:</u> Evidencia dispersa; no define el momento de ejecución.	Se presentan formato TPSC-F-007 suscrito por un Servidor Público	No Aplica	No Aplica	Existe evidencia para personal interno, pero no se demostró que todos los contratistas externos (consultores) hayan suscrito el compromiso, limitando su efectividad.

Oficina Control Interno

Página 138

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	JEfectividad	Fundamentación del Juicio
3	Los financieros de la Vicepresidencia de Estructuración someten a reserva legal el modelo financiero, cada vez que lo reciben y/o entregan por parte de los originadores y estructuradores de las diferentes iniciativas, o es requerido por los Entes de Control, de acuerdo con la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el cual se envía por correo electrónico o con la respuesta al requerimiento realizado de manera encriptada. Así mismo, la entidad cuenta con el Índice de Información Clasificada y Reservada (GEJU-F-033), con el fin de evitar la revelación, o filtración de información que pueda beneficiar a un tercero, al generar una competencia desleal. Como evidencia, reposan las respectivas actas firmadas por las partes, en la entrega del modelo. En caso de incumplir con la reserva legal de este podría generar problemas con el proceso de licitación y un daño al riesgo reputacional de la ANI.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("Los financieros de la VE"). <u>Acción:</u> Actividad operativa ("someten a reserva legal"). <u>Complemento:</u> Describe método, pero no el momento ni evidencia de la acción para el proyecto.	No se evidencia este documento / soporte	No Aplica	No Aplica	No existe evidencia de que se haya ejecutado la acción de control (someter a reserva legal), dejando el modelo financiero sin esta salvaguarda formal.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	JEfectividad	Fundamentación del Juicio
4	El equipo técnico de estructuración portuario realiza cada vez que se requiera un concepto técnico para fijar condiciones y uno para otorgar el proyecto, con el fin señalar las condiciones técnicas del proyecto y requerir al solicitante de la concesión portuaria el cumplimiento de las mismas, de acuerdo al procedimiento EPIT-P-001. La evidencia de este control se encuentra en el expediente del proyecto.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("equipo técnico de estructuración portuario"). <u>Acción:</u> Actividad de proceso ("realiza... un concepto técnico"). <u>Complemento:</u> Evidencia genérica ("se encuentra en el expediente").	Se cuenta con concepto técnico para la fijación de condiciones con No. de radicado ANI 20232000138843 de 15 de septiembre de 2023, igualmente se tiene la resolución de condiciones No. 20237020017895 del 19 de diciembre de 2023	No Aplica	No Aplica	Evidencia robusta y oficial de un producto clave del proceso (concepto técnico y resolución), que establece condiciones formales y mitiga el riesgo de discrecionalidad.
5	El Gerente del proyecto encargado del área específica y la Vicepresidencia de estructuración cada vez que se requiera un ajuste o actualización por parte de las entidades competentes de los componentes de la estructuración, registran en el expediente los soportes y la trazabilidad de estos son incluidos en la bitácora, con el fin de evaluar la pertinencia del cambio, así como garantizar su	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("Gerente del proyecto... y VE"). <u>Acción:</u> Operativa ("registran en el expediente"). <u>Complemento:</u> Menciona	No Aplica Dado el momento del proyecto aún no se presenta bitácoras, está la aportan una vez se finalice a la estructuración	No Aplica	No Aplica	Control definido para etapa de ajustes durante la estructuración, que aún no culmina.

Oficina Control Interno

Página 140

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	JEfectividad	Fundamentación del Juicio
	registro y trazabilidad, de acuerdo al procedimiento de SEPG-P-001. La evidencia del control se encuentra en el sistema documental ORFEO y en las bitácoras de cada proyecto. En el caso de presentarse un cambio sustancial durante la estructuración del proyecto, estos son registrados en el expediente.	bitácora, pero no define formato ni periodicidad.				
6	El Gerente del proyecto encargado del modo específico de la Vicepresidencia de estructuración cada vez que se requiera, programan avisos informativos en herramienta tecnológica que se vincule con el calendario de Outlook de las personas encargadas de las solicitudes de concesión portuaria, con el fin de generar avisos informativos y se cumpla con los tiempos establecidos en la normatividad vigente, convenios y/o contratos. La evidencia del control se encuentra en los calendarios de los involucrados.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("Gerente del proyecto..."). <u>Acción:</u> Operativa de apoyo ("programan avisos informativos"). <u>Complemento:</u> Evidencia no auditabile ("calendarios").	Se presentan registros de reuniones de empalme del modo portuario	No Aplica	No Aplica	La evidencia (actas de empalme) no corresponde al control definido (programar avisos en calendario). Existe coordinación, pero no del mecanismo específico de control.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	JEfectividad	Fundamentación del Juicio
7	El equipo portuario de la Vicepresidencia de estructuración cada vez que se requiera revisa cada uno de los avisos de prensa, los cuales deben contener la misma información descrita en la solicitud presentada, con el fin de verificar que la información presentada en los avisos de prensa sea la misma que la radicada en la solicitud, conforme a al procedimiento EPIT-P-001. La evidencia del control es la matriz de Excel "verificación avisos" y se encuentra en Teams.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("equipo portuario de la VE"). <u>Acción:</u> Actividad de verificación ("revisa cada uno de los avisos de prensa"). <u>Complemento:</u> Evidencia débil ("matriz de Excel en Teams").	No se tiene evidencia de la matriz de verificación de avisos	No Aplica	No Aplica	Ausencia de la evidencia específica requerida por el control (matriz de verificación), lo que deja sin comprobación la concordancia de los avisos de prensa.
8	El Gerente del proyecto encargado del área específica y demás áreas relacionadas cada vez que se requiera realizar el análisis de las conclusiones de cada área de las solicitudes, para emitir la sustentación de rechazo por medio de un memorando aprobado por todas las áreas involucradas, con el fin de realizar el envío a la Vicepresidencia Jurídica y contar con la trazabilidad y evidencia del rechazo, conforme al procedimiento EPIT-P-001. La evidencia del control se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Múltiple ("Gerente... y demás áreas"). <u>Acción:</u> Operativa ("realizan el análisis... para emitir... memorando"). <u>Complemento:</u> No define criterios para el rechazo.	No aplica dado el momento del proyecto aún se encuentra en los términos de la resolución de fijación de condiciones	No Aplica	No Aplica	Control aplicable solo en caso de rechazo de la solicitud.

Oficina Control Interno

Página 142

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	JEfectividad	Fundamentación del Juicio
9	El Gerente del proyecto encargado del área específica y demás áreas relacionadas cada vez que se requiera realizar el análisis de las conclusiones de cada área de las solicitudes, para emitir concepto favorable por medio de un memorando aprobado potadas las áreas involucradas, con el fin de realizar contar con la trazabilidad y evidencia del concepto emitido, conforme al procedimiento EPIT-P-001. La evidencia del control se encuentra en el sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Múltiple y genérico. <u>Acción:</u> Operativa ("realizan el análisis... para emitir concepto favorable"). <u>Complemento:</u> No define criterios para la viabilidad.	Se presentan memorandos con conceptos técnicos, financieros y jurídicos al respecto	No Aplica	No Aplica	Existe evidencia de análisis interdisciplinario (memorandos), lo cual es fundamental. La efectividad no es total porque el control no exige un documento consolidado de viabilidad con aprobación formal explícita.
10	El equipo portuario de la Vicepresidencia de estructuración cada vez que se requiera realizar un análisis detallado técnico, financiero y legal de la información aportada, con el fin de emitir los conceptos para dar paso a la audiencia pública, conforme al procedimiento EPIT-P-001. La evidencia del control son los memorandos de los conceptos que se encuentra en sistema de Gestión documental de la entidad y en el expediente del proyecto.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("equipo portuario de la VE"). <u>Acción:</u> Actividad de proceso ("realiza un análisis detallado..."). <u>Complemento:</u> Evidencia genérica ("memorandos... en el expediente").	Se presentan memorandos con conceptos técnicos, financieros y jurídicos al respecto	No Aplica	No Aplica	Similar al control 9. Evidencia de análisis previo a audiencia pública. Limitado por la falta de un documento único y formal de concepto.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría a la función pública en la
estructuración de los proyectos de a cargo de
la ANI**



No. Control	Descripción del Control (Texto según Mapa SEPG-F-074)	Evaluación del Diseño (Cumple/No Cumple con Guía V7)	Evidencia Revisada	Estado de Implementación	JEfectividad	Fundamentación del Juicio
11	El Gerente del proyecto encargado del área específica cada vez que se requiera realiza el seguimiento de los proyectos, donde revisa los tiempos de ley e identifica las alertas respectivas, con el fin de garantizar el correcto trámite de la solicitud de las concesiones portuarias, conforme al procedimiento EPIT-P-001. La evidencia del control son las actas de reunión de seguimiento de los proyectos que se encuentran en Teams.	No Cumple. <u>Responsable:</u> Identificado ("Gerente del proyecto"). <u>Acción:</u> Operativa ("realiza el seguimiento... revisa los tiempos... identifica alertas"). <u>Complemento:</u> Evidencia débil ("actas de reunión en Teams").	Se presentan registros de asistencias y actas de reunión internas como parte del seguimiento del proyecto	No Aplica	No Aplica	Existe evidencia de actividades de seguimiento (reuniones). Sin embargo, el control no define que dichas actas deban documentar específicamente la revisión de plazos legales y alertas, que es el núcleo del riesgo de cumplimiento.

Anexo 3: Plan y agenda de auditoría.

La ANI cuenta dentro del sistema integrado de gestión con el procedimiento de auditoría interna (EVCI-P-002) del proceso de Evaluación y Control Institucional del Sistema Integrado de Gestión, cuya implementación en la presente auditoría se resume con el plan y agenda de auditoría, según se presenta en esta sección.

Plan de auditoría:

Agenda de auditoría:

La ejecución detallada de las actividades de auditoría se resume en la siguiente tabla:

Actividad	Día	Hora
Apertura de auditoría	01/12/2025	3:00 – 3:30 p.m.
Entrevistas de auditoría	05/12/2025	
Socialización de informe de auditoría preliminar	22/12/2025	
Cierre de auditoría	31/12/2025	NA